















RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE 15 DE FEBRERO DE 2002, POR LA QUE SE CONVOCA SESIÓN ORDINARIA A CELEBRAR EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2002 A LAS 20:00 HORAS, EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de la Base de Régimen local, en relación con los arts. 80 y 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Convocar Sesión Ordinaria de Pleno de la Corporación a celebrar el día 18 de febrero de 2002, a las 20:00 horas en primera convocatoria, en caso de no existir el quórum exigido en la primera, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a fin de resolver los puntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación, si procede del Borrador del acta de la sesión anterior.
2. Aprobación si procede, renovación política de crédito para cubrir déficit momentáneo de Tesorería.
3. Aprobación, si procede dimisión del concejal D. MIGUEL ANGEL QUINTANA DELGADO.
4. Aprobación inicial modificación de los Ordenanzas Municipales.
5. Solicitud a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente según Decreto 202/2001, por el que se establecen ayudas para mejoras de la sanidad y bienestar de los animales.
6. Lectura de escritos, solicitudes y comunicaciones.
7. Preguntas y respuestas.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los Srs. Concejales, advirtiéndoles que conforme a lo dispuesto por el art. 12.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, deberán comunicar con la antelación necesaria causa justificativa





que impida su asistencia.

TERCERO. Que por Secretaría se ponga a disposición de los Srs. Concejales la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, acompañando a la convocatoria copia del acta de la sesión anterior que se somete a aprobación.

En Badajoz, a 15 de febrero de 2002  
El Alcalde - Presidente  
D. Manuel Cerro Canacho  
Frente mí, la Secretaria  
D. M<sup>te</sup> Luisa Sánchez Blasco

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2002.

ASISTENTES.

ALCALDE.

D. MANUEL CERRO CANACHO

CONCEJALES

D. MARTO CASTILLO LÓPEZ

D. EUGENIO MADRID MARTÍN

D. FERNANDO MORALES CENDRERO

SECRETARIA

D. M<sup>te</sup> LUISA SÁNCHEZ BLASCO.

En Badajoz, siendo las veinte horas del día veinticinco de febrero de 2002 en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, se reúnen las personas que al margen se expresan, miembros de la Corporación con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria previa y legalmente convocada para las 20:00 horas. Abierto el acto por el presidente y comprobado que existe el quórum necesario para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

1. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido remitida con antelación suficiente las actas de la sesión anterior por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido





en el art. 91.1 del R.O.F. y R.J. se pregunta a los Srs. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a la misma, tras lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación de la cuenta de la sesión anterior.

2. APROBACIÓN SI PROCEDE, OBRAS DEL PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES 2.002 y PLAN LOCAL O GENERAL 2.003 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se da lectura al escrito de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz a través del cual nos comunica que en relación con el PLAN TRIENAL DE INVERSIONES 2.000/2002 se ha elaborado un estudio económico con las cantidades que le corresponden a cada municipio de ahí que a éste le ha correspondido para el 2.002, PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES la cantidad de 1.750.000 ptes y para la anualidad del 2.003, PLAN LOCAL O GENERAL de cantidad de 2.750.000 ptes.

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad de sus miembros ejecutar las siguientes obras:

- ANUALIDAD 2.002, PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES

"Asfaltar Callejón".

- ANUALIDAD 2.003, PLAN LOCAL O GENERAL: "Ampliación colector de la Jergantillo y asfaltar

parte del callejón".

3. FACULTAR AL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL PARA QUE ESTE DETRAGA DE LA RECAUDACIÓN DE SUS TRIBUTOS LOCALES, LA APORTACIÓN QUE ESTE AYUNTAMIENTO DEBA REALIZAR A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "SIBERIA ESTE".

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación que debido a la constitución de la Mancomunidad de Servicios "Siberia Este" y a la integración por parte de este municipio en la misma sería conveniente facultar al Organismo





Autónomo de Recaudación para que debriga de la recaudación de sus tributos locales, la aportación que este Ayuntamiento deba realizar a la Mancomunidad citada.

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad de sus miembros facultar al Organismo Autónomo de Recaudación para que este debriga de la recaudación de sus tributos locales, la aportación que este Ayuntamiento deba realizar a la Mancomunidad de Servicios "Siberia Este".

4. APROBACIÓN SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL S.S.B. 003 "MANCOMUNIDAD SIBERIA I", ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA CITADA MANCOMUNIDAD.

El asunto se deja sobre la mesa.

5. APROBACIÓN SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA (INEMX) Y LA MANCOMUNIDAD "SIBERIA I", PARA EL MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN INTEGRAL DE LA MUJER.

El asunto se deja sobre la mesa.

6. CONCIERTO OPERACIÓN DE TESORERÍA CON CAJA DE BADAJOZ.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento en cuanto a operación de tesorería se refiere.

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad de sus miembros lo siguiente:

PRIMERO: Concierto operación de tesorería con Caja de Badajoz en las siguientes condiciones:

Importe: 18.000 euros

Tipo de interés: variable

C Comisión de apertura: 0,50%

C Comisión sobre excedidos: 0,50

C Comisión indisponibilidad: 0,25%

C Corretajes: 0,3%

C Interés acreedor: 0,10%





SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de la política de crédito.

Y no teniendo más asuntos de los que tratar se levanta la sesión a las 20:30 horas de la que como Secretaria Accidental certifico.

U<sup>o</sup>B<sup>o</sup>

EL ALCALDE

H<sup>o</sup>: Manuel Cerro



Fdo: M<sup>s</sup> Luis Sánchez



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA DE 25 DE FEBRERO DE 2.002, POR LA QUE SE CONVOCA SESIÓN EXTRAORDINARIA A CELEBRAR EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2.002, A LAS 20:00 HORAS, EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

De conformidad con lo dispuesto por el art 46 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases de régimen local, en relación con los arts 80 y 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2568/86, de 28 de Noviembre,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Convocar Sesión Extraordinaria de Pleno de la Corporación a celebrar el día 27 de Febrero, a las 20:00 horas, en primera convocatoria, en caso de no existir el quorum exigido en la primera, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial a fin de resolver los puntos incluidos en el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1- Lectura y aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior
- 2- Aprobación si procede, obras PLAN LOCAL DE SUBVENCIONES 2.002 y PLAN LOCAL O GENERAL, 2.003 de la Excmo. Diputación Provincial.
- 3- Facultar al Organismo de Recaudación Provincial para que éste levante de la recaudación de sus tributos locales, la aportación que este



Ayuntamiento deba realizar a la Mancomunidad de Servicios "SIBERIA ESTE".

4. Aprobación si procede Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del S.S.R. 003 Mancomunidad Siberia I, entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y la citada Mancomunidad.

5. Aprobación si procede Convenio de Colaboración entre el Instituto de la Mujer de Extremadura (INEMEX) y la Mancomunidad Siberia I, para el Mantenimiento de la Unidad de Promoción Integral de la Mujer.

6. Concerto operación de Tesorería con Caja Badajoz.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los Sres. Concejales, advirtiéndoles que, conforme a lo dispuesto por el art. 12.1 del R.D. 3568/86, de 18 de noviembre, deberán comunicar con la antelación necesaria cause justificativa que impida su asistencia.

TERCERO — Que por Secretaría se ponga a disposición de los Sres. Concejales la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, acompañando a la convocatoria copia del acta de la sesión anterior que se somete a aprobación.

En Badajoz, a 25 de febrero de 2002.

El Alcalde - Presidente  
Ho: Manuel Cerro Cauchero

Ante mí, la Secretaria  
Ho: M<sup>te</sup> Luisa Sánchez Blasco

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA DE 22 DE ABRIL DE 2002, POR LA QUE SE CONVOCA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE A CELEBRAR EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2002, A LAS 21:30 HORAS, EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 46 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, en relación con lo art. 80 y 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las





Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Convocar Sesión Extraordinaria y urgente de Pleno de la Corporación a celebrar el día 22 de abril de 2002, a las 21:30 horas, en primera convocatoria, en caso de no existir el quórum exigido en la primera, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a fin de resolver los puntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Aprobación si procede de la urgencia de la sesión.
- 2.- Lectura y aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior.
- 3.- Toma de posesión de los concejales D. MOISÉS LÓPEZ CASTILLO Y D. ALEJANDRO MADRID LEÓN.
- 4.- Dimisión del Concejál D. EUGENIO DELGADO ROMERO.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2002.

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. MANUEL CERRO CAMACHO

CONCEJALES:

D. MARTO CASTILLO LÓPEZ

D. EUGENIO MADRID MARTÍN

D. FERNANDO MORNES CENDRERO.

D. MOISÉS LÓPEZ CASTILLO

D. ALEJANDRO MADRID LEÓN.

SECRETARIA ACCTAL.

D.ª M.ª CUISA SÁNCHEZ BLASCO.

En Baturo, siendo las 21:30 horas del día 22 de abril de 2002 se reúnen los Sres Concejales que al margen se citan al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y urgente en primera convocatoria.

Comprobado que existe el quórum necesario para la válida celebración de la sesión se pasa a





estudiar el orden del día que es el siguiente

1.- TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES D. MOISES LÓPEZ CASTILLO y D. ALEJANDRO MADRID LEÓN

Por el Sr. Presidente, se explica al resto de la Corporación que tras las renuncias voluntarias del Concejal del GRUPO SOCIALISTA D. REYES LÓPEZ y del Concejal y del Concejal del GRUPO POPULAR D. MIGUEL ANGEL QUINTANA DELGADO aceptadas por el Ayuntamiento Pleno, se realizaron las gestiones oportunas ante la Junta Electoral Central para ocupar el cargo de Concejal vacante. Tras esta información se procedió a dar lectura de las notificaciones remitidas por la Junta Electoral Central enviada a este Ayuntamiento el ACTA DE CREDENCIAS DEL CONCEJAL POR EL GRUPO SOCIALISTA, tras lo cual tomó posesión D. MOISES LÓPEZ CASTILLO y el ACTA DE CREDENCIA DEL CONCEJAL POR EL GRUPO POPULAR, tras lo cual tomó posesión D. ALEJANDRO MADRID LEÓN, ambos realizaron el juramento establecido para ello en el REAL DECRETO 707/79 de 5 de Junio, quedando el pleno enterado.

2. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Alcalde se expone a los miembros asistentes, que al haber sido convocada la sesión con carácter de urgencia, es preceptivo aprobar la urgencia.

Sumetido al asunto a votación, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda la urgencia de la convocatoria.

3. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido remitida con la antelación suficiente el acta de la sesión anterior, por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1. del R.O.F. y R.J., se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a la misma, tras lo cual se acordó





por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la Sesión anterior.

#### 4. DIMISIÓN DEL CONCEJAL D. EUGENIO DELGADO ROMERO.

El Sr. Alcalde da lectura al escrito presentado en este Ayuntamiento por D. EUGENIO DELGADO ROMERO, en el cual manifiesta su voluntad de renunciar al cargo de concejal, tras lo cual, el Órgano Corporativo "toma conocimiento" de la misma y acuerda por unanimidad de los miembros presentes emitir certificado de acuerdo plenario a la Junta Electoral de Zona para que se proceda al nombramiento de la persona que vaya a cubrir la vacante.

#### 5. DAR CUENTA DE LA PERSONACIÓN POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO PROMOVIDO POR D. SALUSTIANO LOPEZ RAMÍREZ

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación del Recurso contencioso-administrativo promovido por D. Salustiano Lopez Ramirez contra este Ayuntamiento en relación con la retirada de alambrada de destino.

La Corporación se da por enterada de la personación por parte de este Ayuntamiento en el recurso contencioso administrativo.

#### 6. DAR CUENTA SOBRE OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL Y PODER ESPECIAL SEGÚN ART. 25.2 DE LA LEC. PARA PERSONACIÓN EN PROCESO JUDICIAL.

Se da lectura al Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de abril de 2002 sobre otorgamiento de poder general y así poder especial según el art. 25.2 de la LEC que copia de literalmente dice así,:

"Al objeto de disponer de asistencia jurídica para posibilitar la defensa de este Ayuntamiento ante los órganos judiciales y dado que, en virtud de lo establecido en el art. 21.1.R)





de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local que establece como competencia del Alcalde el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso aunque lo hubiere delegado en otro órgano y, en caso de urgencia en materia de competencia del Pleno, en este supuesto, en la primera sesión que se celebre se dará cuenta al mismo para su ratificación, y art. 36, 1º, b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en virtud del deber de asistencia y cooperación a los municipios y, especialmente, a los de menos capacidad económica o de gestión.

#### HE RESUELTO:

PRIMERO: Otorgar poder general para pleitos y poder especial en virtud del art. 25, 2º de la Ley de Enjuiciamiento Civil a favor de los siguientes procuradores y abogados:

#### PROCURADORES:

##### HERRERA DEL DUQUE:

D. M.ª Consolación Gil Muñoz  
D. Rosaura Sierra Sánchez  
D. Juan Carlos Rey Moreno

##### BADAJOS:

D. José Sánchez-Horo Vía  
D. Hilario Bucuo Felipe  
D. Mercedes Aias Delgado  
D. Marta Perona del Campo  
D. Javier Rivera Pinna  
D. Yolanda Palasio Jiménes

##### MÉRIDA:

D. José Luis Campillo Álvarez  
D. M.ª Cristina de Campos Jiménez  
D. Carlos Plunillo Jiménes

##### MADRID:

D. Antonio de Paloma Villalón  
D. M.ª Jesús González Díez  
D. M.ª Teresa Zamí Toledo





LETRADOS DE LA ASESORIA JURIDICA DE LA  
EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

D. Fernando Rodríguez Corrochano.

D.ª Antonia González Gargamala.

D. Esteban Torres Pareda.

D. Jacinto Aguilar Alvarín.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre conforme con lo dispuesto en el art. 21.1º, K) de la Ley 7/85, de 2 de abril".

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad de sus miembros ratificar el Decreto de la Alcaldía en los términos descritos anteriormente.

7.- APROBACIÓN SI PROCEDE, APORTACIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA "LA SIBERIA" PARA EL EJERCICIO DE 2.002.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a la Corporación sobre la necesidad de aprobar la aportación municipal a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" para el ejercicio 2.002. La Corporación se da por enterada y acuerda:

PRIMERO: Se aprueba la aportación del Ayuntamiento de Badajoz a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" para su Presupuesto General de 2.002, y su consignación presupuestaria en el presente ejercicio, por el siguiente importe:

| MUNICIPIO | APORTACION ANUAL | APORT. TRIMESTRAL |
|-----------|------------------|-------------------|
| Badajoz   | 3.822,44 euros   | 955,61 euros      |

SEGUNDO: Aprobar, según lo dispuesto en el art. 33 de los Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación descrita en el apartado anterior, en cuatro plazos, según los trimestres anuales, debiendo realizar el ingreso de las cantidades citadas dentro de los veinte días primeros de cada trimestre.

TERCERO: Autorizar expresamente al Organismo





Autonómico Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial, para que deduzca de los cantidades que recaude de los tributos municipales concertados, la cuota trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Maguinares "La Siberia".



CUARTO: Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el art. 33.1. "in fine" de los estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autónoma o Provincial, que por cualquier concepto fueren liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Maguinares "La Siberia" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto del secretario-interventor de la Mancomunidad.

8. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE ORDENANZA DE CAMINOS.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta de la Alcaldía sobre la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de cuidado, mantenimiento y reparación de caminos rurales.

La Corporación se da por enterada y tras un breve debate se acuerda por unanimidad de sus miembros lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar inicialmente, la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADO, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES, cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado y como Anexo de esta Propuesta.

SEGUNDO: Sacar a información pública y



audiencia a los interesados el presente acuerdo, junto con la Ordenanza y el expediente correspondiente, mediante edicto que ha de publicarse en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la Provincia, por el plazo de 30 días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Y no teniendo más asunto de los que tratar se levanta la sesión a las 22:20 horas a la que como Secretaria Accidental,

certifico  
Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Manuel Cerro Camacho



Fdo.: M<sup>ta</sup> Luisa Sánchez

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2.002.

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. MANUEL CERRO CAMACHO

CONCEJALES:

D. MARTO CASTILLO LÓPEZ

D. FERNANDO MORALES CENDREPO

D. MOISÉS LÓPEZ CASTILLO

AUSENTES:

D. ALEJANDRO MADRID LEÓN

D. EUGENIO MADRID MARTÍN.

SECRETARIA ACCTAL:

D. M<sup>ta</sup> LUISA SÁNCHEZ BASCO.

En Badajoz, siendo las 22:00 horas del día 21 de junio de 2.002 se reúnen los Sres. concejales que al margen se expresan la objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Comprobado que existen el quórum necesario para la válida celebración de la sesión se



para a estudiar el orden del día que es el siguiente:

1. TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. EUGENIO MADRID BOLAÑOS.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito presentado en este Ayuntamiento por D. Eugenio Madrid Bolaños con fecha 21 de junio 2002 a través del cual presenta su dimisión irrevocable del cargo del concejal. La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad remitir certificado de acuerdo plenario a la Junta Electoral de Zona para que proceda al nombramiento del concejal que ha de cubrir la vacante en sustitución de D. Eugenio Madrid Bolaños.

2. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTO DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido remitida con la autenticación suficiente el acta de la sesión anterior, por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del R.O.F. y R.J., se pregunta a los Srs. Concejales presentes si existe alguna aclaración y objeción a la misma, tras lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la sesión anterior.

3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE CAMIONES PARA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

El Sr. Alcalde da lectura al escrito de la Excma. Diputación Provincial a través del cual se informa sobre el programa de RENOVACIÓN DE LA FLOTA DE CAMIONES PARA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS a los FONDOS DE COESIÓN. De dicho programa este Ayuntamiento figura de la siguiente forma:





| MUNICIPIOS | UNIDADES                     | INVERSIÓN TOTAL |
|------------|------------------------------|-----------------|
| BATERNO    | 1 caudal de 5 m <sup>3</sup> | 96.590,60 euros |

| Aportación Fondos<br>Cohesión 80% | Aportación<br>Municipal 20% |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| 77.272,48 euros                   | 19.318,12 euros             |

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la inversión anteriormente citada.  
SEGUNDO: Para dicha inversión, este municipio se encuentra asociado con los municipios de BATERNO, GARBAYUELA, SIRUELA y TAMUREJO, comprometiéndose, según el acuerdo alcanzado con los mismos, a la siguiente aportación del total de la inversión:

PRESUPUESTO y FINANCIACIÓN:

|                                     |                 |
|-------------------------------------|-----------------|
| - Aportación F.E.D.E.R. (80%) ..... | 77.272,48 euros |
| - Aportación local .....            | 19.318,12 e     |
| Presupuesto TOTAL .....             | 96.590,60 e     |

- Aportación de este municipio sobre el total local...  
 ..... 2.094,00 euros

TERCERO: Se acuerda que, según lo convenido con los otros municipios, la titularidad del caudal sea de la siguiente manera: AGREGACIÓN DE MUNICIPIOS BATERNO, GARBAYUELA, SIRUELA Y TAMUREJO.

CUARTO: Se acuerda que la adquisición del suministro se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar la cantidad acordada, que es definitiva, optando por la opción C de las que a continuación se describen:

Opción A

El Ayuntamiento se compromete a pagar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.





y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

#### Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación en la inversión cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

#### Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación en la inversión cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

#### Opción C:

El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detracer, de todo los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de este suministro según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

#### 4. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "SIBERIAESTE"

Examinado el expediente sobre constitución de la Mancomunidad de los Municipios de BATERINO, GARBAYUELA SIRUELA y TAHUREJO para la prestación en común del servicio de recogida de basura.

Resultando: Que por esta corporación fuera acordado en sesión plenaria al día de hoy la aprobación de la constitución de la Mancomunidad de referencia y que se procediese a la elaboración del proyecto de Estatuto





por todos los concejales de los municipios promotores constituidos en asamblea.

Resultando: Que el proyecto de Estatutos elaborados por la Asamblea de Concejales, fue remitido a informe de la Diputación Provincial, que lo emitió en sentido favorable y sometido a información pública sin que en el plazo establecido se hayan formulado reclamaciones ni alegaciones al respecto, según se acredita en el expediente.

Resultando: Que la Asamblea de Concejales eleva el expediente a los Ayuntamientos proponentes para que se proceda a la aprobación de la constitución de la Mancomunidad y de sus Estatutos.

Considerando: lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts 31 a 38 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

La Corporación Municipal, con el quórum exigido en el art. 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

- a) Aprobar la constitución de la Mancomunidad de municipios de Servicio "Siberia Este"
- b) Aprobar los Estatutos de la mencionada Mancomunidad.
- c) Dar traslado de este acuerdo a los municipios promotores, a la Administración del Estado, a los efectos previstos en la legislación vigente.
- d) Se remite el acuerdo para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, y tan pronto como se constituya la Mancomunidad se de conocimiento en el Registro de Entidades Locales del Estado.
- e) Facultar a la Alcaldía para la firma





de los documentos que sean preciso a tal fin.

#### 5. APROBACION OBRAS AEPDA, 2002.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para dar cuenta de que conforme al escrito recibido del INEM, de la Comisión Provincial de seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPDA), en su reunión del día 3 de Junio de 2002, ha acordado realizar una reserva de crédito a este Ayuntamiento por un importe de 35.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria del INEM, correspondiente al programa de Fomento de Empleo Agrario (AEPDA) que tiene por objeto subvencionar la mano de obra desempleada.

Para la obtención de dicha subvención se requerirá la presentación de los oportunos proyectos como parte integrante de la solicitud de ayuda, para lo cual se propone lo siguiente, a expensas de la remisión de la Memoria Valorada por el Técnico Municipal:

1. ALZADO MURO DE LA ERMITA ASÍ COMO ACONDICIONAMIENTO DE SU ENTORNO.
2. CONSTRUCCIÓN TRES ARQUETAS ARENERAS EN "LA GARGANTILLA".

Tras dicha propuesta y con breve debate se procedió a su votación adoptándose por unanimidad de los miembros presentes el siguiente acuerdo.

PRIMERO: Solicitar el Organismo competente del INEM, la concesión de la subvención del programa AEPDA (Fomento del Empleo Agrario) por importe de ACONDICIONAMIENTO DE SU ENTORNO Y CONSTRUCCIÓN TRES ARQUETAS ARENERAS EN LA GARGANTILLA.

SEGUNDO: Solicitar a la Junta de Extremadura subvención de materiales a emplear en las obras anteriormente citadas.

#### 6. ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y ECOVIDRIO







Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito de la Dirección General de Medio Ambiente a través del cual nos informa sobre la dotación de un Plan Director de Residuos Integrados, en desarrollo del Plan Nacional de Residuos, en donde se contempla la obligatoriedad de establecer la recogida selectiva de envases ligeros, vidrio, papel y fracción orgánica, de acuerdo con los principios de prevención, reciclaje, recuperación y valorización, que establecen las normas de la Comisión Europea, el Estado Español y la Comunidad Autónoma.

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad adherirse al convenio marco firmado entre la Junta de Extremadura y ECOVIDRIO, adaptándose a la modalidad A) la recogida selectiva del vidrio, su transporte, instalación, mantenimiento y limpieza de los contenedores se realizará por ECOVIDRIO, sin coste alguno para la Entidad local.

7. LECTURA DE ESCRITOS, SOLICITUDES Y COMUNICACIONES.

No hubo escritos, solicitudes y comunicaciones.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

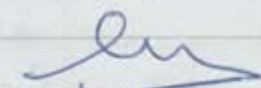
Y no teniendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión a las 22:45 horas de lo que como Secretario Acta, certifico.

U<sup>a</sup> B<sup>o</sup>

EL ALCALDE

Fdo: Manuel Cerro Camacho



Fdo:  Teresa Sánchez

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE JULIO DE 2002.

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Manuel Cerro Camacho,



### CONCEJALES

D. Marto Castillo López  
D. Fernando Morales Cudrera.  
D. Eugenio Madrid Martín.  
D. Moisés López Castillo.

### AUSENTES

D. Alejandro Madrid León.

### SECRETARIA

D<sup>a</sup> M<sup>te</sup> Luisa Sánchez Blasco.

En Baturo siendo las 22:30 horas del día 26 de Julio de 2002 se reúnen los Srs. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Comprobado que existe quorum necesario para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

1. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Habiendo sido remitida con la autenticación suficiente el acta de la sesión anterior, por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1. del ROP y RJ, se pregunta a los Srs. Concejales presentes si existe alguna aclaración y objeción a la misma, tras lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la sesión anterior.

2. APROBACIÓN SI PROCEDE, PROYECTO DE OBRAS DE AEPSS/2002

Por el Sr. Alcalde se da lectura al Proyecto de obras AEPSS/02 denominado "EJECUCIÓN MURO ERMITA Y ARQUETAS ARENERAS EN LA GARGANTILLA" redactado por el Arquitecto Técnico. D. ANTONIO CALDERÓN MORENO, del mismo cabe destacar:

|                                       |             |
|---------------------------------------|-------------|
| - Presupuesto de materiales . . . . . | 12.529,82 e |
| - Presupuesto mano de obra . . . . .  | 35.000,00 e |
| TOTAL PRESUPUESTO                     | 47.529,82 e |







La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad de sus miembros aprobar el Proyecto de obras AEPSA/02 denominada "Ejecución muro en Ermita y Arquetas en la Gargantilla", así como solicitar a la Junta de Extremadura subvención para materiales e emplear en la citada obra.

3. APROBACIÓN SI PROCEDE, CONVENIO POR EL QUE SE REGULA EL ACCESO DEL AYUNTAMIENTO DE BATERNO AL REGISTRO PROVINCIAL DE LICITADORES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Por el Sr. Alcalde se da lectura al Convenio de la Excmo. Diputación Provincial por el que se regula el acceso del Ayuntamiento de Badajoz al Registro Provincial de Licitadores de la Diputación de Badajoz. La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad de sus miembros adherirse al citado convenio.

4. CONCESIÓN SI PROCEDE AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN DE UN KIOSCO EN LA VÍA PÚBLICA.

Se da lectura al escrito presentado por AND DELGADO CASTILLO a través del cual solicita autorización para la instalación de un Kiosco de golosinas en la vía pública durante los tres meses de verano. La Corporación tras un breve debate acuerda autorizar la instalación del mismo en C/ la Virgen (al lado de la cabina telefónica) o en la C/ Mercadillo (esquina de Julia Madrid) siempre y cuando presente en el Ayuntamiento el alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Y no teniendo más asuntos de los que tratar se levanta la sesión a las veintidós horas de lo que como Secretaria Actoral Certifico.



Vº Bº

EL ALCALDE

Hº: Manuel Cero Camacho



Hº: M<sup>ca</sup> Luisa Sánchez

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL  
DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2002.



ASISTENTES:

ALCALDE

D. Manuel Cero Camacho

CONCEJALES

D. Marta Castillo López

D. Fernando Morales Cudrero

D. Moisés López Castillo

SECRETARIA

D<sup>a</sup> M<sup>ca</sup> Luisa Sánchez Blasco

En Baterno, siendo las 20:30 horas del día 9 de octubre de 2002 se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Comprobado que existe quórum necesario para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

1. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por el Sr. Alcalde se da lectura al acta de la sesión anterior tras lo cual se advierte que existe un error en el punto nº 2 del orden del día, donde dice "EJECUCIÓN MURO ERMITA Y ARQUETAS PRENERAS EN LA GARGANTILLA" la Corporación se da por enterada y una vez subsanado el error ratifica todo lo expuesto en el punto 2 del orden del día

2. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIBERIA



ESTE", MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES "SIBERIA I" Y MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA "LA SIBERIA".

El Sr. Alcalde comunica que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios "Siberia Este" se designe dos representantes de este Ayuntamiento en la citada Mancomunidad. La Corporación se da por enterada y acuerda nombrar representantes a D. ALEJANDRO MADRID LEÓN y a D. FERNANDO MORALES CENDREDO.

También comunica que debido a la dimisión de los concejales D. Reyes López López, D. Miguel Ángel Quintana Delgado, representantes de la Mancomunidad de Servicios Sociales "Siberia I" se designen los representantes que han de suplir las vacantes.

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad nombrar a D. ALEJANDRO MADRID LEÓN y a D. MOISÉS LÓPEZ CASTILLO representantes en la Mancomunidad de Servicios Sociales "Siberia I" y a D. FERNANDO MORALES CENDREDO junto con D. MARTO CASTILLO LÓPEZ en la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia".

3. APROBACIÓN SI PROCEDE DIMISIÓN DEL CONCEJAL D. EUGENIO MADRID MARTIN.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento por D. EUGENIO MADRID MARTIN, en el cual manifiesta su voluntad de renunciar a su condición de concejal, tras lo cual, el órgano corporativo "toma conocimiento" de la misma y acuerda por unanimidad de los miembros presentes remitir certificado del acuerdo Plenario a la Junta Electoral de Zona.

4. LECTURA DE ESCRITOS, SOLICITUDES Y COMUNICACIONES

Por el Sr. Alcalde se da lectura al informe de Secretaría sobre el estado actual de la





contabilidad de este Ayuntamiento que copiado literalmente dice así:

"La cuestión a plantear es el estado en que se encuentra la contabilidad del Ayuntamiento de Baterno (Badajoz), por lo que le comunico lo siguiente:

Desde 1992 vengo ejerciendo las funciones de Secretaria Accidental del Ayuntamiento, a lo largo de este período de tiempo me he encontrado con todo tipo de problemas y dificultades, sobre todo en lo que se refiere a la contabilidad en general (presupuestos y cuentas) asumiendo toda responsabilidad que ello conlleva.

Que el presupuesto existente en la actualidad es el que corresponde al ejercicio 2.000 por lo que se ha prorrogado en el 2.001 y 2.002, estando pendiente de confeccionar la Cuenta General de 1999, la liquidación del Presupuesto y Cuenta General de 2.000, el Presupuesto de 2.001 así como liquidación y la Cuenta General correspondiente a 2.001 y el Presupuesto de 2.002.

También le comunico que se han recibido varios requerimientos por parte de la Administración Provincial y lebal solicitando la documentación anteriormente citada, cosa que no se ha podido llevar a cabo ante la inexistencia de un Secretario-Interventor que yo como Secretaria Accidental no he podido efectuar debido a mis escasos conocimientos de contabilidad.

Manifiesto que en la actualidad es la Diputación Provincial la encargada de llevar el sistema contable de los ejercicios 2.000 y 2.001.

Por último, no me encuentro lo suficientemente capacitada para desempeñar el cargo de Secretaria Accidental.

Todo lo expuesto anteriormente se pone en conocimiento de la Dirección General de Adminis-





tración local para una vez estudiado el caso adopte las medidas oportunas al respecto".

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad que este Ayuntamiento inicie los trámites oportunos para la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretario-Interventor con el Ayuntamiento de Garbayuela.

#### 5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

Y no teniendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión a las 21:15 horas de las que como Secretaria Accidental certifico.

U<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

EL ALCALDE

Fdo: Manuel Cerro Camacho

Fdo M<sup>o</sup> Luisa Sánchez Blasos

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2.002.

#### ASISTENTES:

##### ALCALDE:

D. Manuel Cerro Camacho.

##### CONCEJALES:

D. Marto Castillo López

D. Fernando Morales Cendreno.

D. Alejandro Madrid León.

##### AUSENTES:

D. Moisés López Castillo

##### SECRETARIA:

D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Luisa Sánchez Blasos.

En Baterno, siendo las 13:30 horas del día 29 de octubre de 2002 se reúnen





los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria.

Comprobado que existe quorum necesario para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

### 1. APROBACION SI PROCEDE URGENCIA DE LA SESION

Por el Sr. Alcalde se expone a los miembros asistentes, que al haber sido convocada la sesión con carácter de urgencia, es preceptivo aprobar la urgencia de la misma.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros presentes se acuerda la lectura de la convocatoria.

### 2. LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Habiendo sido remitida con la antelación suficiente el acta de la sesión anterior, por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del R.D.F. y R.J., se pregunta a los Sres. Concejales presentes, si existe alguna aclaración y objeción a la misma, tras lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la sesión anterior.

### 3. APROBACION DE INVERSIONES DE LA OBRA DEL PLAN ESPECIAL DEL ALUMBRADO 2.002.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que la Diputación Provincial de Badajoz ha concedido a este Ayuntamiento una subvención por importe de 6.000 euros en relación con el PLAN ESPECIAL DE ALUMBRADO 2.002, la Corporación que de autorado y acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 16 Anualidad: 2002 Plan: ESPECIAL DE ALUMBRADO 2.002 Denominación de la obra: "MEJORA EN ALUMBRADO PÚBLICO".





|                       |                    |
|-----------------------|--------------------|
| Aportación Estatal    | ----- euros        |
| Aportación Diputación | 5.400 euros        |
| Aportación Municipal  | 600 euros          |
| <b>PRESUPUESTO</b>    | <b>6.000 euros</b> |

SEGUNDO: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por contrata.

Y no teniendo más asuntos de los que tratar se levanta la sesión a las 14:00 horas de la que como Secretaria Accidental, certifico

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo: Manuel Cero Camacho

Fdo: M<sup>te</sup> Luisa Sánchez Blasco



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2002.

ASISTENTES

ALCALDE:

D. Manuel Cero Camacho

CONCEJALES:

D. Mario Castillo López

D. Fernando Morales Cendrero.

D. Alejandro Madrid León

AUSENTES:

D. Moisés López Castillo

SECRETARIA:

D<sup>te</sup> M<sup>te</sup> Luisa Sánchez Blasco.

En Baterno, siendo las 13:25 horas del día 14 de noviembre de 2002 se reúnen los Srs Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria. Comprobado que existe quórum necesario



para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

### 1. APROBACIÓN SI PROCEDE EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

El Sr. Alcalde informa a la Corporación el motivo de la urgencia de la sesión a celebrar. La Corporación toma conciencia de ello y acuerda por unanimidad de sus miembros aprobado el carácter urgente de la misma.

### 2. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido remitida con la autenticación suficiente el acta de la sesión anterior, por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91. 1 del R.O.F. y R.J., se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración y objeción a la misma, tras lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la sesión anterior.

### 3. RENOVACIÓN PÓLIZA DE CRÉDITO CON CAJA DE

1. BADAJOZ.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que el día 15 de los corrientes finaliza la suscripción de la póliza de crédito con Caja de Badajoz por importe de 46.010,12 euros. Que dicho debido al déficit momentáneo de Tesorería sería conveniente la renovación de dicha póliza. La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad:

a) Aprobación de la Operación de Tesorería con Caja de Badajoz por importe de 46.010,12 euros para cubrir déficit momentáneo de tesorería con tipo de interés del 6% fijo nominal.

b) Notificar el acuerdo a Caja de Badajoz de S.r.l. a los efectos oportunos.

c) Afectar al buen fin de la operación los ingresos municipales por transferencias corrientes, partida 420 y facultar a Caja de Badajoz a retener con la autenticación que fuera precisa





de dicha cuenta, las cantidades necesarias para aplicarlas al pago de los vencimientos que devengare la operación, tanto de intereses como de amortización.

d) Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Cerro Camacho, a comparecer ante Notario para los documentos públicos pertinentes en los que se formalice la operación.

4. APROBACION SI PROCEDE, MODIFICACION DEL ART. 4º DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIBERIA I"

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta a la Corporación sobre la modificación del Art. 4º de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios "Siberia I", para incorporar los servicios de:

- Abastecimiento domiciliario de agua potable y depuración, saneamiento de vertidos y tratamiento de aguas residuales.
- Mantenimiento de parques y jardines y protección del medio ambiente.
- Fomento del desarrollo local, económico y promoción de empleo y de la formación.

La Corporación se da por enterada y acuerda lo siguiente:

- Primero.- Modificar el art. 4º de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios "Siberia I" y serán competencias de la mancomunidad.
  - a) Abastecimiento domiciliario de agua potable y depuración, saneamiento vertido y tratamientos de agua residuales
  - b) Servicios Sociales.
  - c) Gestión de actividades deportivas, culturales y de información a consumidores y usuarios
  - d) Mantenimiento de parques y jardines y protección del medio ambiente.
  - e) Fomento del desarrollo local, económico y promoción de empleo y de la formación.
- Segundo.- Asimismo podrían atribuirse a esta mancomunidad "Siberia I" las





competencias contempladas en los Arts 25 y 26 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local.

A tal efecto, los Municipios se comprometen a suscribir con la Junta de Extremadura, Dirección Gral. de Acción Social de la Consejería de Bienestar Social el correspondiente convenio de colaboración anual de conformidad con la ley 5/1987, de 2 de abril D.O.E. nº 37 de 11 de mayo de Servicios Sociales, y lo establecido en el Decreto 22/1985 de 9 de mayo de la Junta de Extremadura, D.O.E. nº 46 de 6 de Junio de 1985 y lo referido a Ayuda a Domicilio y Convivencia e Inserción Social, encuadrados dentro del Programa de Familia y Convivencia e Inserción Social, encuadrados dentro del Programa de familia y Convivencia, debiendo concurrir a través del Municipio gestor al Plan de Subvenciones Públicas que anualmente convoca la Consejería de Bienestar Social.

Asimismo se comprometen a suscribir también con la Junta de Extremadura, Dirección Gral. de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio, el correspondiente convenio de colaboración anual de conformidad con el art. 3.1. C. de la ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas por no tratarse de contrato de obra o servicio o suministro, rigiéndose el mismo supletoriamente por las normas de contrato de gestión de servicios públicos.

Cada municipio mancomunado a la constitución, o durante la vigencia de la mancomunidad, podrá optar independientemente de lo estipulado en el convenio, acogerse a varios o todos los fines descritos en el apartado anterior o propuestas que surjan de los distintos municipios siempre que sean independientes entre sí.

• Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente





para la firma de cuantos documentos se relacionen con el tema.

- Cuarto.- Remitar copia de este acuerdo a la Mancomunidad de Municipios "Siberia I", para su conocimiento y efectos.

### 5. APROBACIÓN SI PROCEDE, APORTACIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIBERIA I" PARA EL EJERCICIO 2.003.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a la Corporación sobre la necesidad de aprobar la aportación municipal a la Mancomunidad de Municipios "Siberia I" para el ejercicio 2.003. La Corporación se da por enterada y acuerda:

- Primero:- Se aprueba la aportación del Ayuntamiento de Badajoz a la Mancomunidad de Municipios "Siberia I" para su Presupuesto General de 2.003, y su consignación presupuestaria en dicho ejercicio, por el siguiente importe:

| MUNICIPIO: | APORTAC. ANUAL | APORTAC. TRIMESTRAL |
|------------|----------------|---------------------|
| Badajoz    | 4.473,58 €     | 1.118,39 €          |

- Segundo:- Aprobar, según lo dispuesto en el apartado anterior, en cuatro plazos, según los trimestres anuales, debiendo realizar el ingreso de las cantidades citadas dentro de los veinte días primeros de cada trimestre.
- Tercero:- Autorizar expresamente al Diputadísimo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial, para que deduzca de las cantidades que recaude de los tributos municipales concurridos la cuota trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Municipios "Siberia I".
- Cuarto:- Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de





la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Municipios "Siberia I" de las cantidades correspondientes para atender el abono de sus cuotas con las mismas, en la cuantía legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto del Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

Y no teniendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión a las 14:10 horas de la que como Secretaria Acta certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo: Manuel Cero Camacho



Fdo: María Luisa Sánchez Blasco

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2002

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Manuel Cero Camacho

CONCEJALES

D. Martín Castillo López

D. Alejandro Madrid León

D. Moisés López Castillo

SECRETARIA:

D<sup>a</sup> María Luisa Sánchez Blasco.

En Badajoz, siendo las 13:25 horas del día 26 de noviembre de 2002 se reúnen los D<sup>os</sup> Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión



extraordinaria en primera convocatoria.

Comprobado que existe el quorum necesario para la válida celebración de la sesión, se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente.

1. APROBACIÓN SI PROCEDE EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN A CELEBRAR

Por el Sr. Alcalde - Presidente se informa el motivo del carácter urgente de la sesión. La corporación toma conciencia de ello y acuerda por unanimidad de sus miembros aprobar el carácter de urgencia de la misma.

2. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido remitida con la autolación suficiente el acta de la sesión anterior, por el Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.2 del ROP, RJ, da cuenta del error existente en el punto 4 del orden del día: APROBACIÓN SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DEL ART. 4º DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIBERIA" donde dice "La Corporación se da por enterada y acuerda lo siguiente" de lo que dice, "La Corporación se da por enterada y acuerda por mayoría absoluta de los siete miembros que componen la Corporación arrojando el siguiente resultado:

Tres votos a favor del P.P.

Un voto a favor del P.S.O.E.:"

3. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS POR LA MANCOMUNIDAD DE MAGUINARIA "LA SIBERIA"

Por el Sr. Presidente se da cuenta del acuerdo adoptado por unanimidad en la Asamblea General de la Mancomunidad de Maguinaría "La Siberia" el día 21 de noviembre de 2002, asumiendo de conformidad





con lo dispuesto en los art. 1 y 36 de sus Estatutos, las prestaciones de los nuevos servicios, el de Protección Civil, y el de Recogida de residuos sólidos urbanos. Además del que viene prestando de conservación de caminos rurales de los términos municipales que integran la citada Mancomunidad.

La Mancomunidad de Maguinaña de la Sberia para asumir los nuevos servicios y aprobar las correspondientes ordenanzas reguladoras de los mismos, necesita la ratificación por parte de todos los Ayuntamientos mancomunados, de acuerdo adoptado por su Asamblea, el cual deberá adoptarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de las respectivas Corporaciones Municipales.

Por todo ello, tras amplia deliberación, por unanimidad y en consecuencia por la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen esta Corporación Municipal se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar la ratificación de acuerdo adoptado por la Mancomunidad de Municipios de Maguinaña de la Sberia, conforme a lo previsto en los art. 1 y 39 de sus Estatutos para la asunción y gestión, de los siguientes servicios en los Municipios que la integran:

1 - Protección Civil

2 - Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Segundo: Aprobar el texto de la Ordenanza reguladora del Servicio de Recogida de residuos sólidos urbanos para la prestación del citado servicio en todos los municipios de esta Mancomunidad.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo, dando cuenta de la realización de los mismos al Pleno de la Corporación Municipal a la





próxima sesión que se celebre.

#### 4. NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR.

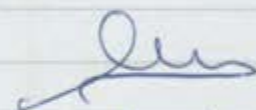
Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito de C. P. A. de Garbayuela a través del cual se solicita a este Ayuntamiento el nombramiento del representante en el Consejo Escolar. La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad designar a D. ALEJANDRO MADRID LEÓN representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar de C. P. A. Garbayuela.

Y no teniendo más asuntos de los que tratar se levanta la sesión a las 14:10 horas de la que como Secretaria Acctal., certifico.

U.º B.º

EL ALCALDE

Fdo.: Manuel Cerro Camacho



Fdo. D.ª Luisa Blasco

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2002

ASISTENTE

ALCALDE:

D. MANUEL CERRO CAMACHO

CONCEJALES

D. MARIO CASTILLO LÓPEZ.

D. FERNANDO MORALES CENDRERO

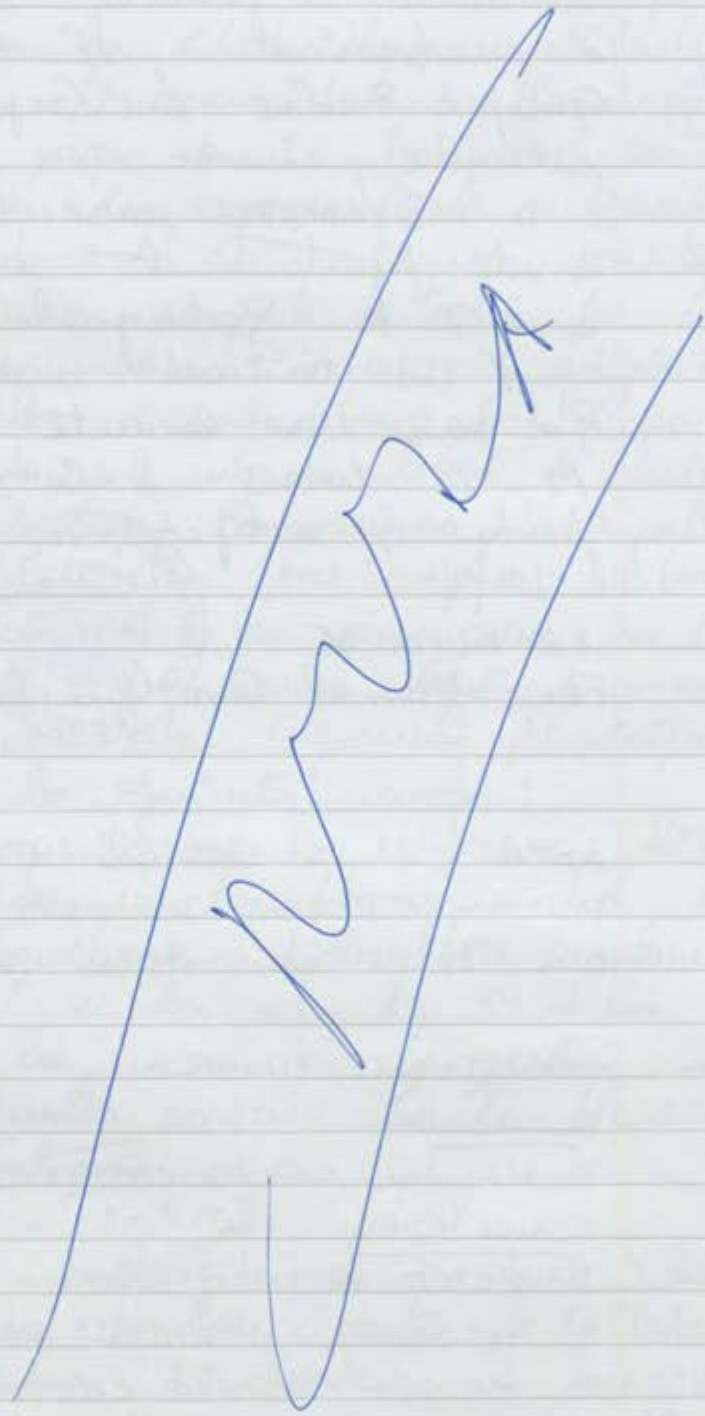
D. MOISÉS LÓPEZ CASTILLO

SECRETARIA:

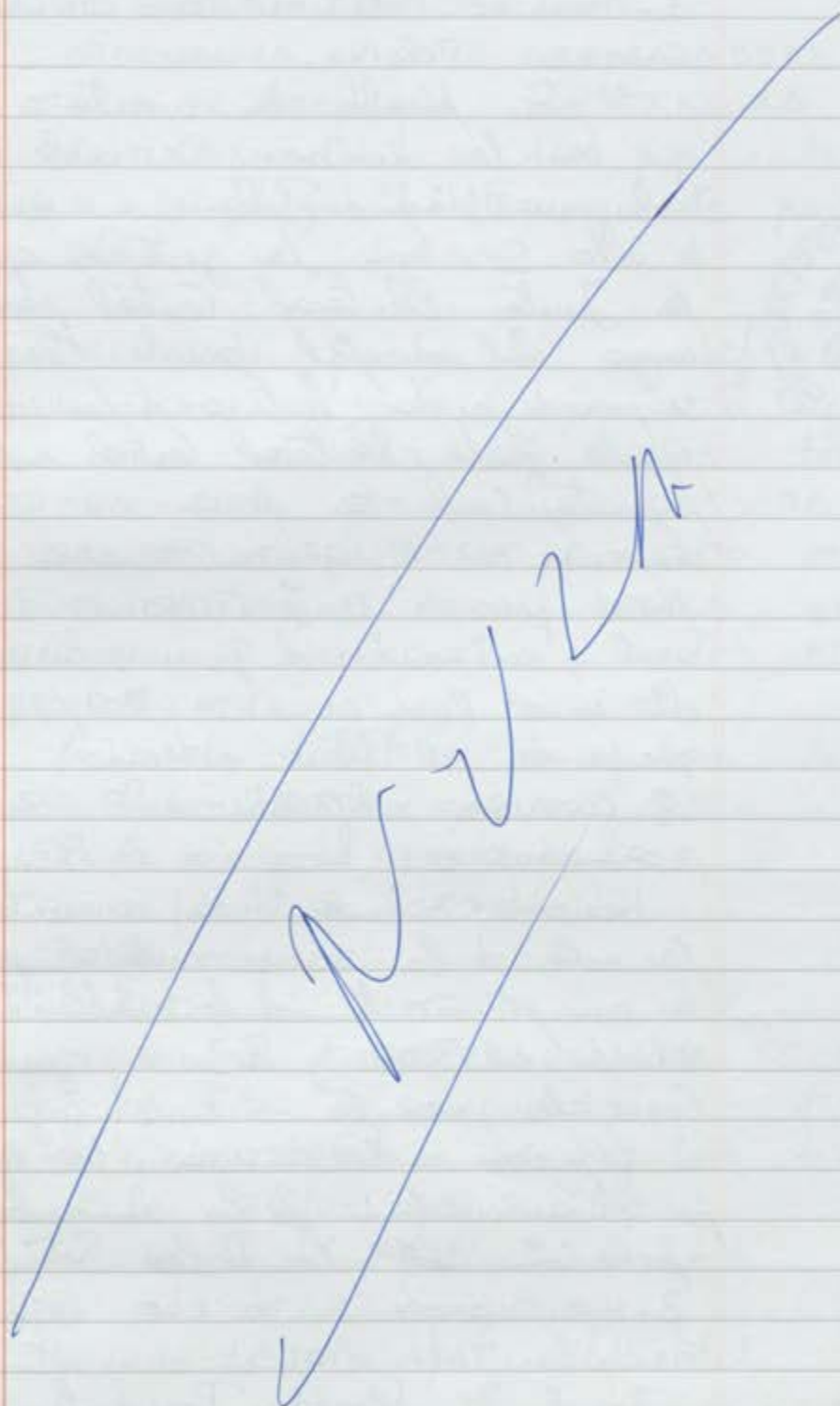
D.ª M.ª LUISA SÁNCHEZ BLASCO.

En Badajoz siendo las 20:00 horas del día 30 de diciembre de 2002, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.











Comprobado que existe quorum necesario para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

1. TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL D. JOSÉ CASTILLO PEÑAS.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación que tras la dimisión irrevocable del concejal D. Eugenio Madrid Bolaños, se realizaron por parte de esta Secretaría las gestiones oportunas ante la Junta Electoral Central para ocupar el cargo del concejal vacante. Tras esta información se procede a dar lectura de la notificación remitida por la Junta Electoral Central anudada a este Ayuntamiento su ACTA DE CREDENCIAL DE CONCEJAL POR EL GRUPO POPULAR, tras lo cual tomó posesión D. JOSÉ CASTILLO PEÑAS, tras lo cual, realizando el juramento establecido por ello en el REAL DECRETO 707/79, de 5 de abril, quedando el Pleno enterado.

2. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido remitida con antelación suficiente los actos de la sesión anterior, por el Sr. Presidente en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROP y RJ, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a la misma, tras lo cual y acordado por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la Sesión anterior.

3. MODIFICACIÓN SI PROCEDE, ORDENANZAS FISCALES PARA 2.003.

Por el Sr. Alcalde - Presidente se da cuenta a la Corporación - que en cumplimiento de lo establecido en los arts 15.1, 16 y 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se propone al Pleno la adopción del acuerdo de aprobación inicial de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:





- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO.
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS.
- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURA.

La Corporación se da por enterada y tras un largo debate acuerdo por unanimidad.



PRIMERO: Aprobar la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se citan en los siguientes términos:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS:

La cuota tributaria se regulará de acuerdo con las tarifas que se citan:

- Por la reserva de aparcamiento con placa autorizada ..... 20 euros/año
- Por la ocupación con o sin autorización de reserva ..... 9 euros/año

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

La cuota tributaria se regulará de acuerdo con las tarifas que se citan:

- Por cada domicilio particular habitado por más de una persona ..... 36 euros/año
- Por cada domicilio particular habitado por una persona ..... 20 euros/año
- Por cada domicilio vacío ..... 15 euros/año
- Por locales industriales ..... 50 euros/año

SEGUNDO: Publicar la modificación de las ordenanzas anteriormente expresadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, INVERSIÓN Y GESTIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PLAN LOCAL 2.003 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ



El Sr. Alcalde da lectura al escrito de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz en el que se comunica la aprobación del Plan local 2.003, cuyo objetivo es la financiación de obras de infraestructura municipal solicitada por este Ayuntamiento.

Dentro del mismo se ha aprobado para este municipio la obra denominada "AMPLIACIÓN COLECTOR GARGANTILLA Y ASFALTAR CALLEJÓN" por un importe total de 16.527,83 euros.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra: 16 Anualidad: 2.003 Plan: LOCAL

Denominación de la obra: "AMPLIACIÓN COLECTOR GARGANTILLA Y ASFALTAR CALLEJÓN".

Presupuesto y financiación:

|                       |                 |
|-----------------------|-----------------|
| Aportación Estatal    | 0,00 euros      |
| Aportación Diputación | 13.222,26 euros |
| Aportación Municipal  | 3.305,57 euros  |

PRESUPUESTO 16.527,83 euros

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan, que finalmente se ajustarán según los liquidaciones de obra.

La Corporación municipal opta por la opción C para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre lo que a continuación se describen

Opción A:

El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación como requisito previo a iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Opción B:

El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación.





municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación

Opción C:


El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a deducir, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la apostación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisito que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

Y no teniendo más asuntos de los que tratar se levanta la sesión a las 21:45 horas de la que como Secretaria Acta, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

Ab.: Manuel Lero Comacho

  
Ab.: M.ª Luisa Sánchez Blasco



≈ SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA DÍA 17 ENERO V. 003 ≈

ASISTENTES

Alcalde:

D. Manuel Lero Comacho

Concejales:

D. Mauro Castiello López

D. Alejandro Medialdea

D. José Castiello Peña

D. Fernando Verde Leandres

D. Moisés López Castiello

SECRETARÍA:

D. M.ª Luisa Sánchez Blasco.

Se otorga validez las 20:00 horas del día 17 enero de



2003, se reúnen los Ds. Concejales fue al mañana & expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Comprobado fue existe quórum necesario para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior



Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial adjudicación obra nº 38/01/PL denominada "Red Agua Potable y Saneamiento de El Paredo".

Aprobación si procede, reportación municipal a la Mancomunidad de Matorrales "La Siberia" para el ejercicio 2003.



1. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido reunido con antelación suficiente los actos de la sesión anterior, por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91 del RDF y RS, se pregunta a los Ds. Concejales presentes, si existe alguna aclaración u objeción a la misma, por lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la sesión anterior.

2. SOLICITAR A LA EXCMO. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA Nº 38/01/PL DENOMINADO "RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE EL PAREDO".

El Sr. Alcalde informa a la Corporación fue en relación con la obra nº 38 "Rede de Agua Potable y Saneamiento de El Paredo" del Plan Local de la Excmo. Diputación Provincial este Ayuntamiento ha invitado a varios empresarios a presentar oferta económica para la adjudicación de la obra y una vez terminado el plazo sin que se haya presentado oferta alguna. Se propone a la Corporación solicitar a la Excmo. Diputación Provincial la adjudicación de la obra antes citada.

La Corporación fue enterada y acordada por unanimidad de sus miembros, solicitar a la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz la adjudicación de la obra nº 38/01/PL denominada "RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE EL PAREDO".

3. APROBACIÓN SI PROCEDE, REPORTACIÓN MUNICIPAL A LA MANCOMUNIDAD DE MATORRALES "LA SIBERIA" PARA EL EJERCICIO 2003.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación sobre la aprobación de este Ayuntamiento a la Mancomunidad de Matorrales "La Siberia" para el ejercicio 2003 en relación con el servicio del Parque de Matorrales, Residencia de Residuos Sólidos Urbanos y Protección Civil.



de la Proposición fuese autorizada y cuando por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO: Se aprueban las aportaciones del Ayuntamiento de Baterno a la Mancomunidad de Municipios "La Siberia" para su presupuesto general de 2003 y su consignación presupuestaria a el presente ejercicio, por los siguientes importes destinados a la financiación de los servicios prestados por la misma en este municipio:

- Aportación trimestral: 2.476 euros
- Aportación total anual: 9.904 euros

| PARQUE INQUINARIA CERAS P.A.S. |              | SERVICIO RECOSIDA DE R.S.U. |              | SERVICIO PROTECCIÓN CIVIL |            |
|--------------------------------|--------------|-----------------------------|--------------|---------------------------|------------|
| ANUAL                          | TRIMESTRAL   | ANUAL                       | TRIMESTRAL   | ANUAL                     | TRIMESTRAL |
| 4.600 €                        | 1.150 €      | 5.064 €                     | 1.266 €      | 220 €                     | 55 €       |
| 765.376 pto.                   | 191.344 pto. | 845.906 pto.                | 211.477 pto. | 36.605 pto.               | 9.151 pto. |

SEGUNDO: Aprobar, según lo dispuesto en el art. 33 de los Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior, en cuatro plazos, según los trimestres anuales, debiendo realizar el ingreso de las cantidades citadas, dentro de los veinte primeros días de cada trimestre.

TERCERO: Autorizar expresamente al Organismo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excmo. Diputación Provincial, para que deduzca de la cantidad que recaude en los tributos municipales concertados, la cuota trimestral de la aportación municipal, e infija a los mismos a favor de la mancomunidad de Municipios "La Siberia".

CUARTO: Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el artículo 33.1 "in fine" de los Estatutos de la Mancomunidad, la obligación de retención de cuotas pendientes a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Municipios "La Siberia", de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de debiertos del secretario-interventor de la Mancomunidad.





Renovación de 1º RENOVACIÓN SI PROCEDE, Póliza de Crédito con  
procede, póliza de B.S.C.H. -  
crédito con BSCH.

El Sr. Alcalde comunica a la Corporación la importancia de la renovación de la póliza de crédito existente con la entidad Banco Santander Central Hispano de S.A. La Corporación puede atender y acuerdo por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO: Renovar póliza de crédito con la entidad BSCH en las siguientes condiciones:

Importe: 18.030,36 euros

Tipo de interés: Fijo 6%

Plazo: 12 meses.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde -Presidente para la firma de la póliza de crédito.

Y no teniendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión a las 21:00 h. de lo que fue como Secretaria Social certifico.

1º Bº

EL Alcalde:



## Acta de la Sesión Extraordinaria Celebrada el 13 Febrero 2003

ASISTENTES

Alcalde:

D. Manuel Lero Lancha

Concejales:

D. Mario Costillo López

D. José Costillo Peña

D. Fernando Nardis Leuchero

D. Mónica López Costillo

SECRETARÍA:

D.ª M.ª Luisa Sánchez Alonso

En Baturo, siendo las 20:00 horas del día 13 febrero de 2003 se reúnen los Ds. Concejales que al marpen se expresan al efecto de celebrar sesión extraordinaria a primera convocatoria.

Comprobado fue este quorum necesario para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:



Lectura y aprobación. LECTURA y Aprobación en Pleno del Borrador del Acta de la Sesión anterior. -  
 Lectura y aprobación del Borrador del Acta de la Sesión anterior. -  
 Habiendo sido remitida con antelación suficiente las actas de la sesión anterior, por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del RGF y RS, se preguntó a los Srs. Concejales presentes, si existe alguna objeción u objeción a la misma, tras la cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la sesión anterior. -

Solicitud cambio objetivo del Plan Adicional Local 2002. -  
 Solicitud Cambio Objetivo DEL PLAN ADICIONAL LOCAL 2002. -  
 Por el Sr. Alcalde -Presidente, se informó a la Corporación la necesidad de cambiar el objetivo del Plan Adicional Local 2002 denominada "Inversiones en Infraestructura", por importe de 7.000 euros con cargo a remanentes de Plan de la Diputación Provincial de Badajoz, para que su destino se modifique de obra a Equipamiento, ante las necesidades que se aprecian en esta Administración. Tras el correspondiente debate y valoración, por unanimidad de sus miembros, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el cambio de objetivo de la obra a Equipamiento del Plan Adicional Local 2002. -

SEGUNDO: Proceder a solicitar a la Excmo. Diputación de Badajoz proceda al efecto.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde a realizar las gestiones oportunas en relación a este asunto.

Solicitud a la Junta de Extremadura para subvención para reforma del consultorio médico en Badajoz. -  
 Solicitud a la Junta de Extremadura para subvención para reforma del consultorio médico en Badajoz. -  
 Para REFORMA DEL CONSULTORIO MÉDICO EN BADAJOZ. Por el Sr. Alcalde se informó a la Corporación, que debido a la urgente necesidad de reforma que se plantea en el consultorio médico de esta localidad, así mismo demandado desde el año 2000 tanto por esta Corporación como por el propio personal sanitario, se va a proceder en virtud de la orden de 28 febrero de 1991, por la que se regula la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para construcción y equipamiento de centros sanitarios públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura por importe de 9.761.734 pt. ó 58.609,2 euros según memoria valorada





por Arquitecto Técnico.

Tras el correspondiente debate, el Pleno por unanimidad de sus miembros adoptó el acuerdo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la obra de reforma, según se establece en el Proyecto antes mencionado, que se pretende realizar en el Consultorio Médico de la localidad.

SEGUNDO: Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo subvención para la reforma del Consultorio Médico.

TERCERO: Aceptar el compromiso de asumir por parte de este Ayuntamiento la diferencia existente entre la subvención y el gasto real de la obra.

CUARTO: Destinar el Consultorio Médico a los fines sanitarios por un periodo de no inferior a treinta años.

QUINTO: Autorizar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones oportunas.

4. SOLICITUD A LA JUNTA DE EXTREMADURA SUBVENCIONES PARA EQUIPAMIENTO DEL CONSULTORIO MÉDICO DE BENERO.

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación que la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura contempla una partida de 2.500 euros dentro del Plan de Subvenciones correspondiente al ejercicio de 2002 para equipamiento del Consultorio Médico Local, debiendo tramitar conforme lo establecido en la Orden de 28 febrero de 1991, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la construcción y equipamiento de centros sanitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tras el correspondiente debate y votación, el Pleno por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente ACUERDO:

1. Aprobar el presupuesto presentado por la empresa COMERCIAL EXTREMA ESTERILIZACIÓN, S.L, cuyo importe asciende a la cantidad de 2.943,77 euros.

2. Aprobar el material técnico presentado en el presupuesto.

3. Solicitar a la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe similar a la cantidad presupuestada a fin de aminorar el punto primero.

4. El compromiso del Ayuntamiento, en su caso, de



Solicitud - la Junta Extremadura Subvenciones para Equipamiento del Consultorio Médico de Badajoz.



subirán, con cargo a sus presupuestos, la diferencia entre el gasto real que se produce y la subvención que se conceda.

5. El compromiso de la Corporación Local a dotar al Centro a fines sanitarios por un período no inferior a treinta años.

6. Autorizar al Sr. Alcalde para realizar las futuras operaciones.

Adopta la Ordenanza Reguladora de Haciendas Locales -

la Ley Reguladora de Haciendas Locales -

6. ADOPTACIÓN ORDENANZAS FISCALES A LA NUEVA LEY REGULADORA DE HACIENDAS LOCALES -  
 Por parte del Sr. Alcalde se explica sintéticamente los conceptos presentes a las modificaciones hechas a la Ley Reguladora de Haciendas Locales, 39/1988, de 28 de diciembre, reforma producida por la Ley 5/2002, de 27 de diciembre.

Acto seguido y a petición del Sr. Alcalde Presidente se procede por el Sr. Secretario a dar lectura íntegra de los nuevos Ordenanzas Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, destacando por el Sr. Alcalde que se mantengan los tipos para rústica en el 0,3 y para urbana en el 0,5.

El Pleno tras su valoración y votación adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación propuesta respecto de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para 2003.

SEGUNDO: Realizar los trámites administrativos y publicidad necesaria que el expediente requiera.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar se levanta la sesión a las 21:00h. de la que como Secretario certifica.

Vº Bº

EL ALCALDE:



*[Handwritten signature]*

Fdo: Manuel Lero Lavado Fdo: D. Juan Sánchez Mesa



# Acta Sesión Extraordinaria y Urgente Celebrada día 27 de Febrero 2003

ASISTENTES

Alcalde:

D. Manuel Cerro Lomacho

Concejales:

D. Mauro Castiello López

D. Leopoldo Madrid León

D. José Castiello Pérez

SECRETARÍA:

D.ª M.ª Luisa Sánchez Blasco

En Badajoz a las 19:30 horas del día 27 febrero de 2003, se reúnen los señ. concejales que al margen se expresan con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria.

Comprobado que existe el quórum necesario para la validez de celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

Aprobación si procede, urgente de la sesión.

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, URGENTE DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Alcalde se expone a los miembros asistentes, que al haberse sido convocada la sesión con carácter de urgencia, es preceptivo aprobar la urgencia de la misma.

Leído el asunto a votación por unanimidad de los miembros presentes se aprueba la urgencia de la misma.

Aprobación si procede de la cuenta general ejercicio 2000.

2. APROBACIÓN SI PROCEDE, APROBACIÓN CUENTA GENERAL EJERCICIO 2000.

Por orden del Sr. Alcalde, se procede por el Sr. Secretario de la Corporación a leer el Dictamen de la Comisión Especial de cuentas, dando el mismo favorable a la aprobación, por unanimidad de sus componentes presentes en dicha Comisión, procediéndose por el Sr. Alcalde a informar a los concejales presentes sobre los Estados y cuentas anuales del 2000.

Tras el correspondiente examen y debate, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo: Primero: Aprobar inicialmente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2000.

Segundo: Proceder a su publicación y someterla al





Aprobación si  
procede, Aprobación  
Cuenta  
General ejercicio  
2.º.

plazo de reclamaciones previsto legalmente para una vez, resuelta esta, si las hubiera, remitir el expediente al Tribunal de Cuentas (Madrid) y cumplir así con la legislación vigente en esta materia.

3. Aprobación si procede, Aprobación Cuenta General ejercicio 2.º.

Por orden del Sr. Alcalde, se procede por el Sr. Secretario de la Corporación a leer el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, siendo el mismo favorable a la aprobación, por unanimidad de sus componentes presentes en dicha Comisión, procediéndose por el Sr. Alcalde-Presidente a informar a los Concejales presentes sobre los Estados y Cuentas anuales 2.º.

Tras el correspondiente examen a debate, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar inicialmente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.º.

Segundo: Proceder a su publicación y someterla al plazo de reclamaciones previsto legalmente para una vez, resuelta esta, si las hubiera, remitir al expediente al Tribunal de Cuentas (Madrid) y cumplir así con la legislación vigente en esta materia.

y no teniendo más asuntos de los que tratar se levanta la sesión a las 20:00 h. de la que como Secretario Act. certifico.

V.º B.º

EL ALCALDE:



*[Handwritten signature]*

Fdo: Manuel Lemo Lavado Fdo: M.º Luisa Sánchez Berco

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2003.

ASISTENTES

ALCALDE:

D. Manuel Lemo Lavado

Concejales

D. Marco Lantillo López

D. Alejandro Machid León

D. Fernando Gordy Leudero



D. Moisés López Castillo

SECRETARÍA:

M: Luis Sánchez Flores.

En Baturo, cuando las 21:30 horas del día 29 de abril de 2003 se reúnen los ds. concejales fue el motivo de expresar al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria.

Comprobado fue existe quórum necesario para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

Lectura y aprobación  
si procede, del  
Conceder del acta  
de la sesión anterior

LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido reunida con afluencia suficiente los actas de la sesión anterior, por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1. del ROF y RJ, se pregunta a los ds. Concejales presente si existe alguna objeción u objeción a la misma, tras lo cual se acordó por unanimidad de los concejales presentes la aprobación del acta de la sesión anterior.



Sorteo Miembros para  
formación Mesa Electoral  
celebración  
Elecciones día 25  
de Mayo de 2003

Sorteo Miembros para formación Mesa Electoral  
celebración Elecciones día 25 Mayo de 2003.

Convocadas Elecciones para el día 25 de Mayo del 2003 procede de acuerdo con el art. 26.4 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, la formación de Mesa Electoral en este Municipio.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, la Corporación y tras sorteo público ha formado la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

SECCIÓN: ÚNICA

MESA: ÚNICA

TITULARES

Presidente: Miguel Ángel Rayo Godrero.

Vocales: José Andrés Cabanillas Madrid.

Eugenio Castillo Lopez.

SUPLENTE:

De Presidente: Soledad Delgado Madrid.

Juan Bautista Delgado Godoy.

De 1º Vocal: Justo López Alcobendas.

Juan Manuel Alcobendas Lopez.



De 2º Vocal: Estrella García Gómez.  
Antonio Morales Agudo.

Aprobación Aportación  
al Convenio Junta DE  
EXTREMADURA y Manco-  
munidad de Maguinaría  
La Siberia "II Plan  
Mejora Red Caminos"  
Rurales".

8º- APROBACION APORTACION AL CONVENIO JUNTA DE  
EXTREMADURA Y MANCOMUNIDAD DE MAGUINARIA  
LA SIBERIA "II PLAN MEJORA RED CAMINOS  
RURALES."

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta a la Corporación que la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad de Maguinaría "La Siberia" en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de Abril de 2002 ha acordado el reparto proporcional del IIº Plan de Mejora de Caminos Rurales entre los municipios que la componen, habiéndole correspondido a este municipio la cantidad de 18.030,36 euros para obras. De los cuales 13.522,77 euros subvencionaría la Junta de Extremadura y 4.507,59 euros tendría que aportar el propio Ayuntamiento, por lo que se solicita reserva de crédito en el presupuesto económico del año 2003 para sufragar esta aportación municipal. Concluido el debate y consideración del Pleno de la Corporación, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:



Primero: Aceptar la participación en el convenio de referencia y colaborar en la financiación y ejecución de su proyecto de actuaciones a desarrollar en este municipio por la Mancomunidad de Maguinaría "La Siberia", de la forma siguiente:

|                           |                                      |
|---------------------------|--------------------------------------|
| Total inversión municipio | Aportación 75% Junta de Extremadura. |
| 18.030,36 euros           | 13.522,77 euros                      |
|                           | Aportación 25% Aytoº                 |
|                           | 4.507,59 euros.                      |

Segundo: Aprobar la realización de las obras de creación, mejora y conservación de los caminos públicos de este municipio.

Tercero: Aprobar una reserva de crédito



en el presupuesto del ejercicio económico del año 2003, en cantidad no inferior a la aportación municipal que le corresponda, y adoptar el compromiso de sufragar cualquier incremento presupuestario que pueda tener la ejecución del proyecto original de sus obras.

Cuarto: Solicitar con la antelación suficiente, las autorizaciones o informes que correspondan, a otros organismos, para la realización de las obras.

Quinto: Autorizan expresamente al Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial, para que detraiga de las cantidades que recaude de los Tributos concertados, la aportación municipal a este convenio, mediante la presentación de las correspondientes certificaciones de obras aprobadas por el Presidente de la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia".

Sexto: Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el art. 33.1 "in fine" de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendiente a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación de descubierto del secretario - interventor de la Mancomunidad.

Aprobada la Aportación  
Extraordinaria 01/2003  
Para financiar la

4. APROBACION APORTACION EXTRAORDINARIA 01/2003  
PARA FINANCIAR LA REFORMA Y ADAPTACION DEL  
CAMION DE RECOGIDA DE BASURA.





Reforma y adaptación  
del Camión de Recogida  
de Basura.

Por el Sr. Alcalde se informa de Proyecto de Reforma, Adaptación, y Equipamiento del Camión de Recogida de Basura BA-3939-W. La Corporación tras un breve acuerdo por Unanidad de sus miembros lo siguiente:

Primero: Se aprueba la aportación extraordinaria 01/03 del Ayuntamiento de Badajoz a la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia" para su Presupuesto General de 2.003, y su consignación presupuestaria en el mismo, por el importe que se detalla a continuación, destinado a la financiación del Expediente de Modificación de Créditos nº 01/03, para la reforma y adaptación de un Camión del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, BA - 3939 - W, de esta mancomunidad.

- Aportación Extraordinaria Trimestral: 58,75 euros
- Aportación Extraordinaria Total : 235.00 euros.

Segundo: Aprobar, según lo dispuesto en el artº 33 de los Estatutos de la Mancomunidad, el pago fraccionado de la aportación dispuesta en el apartado anterior, en cuatro plazos, según los trimestres anuales, debiendo realizar el ingreso de las cantidades citadas dentro de los veinte días primeros de cada trimestre.

Tercero: Autorizar expresamente el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Exma. Diputación Provincial, para que detraiga de las cantidades y que recaude de los tributos municipales concertados, la cuota trimestral de la aportación municipal, e ingrese la misma a favor de la Mancomunidad de Maquinaria "La Siberia".

Cuarto: Aprobar en caso de incumplimiento de los apartados anteriores, y de conformidad con lo establecido en el Artº 33. 1º "in fine" de los Estatutos de la Mancomunidad, la solicitud de retención de las cuotas pendientes.





a los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, que por cualquier concepto fuesen liquidadas a favor de este Ayuntamiento para que retenga y haga pago a la Mancomunidad de Maguinarix "La Siberia" de las cantidades correspondientes para atender al abono de sus cuotas con la misma, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de la certificación en descubierto del secretario - interventor de la Mancomunidad.

Aprobación, si procede  
Renovación Póliza de  
Crédito con Caja  
Badajoz.

5: APROBACIÓN, SI PROCEDE RENOVACIÓN PÓLIZA DE CRÉDITO CON CAJA BADAJOZ.

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación que el pasado día 22 de Abril finalizó la suscripción de la póliza de crédito con Caja de Badajoz por importe de 18.030,36€ que debido al déficit momentáneo de tesorería sería conveniente la renovación de la misma. La Corporación se da por enterada y tras un breve debate acuerda por unanimidad lo siguiente:

- 1.-Renovar la póliza de crédito con Caja de Badajoz por importe de 18.030,36 euros.
- 2.-Notificar el acuerdo a Caja de Badajoz de Siexela a los efectos oportunos.
- 3.-Afectar al buen fin de la corporación los ingresos municipales por transferencias corrientes, partida 420 y facultar a Caja de Badajoz a retener con la antelación que fuera precisa de dicha cuenta, las cantidades necesarias para aplicarlas al pago de los vencimientos que devengare la operación, tanto de intereses como de amortización.
- 4.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Cerro Camacho a comparecer ante notario para los documentos públicos pertinentes en los que se formalice la operación.





Y no teniendo más asuntos de los que tratar se levanta la sesión a las 22:30 horas de la que como Secretaricia Accidental, certifico:

VºB

EL ALCALDE



Fdo.: Manuel Cerco Camacho Fdo.: M<sup>o</sup>: Luisa Sanchez Blasco

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 19 DE MAYO 2003.

ASISTENTES

ALCALDE:

D. Manuel Cerco Camacho

CONCEJALES:

D. Marco Castillo López.

D. Alejandro Madrid León.

D. José Castillo Peñas.

D. Fernando Morales Cendrero.

D. Moisés López Castillo.

SECRETARIA:

D<sup>o</sup>: M<sup>o</sup>: Luisa Sánchez Blasco.

En Baterno siendo las 22:00 horas del día 19 de mayo de 2003 se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan el objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Comprobado que existe quórum necesario para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

Lectura y aprobación  
si procede, del borrador  
del acta de la  
Sesión Anterior.

1<sup>o</sup> LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL  
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.  
Habiendo sido remitida con antelación  
suficiente las actas de la sesión anterior,



por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROF y RJ, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a la misma, tras lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobación si procede  
Financiación de la  
Obra N° 830 del Plan  
Adicional local 2003.

2. APROBACION SI PROCEDE FINANCIACION DE LA OBRA N° 830 DEL PLAN ADICIONAL LOCAL 2002  
El Sr. Alcalde informa a la Corporación sobre la modificación de la obra del Plan Adicional Local 2002 "Inversiones en Infraestructuras" en "Equipamiento" con un presupuesto de 7.000 euros.

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad:

Primero: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

N° obra: 830 Anualidad: 2.002 Plan: Adicional Local  
Denominación de la obra: EQUIPAMIENTO.

Aportación Estatal: 0,00 euros.

Aportación Diputación: 7000,00 euros.

Aportación Municipal: 0,00 euros.

PRESUPUESTO: 7000,00 euros.

Segundo: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizar por:

ADMINISTRACION.

Y no teniendo más asuntos de los de tratar se levanta la sesión a las 20:20 horas de la que como Secretaria

Accidental, certifico:

V° B°  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo: Manuel Cerro Camacho

Fdo: M. Luisa Sánchez Blasco





ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE MAYO DE 2.003.-

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Manuel Cerro Camacho.

CONCEJALES:

D. Alejandro Madrid León.

D. José Castillo Peñas.

SECRETARIA:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Sánchez Blasco.

En Badajoz siendo las 10:00 horas del día 21 de Mayo de 2.003 se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Comprobado que existe quórum necesario para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

1<sup>a</sup> LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Habiendo sido remitida con antelación suficiente las actas de la sesión anterior, por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art, 91, 1 del ROF y Rd, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a la misma, tras lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la Sesión anterior. Y no teniendo más asuntos de los que tratar se levanta la sesión a las 10:15 horas de lo que como Secretaria Accidental, certifico:

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>:

EL ALCALDE

LA SECRETARIA Accidental

Fdo: Manuel Cerro Camacho.

M<sup>a</sup> Luisa Sánchez Blasco.



Lectura y Aprobación  
si procede, del  
Borrador del Acta  
de la Sesión Anterior.





ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO: El 14 de Junio de 2003.

Hora de celebración: 10:30 horas

Lugar: Casa Consistorial de Baterno.

Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA.

Convocatoria: PRIMERA.

Señores Asistentes:

Concejales:

- ALEJANDRO YEGROS LOPEZ.
- ANASTASIO PEÑAS MADRID.
- JACINTO BLASCO LOPEZ.
- JUAN CASTILLO SANCHEZ.
- LUIS DIAZ SANCHEZ.
- MATIAS MORALES CENDRERO.

Secretario:

- M<sup>a</sup> LUISA SANCHEZ BLASCO.

Ausentes

- EUGENIO MADRID BOLAÑOS.

Excusaron su Asistencia:

En Baterno, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10:30 Horas del día 14 de Junio de 2003, concurren los concejales electos en las elecciones celebradas el día 25 de Mayo de 2003.

Los Concejales asistentes que se expresan al inicio, constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio.

FORMACIÓN DE LA MESA.

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la ley



Formación de la mesa.



orgánica 5/1985, de junio, quedando integrada por:

JACINTO BLASCO LOPEZ, Concejal asistente de mayor edad, como Presidente; por ANASTASIO PEÑAS MADRID, Concejal de menor edad y por M<sup>ca</sup> LUISA SANCHEZ BLASCO, Secretaria de la Corporación.

Seguidamente, la Secretaría, de orden del Sr. Presidente da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas.

Encontradas conformes dichas credenciales, el Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, después de lo cual y resultando que ninguno de los reunidos viene afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida, el Sr. Presidente declara constituida la Corporación Municipal.

Constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril, los Sres. Concejales, proceden a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figuran en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

ELECCIÓN DE ALCALDE

Acto seguido, el Sr. Secretario, de orden





del Sr. Presidente, da lectura a las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio.

Los Concejales candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

D./Dña. LUIS DIAZ SANCHEZ.

D./Dña. MATIAS MORALES CENDRERO.

La votación se lleva a cabo mediante el procedimiento de "mano alzada".

Terminada la votación, seguidamente, la Mesa de Edad procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

|                   | EN LETRA | EN NUMERO |
|-------------------|----------|-----------|
| - Votos emitidos  | seis     | 6         |
| - Votos válidos   | seis     | 6         |
| - Votos en blanco | cero     | 0         |
| - Votos nulos     | cero     | 0         |

D./Dña. LUIS DIAZ SANCHEZ, 4 votos.

D./Dña. MATIAS MORALES CENDRERO, 2 votos.

En consecuencia, siendo siete el número de Concejales y cuatro la mayoría absoluta legal, resulta elegido D./Dña. LUIS DIAZ SANCHEZ, y el Señor Presidente manifiesta que queda proclamado Alcalde.

Aceptado el cargo y prestado juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, LUIS DIAZ SANCHEZ ocupa la Presidencia.

Finalmente, el Sr. Alcalde toma la palabra para dirigirse un afectuoso saludo a los señores Concejales esperando de la colaboración de todos una fructífera labor en beneficio del Municipio.

Y no habiendo más asuntos en el Orden del día, la Presidencia levanta

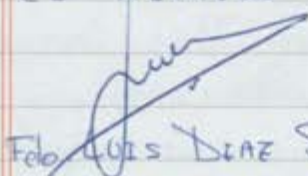




la sesión siendo las 11:20, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, D<sup>o</sup> F<sup>o</sup>.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>

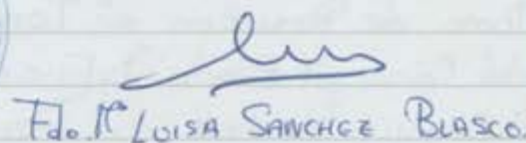
EL ALCALDE



Fdo. Luis Díaz Sánchez



EL SECRETARIO


Fdo. <sup>a</sup> Luisa Sánchez Blasco

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE JUNIO DE 2.003.-

## ASISTENTES

## ALCALDE:

D. Luis Díaz Sánchez.

## CONCEJALES:

D. Anastasio Peñas Madrid.

D. Juan Sánchez Castillo.

D. Jacinto Blasco López.

D. Matías Morales Cendrero.

D. Alejandro Yegros López.

## CONCEJAL ELECTO:

D. Eugenio Madrid Bolaños.

## SECRETARIA:

D<sup>a</sup> <sup>a</sup> Luisa Sánchez Blasco.

En Baterno siendo las 22:00 horas del día 23 de Junio de 2003, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Comprobado que existe quórum necesario para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

1<sup>o</sup> LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Habiendo sido remitida con la antelación suficiente el acta de la sesión anterior, por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROF y RJ, se pregunta

Lectura y Aprobación si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior



a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración y objeción a la misma, tras lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la sesión anterior.

Toma de Posesión 2ª TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL ELECTO del Concejal Electo D. EUGENIO MADRID BOLAÑOS.

D. Eugenio Madrid Bolaños.

Por la Secretaría se informa a la Corporación que una vez comprobada la credencial del cargo de concejal y encontrada conforme así como no se encuentra afectado por causa alguna de incompatibilidad sobrevenida le invita a tomar posesión de su cargo, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril, el Sr. Concejal electo D. Eugenio Madrid Bolaños, proceda a prestar juramento o promesa e cumpla fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey de guardar y hacer quedar la Constitución como norma fundamental del Estado.



Periodicidad del régimen de sesiones.

3ª PERIODICIDAD DEL REGIMEN DE SESIONES

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que las Sesiones Ordinarias de Pleno se celebrarán el último viernes del bimestre. La Corporación se da por enterada.

Nombramiento de Representantes en la Comisiones Informativas de las distintas instituciones.

4ª NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA COMISIONES INFORMATIVAS DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación la creación de las comisiones informativas que se reseñan con los componentes que se relacionan:

COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA:

Juan Sánchez Castillo.

Jacinto Blasco López.

Alejandro Yegros López.

COMISION ESPECIAL DE CUENTAS:

Luis Díaz Sánchez.

Eugenio Madrid Bolaños.

Alejandro Yegros López.



## COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE:

Anastasio Peñas Madrid.

Eugenio Madrid Bolaños.

Matías Morales Cendrero.

## COMISION DE URBANISMO Y TRABAJO:

Juan Sánchez Castillo.

Jacinto Blasco López.

Alejandro Yegros López.

## COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y FESTEJOS:

Anastasio Peñas Madrid.

Juan Sánchez Castillo.

Matías Morales Cendrero.

## COMISION DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Eugenio Madrid Bolaños.

Juan Sánchez Castillo.

Matías Morales Cendrero.

Nombramiento 1º y 2º  
Teniente de Alcalde.

## 5º NOMBRAMIENTO 1º y 2º TENIENTE DE ALCALDE

El Sr. Alcalde da a conocer a la corporación que en la Resolución dictada para el nombramiento de Teniente de Alcalde, se indica que el Sr. Concejal que ejercera las funciones del 1º Teniente de Alcalde es D. Anastasio Peñas Madrid y 2º Teniente de Alcalde D. Juan Sánchez Castillo. La Corporación queda enterada.

Nombramiento del  
Depositario - Tesorero  
de la Corporación.

## 6º NOMBRAMIENTO DEL DEPOSITARIO - TESORERO DE LA CORPORACION.

Por el Sr. Alcalde se informa que en la Resolución dictada para el nombramiento del Depositario - Tesorero de la Corporación se indica que el Sr. Concejal que ejercera las funciones de Depositario - Tesorero de la Corporación es D. Eugenio Madrid Bolaños. La Corporación se da por enterada.

Nombramiento  
Representantes en los  
Organos Colegiados  
Permanentes.

## 7º NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES EN LOS ORGANOS COLEGIADOS PERMANENTES.

Por el Sr. Alcalde y según ROFRL de las Corporaciones Locales se informa del nombramiento como representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados a





los Sres. Concejales que se indican:

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES "SIBERIA I"

Luis Díaz Sánchez.

Anastasio Peñas Madrid.

Juan Sánchez Castillo.

MANCOMUNIDAD DE MAQUINARIA "LA SIBERIA"

Luis Díaz Sánchez.

Eugenio Madrid Bolaños.

Jacinto Blasco López.

CEDER "LA SIBERIA"

Luis Díaz Sánchez.

Anastasio Peñas Madrid.

Jacinto Blasco López.

CONSEJO ESCOLAR

Juan Sánchez Castillo.

JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO.

Jacinto Blasco López.

Los Sres. Concejales del Grupo Socialista manifiestan su disconformidad al no aparecer ningún representante de dicho partido en los distintos órganos colegiados.

8ª DELEGACION DE FIRMAS EN CASO DE AUSENCIA DEL ALCALDE

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación que en caso de ausencia del mismo autoriza al 1º tte. Alcalde, D. Anastasio Peñas Madrid y al 2º tte. Alcalde, D. Juan Sánchez para la firma expresamente de la expedición de documentación y certificaciones establecidas por la Ley.

Y no teniendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión a las 22:50 horas de la que como Secretaria Accidental, certifico.

Vº Bº

LA SECRETARIA

El ALCALDE

Fdo: Luis Díaz Sánchez.



Mª Luisa Sánchez Blasco.





# ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 11 DE JULIO DE 2003

## ASISTENTES

### ALCALDE:

D. Luis Díaz Sánchez.

### CONCEJALES:

D. Anastasio Peñas Madrid.

D. Eugenio Madrid Bolaños.

D. Juan Sánchez Castillo.

D. Jacinto Blasco López.

D. Matías Morales Condzero.

D. Alejandro Xegros López.

### SECRETARIA:

D.ª Luisa Sánchez Blasco.



En Baterno siendo las 22:35 horas del día 11 de Julio de 2003 se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Comprobado que existe quórum para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

Lectura y aprobación si procede, del borrador del acta de la Sesión Anterior.

1.ª LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Habiendo sido remitida con antelación suficiente las actas de la sesión anterior, por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROF y RJ, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a la misma, tras lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobación si procede cambio objetivo de la obra N.º 32/PL/2001 de la Red de Agua Potable y saneamiento y el Paseo por equipamiento.

2.ª APROBACION SI PROCEDE CAMBIO OBJETIVO DE LA OBRA N.º 32/PL/2001 DENOMINADA "RED DE AGUA POTABLE" Y SANEAMIENTO Y EL PASEO POR EQUIPAMIENTO.

El portavoz del grupo Popular pide la



palabra y expone que ante la dificultad de adjudicación de la obra reseñada y la precaria economía de este Ayuntamiento propone al Pleno de la Corporación el cambio de objetivo de la obra "Red de agua potable y saneamiento / El Paseo" por equipamiento.

Tras un breve debate el Sr. Yegros López manifiesta la importancia de efectuar la obra ya que afecta a viviendas que carecen de agua potable por lo que propone al Sr. Alcalde se tenga en cuenta.

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad.

PRIMERO: Aprobar cambio de objetivo de la obra nº 38/PL/2.001 denominada "Red de agua potable y saneamiento / El Paseo por equipamiento."

SEGUNDO: Solicitud de prórroga en su caso.

TERCERO: Notificar el acuerdo a la Excm.

Diputación Provincial a los efectos procedentes.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a realizar las gestiones oportunas en relación a este asunto.

Aprobación si procede,  
Modificación tarifa  
Ordenanza de Mantene-  
nimiento y Reparación  
de Caminos Rurales Pú-  
blicos

3.º- APROBACIÓN SI PROCEDE, MODIFICACIÓN TARIFA  
ORDENANZA DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE  
CAMINOS PÚBLICOS RURALES.

El portavoz del Grupo Popular pide la palabra y manifiesta que se ha hecho estudio económico de las tasas por prestación del servicio sobre conservación y mejora de caminos públicos rurales con lo que cual se ha podido observar que la misma no es rentable para el Ayuntamiento aplicar la tarifa establecida es por lo que se propone la modificación de dicha ordenanza fiscal una vez visto el informe al respecto emitido por la secretaría de este Ayuntamiento.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad:





PRIMERO: Aprobare inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio sobre Conservación y Mejora de Caminos Públicos Rurales.

SEGUNDO: Acordar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuentas reclamaciones estimen procedentes.

TERCERO: En el supuesto que no se presentaran reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente citado se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional en virtud de lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Y no teniendo más asuntos de los que tratar se levanta la sesión a las 23:20 horas de la que como Secretaria Actal, Certifico.

El ALCALDE

LA SECRETARIA ACTAL.

Fdo. Luis Díaz Sánchez

M<sup>o</sup> Luisa Sánchez Blasco.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE JULIO  
DE 2.003.-

ASISTENTES

ALCALDE:

D. Luis Díaz Sánchez.

CONCEJALES:

D. Anastasio Peñas Madrid.

D. Eugenio Madrid Bolaños.

D. Juan Sánchez Castillo.

D. Jacinto Blasco López.



D. Matias Morales Condrezo

D. Alejandro Yegros López.

SECRETARIA:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Sánchez Blasco.

En Baterno siendo las 22:30 horas del día 25 de Julio de 2.003 se reúnen los Sres. Concejales que al margen lo expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Comprobando que existe quórum necesario para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

Lectura y Aprobación del procedo, del borrador del acta de la sesión anterior.

1<sup>a</sup> LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Habiendo sido remitida con la antelación suficiente el acta de la sesión anterior, por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91. 1 del ROF y RJ, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración y objeción a la misma, tras lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobación proyecto de obras "Pavimentación Calleja La Cuesta, Muro Ermita y Vestuarios" correspondiente al año 2003 y Solicitud de subvención al Inem.

2<sup>a</sup> APROBACION PROYECTO DE OBRAS "PAVIMENTACION CALLEJA LA CUESTA, MURO ERMITA Y VESTUARIOS" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2003 Y SOLICITUD DE SUBVENCION AL INEM.

El grupo Popular expone que en relación con la reserva de crédito a este Ayuntamiento para subvencionar la mano de obra desempleada por importe de 35.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria del INEM, del programa INEM-CORPORACIONES LOCALES para 2.003 con cargo al programa AEPSA ha decidido la realización de las obras de Calleja la Cuesta, Muro Ermita y Vestuarios por lo que se ha encargado la redacción del proyecto al Arquitecto





Técnico de la Diputación D. ANTONIO CALDERON MORENO.

Una vez visto el proyecto y tras un breve debate se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Técnico denominada "Calleja la Cuesta", Muro Ermita y Vestuarcos, del mismo cabe destacar:

|                                   |            |
|-----------------------------------|------------|
| - Presupuesto de Materiales ..... | 8.878,56€  |
| - Presupuesto mano de Obra .....  | 35.000,00€ |
| - TOTAL PRESUPUESTO .....         | 43.878,56€ |

SEGUNDO: Solicitar al INEM subvención para mano de obra desempleada correspondiente a las obras Calleja la Cuesta, Muro Ermita y Vestuarcos.

3º FIJACION DEL REGIMEN DE ASISTENCIA E INDEMNIZACIONES DE ALCALDE Y CONCEJALES.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75, 5º de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sobre el régimen de dilatación y retribuciones de los cargos corporativos así como la cuantía de las a percibir por asistencia efectiva de las sesiones de los órganos colegiados y de las indemnizaciones que proceda abonar a los miembros de la corporación.

Tras un breve debate con cinco votos a favor del Partido Popular y dos en contra del Partido Socialista se adoptó el acuerdo siguiente:

PRIMERO: Fijar las asistencias a órganos colegiados en las siguientes cantidades:

a) Asistencia a plenos:

ALCALDE.- 240,00€ por asistencia a los Plenos tanto ordinarios como extraordinarios.

Dichas cantidades estarán sujetas a las retenciones legalmente previstas.

CONCEJALES.- 24,00€ por asistencia a plenos tanto ordinarios como extraordinarios.

Dichas cantidades estarán sujetas a las retenciones legalmente previstas.

Fijación del Régimen de asistencia e Indemnizaciones de Alcalde y Concejales.





Se establecen dichos importes con efectos del 14 de Junio de 2003.

SEGUNDO: Fijar el régimen de indemnizaciones siguiente:

Los gastos de transporte se fijan de conformidad con lo establecido en la Resolución de 22 de Marzo de 1993 y el Real Decreto 462/2.002, de 24 de Mayo.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad conforme a lo dispuesto en el artículo 75,5º de la Ley 7/85, de 2 Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Aprobación de la Moción de la Alcaldía sobre constitución de una agrupación para el sostenimiento en común del puesto de secretaria.

4º APROBACION DE LA MOCION DE LA ALCALDIA SOBRE CONSTITUCION DE UNA AGRUPACION PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMUN DEL PUESTO DE SECRETARIA.

Por el portavoz del grupo Popular se da lectura a la moción de fecha 25 de julio de 2.003, sobre constitución de una agrupación para el sostenimiento en común del puesto Secretaría - intervención, que copiada literalmente dice así:

"El art. 92.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone, que en todas las Corporaciones locales existirá necesariamente un puesto de trabajo que se encargue de desempeñar las funciones de Secretaría e intervención, y que estará reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Dicho precepto ha sido recogido en el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril, al establecer en su art. 161.1 que en todas las Entidades Locales existirá el puesto de trabajo de Secretaría, precepto que reitera el art.



8 del Real Decreto 1.174/87 de 18 de septiembre por el que se aprueba el régimen jurídico de los funcionarios de habilitación nacional.

Para dar cumplimiento a tales previsiones legales, el art. 9, y 10 del mismo cuerpo legal (1174/87), prevé la posibilidad de que ciertas entidades locales, cuya población y recursos ordinarios no superen la cifra que determine el Ministerio para las Administraciones Públicas, puedan ser eximidas de la creación del puesto de Secretaría, siendo ejercidas las funciones a él atribuidas en la forma establecida en los artículos 10 y 11.

En cumplimiento de lo establecido en esos artículos, nuestra Comunidad Autónoma dicta su normativa propia en la materia y que está contenida en el Decreto 49 de 19 de junio de 1990, por el que se regula el procedimiento para la constitución de Agrupaciones para el sostenimiento de un puesto en común de Secretaría o intervención.

Por todo ello y dado que nuestro municipio tiene una población de 390 habitantes el derecho y un presupuesto del ejercicio 2001 de 200.369,36 euro, es obvio que carece de los medios económicos suficientes para sufragar el coste económico que corresponde a dicho puesto de trabajo.

Junto a esta insuficiencia económica, existe el hecho innegable de que un puesto permanente y exclusivo no es necesario para un municipio con 390 habitantes.

Y puesto que en esta misma situación se encuentra el municipio de Garbayuela vengo a proponer al Pleno Municipal:

1.º Que con el quórum de la mayoría absoluta legal exprese su voluntad de





constituire una Agrupación con el Municipio de Garbayuela a los solos efectos de mantener en común el puesto Secretaría-Intervención.

- 2.º Que se comprometa a concurrir a una Junta Administrativa Provisional para elaborar los Estatutos de la Agrupación.
- 3.º Que se nombre a D. Luis Díaz Sánchez, a D. Juan Sánchez Castillo y a D. Alejandro Yegros López como representantes del Ayuntamiento en dicha Junta.
- 4.º Que se remita a la Junta Administrativa Provisional borrador del proyecto de Estatuto. Por la Presidencia se somete a votación el contenido de la Moción dando el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7
- Votos en contra: 0
- Abstenciones : 0

Por ello, la Corporación, con la mayoría absoluta legal exigida en el art. 47.3 b) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, acuerda:

- 1.º - Aprobar la moción en los términos que ha sido expuesta.
- 2.º - Que una vez que el proyecto de Estatuto sea elaborado por la Junta Administrativa Provisional, se remita al Pleno para su aprobación inicial.

#### 5.º APROBACIÓN EN SU CASO, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO DE LA ALCALDIA -

El Grupo Popular expone que en virtud de lo dispuesto en el art. 22.4 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, propone delegar en la Alcaldía, las siguientes competencias y atribuciones:

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su



Aprobación en su caso, de delegación de competencias del Pleno de la Alcaldía.



contratación o concesión, y aún cuando no estén previstos en el presupuesto.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

- La disposición de gastos en cuantía en que sea competente el Pleno.

La Corporación se da por enterada y tras un breve debate con cinco votos a favor del Partido Popular y dos en contra del Partido Socialista acuerda:

Primero: Aprobar la delegación de atribuciones del Pleno en el Alcalde y que son las siguientes:

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y aún cuando no estén previstos en el presupuesto.

- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

Segundo = Publicar el presente acuerdo





en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos del art. 51, 2º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su adopción.

Designación de Vocal en el consejo territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Badajoz de los Municipios de menos de 20.000 habitantes.

6.- DESIGNACION DE VOCAL EN EL CONSEJO TERRITORIAL DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE BADAJOZ DE LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito de la Delegación de Economía y Hacienda en Extremadura a través del cual se informa de la Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1999 por la que se desarrolla el R.D.

390/1998, de 13 de Marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda; en su artículo 13 se determina la composición y funciones de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria.

Según lo dispuesto en el apartado 3e) del art. 13 de la referida Orden, será uno el representante de los municipios de menos de 20.000 habitantes, que se constituirá como vocal en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, es por lo que esta Corporación deberá designar a un Ayuntamiento, entre los que tengan menos de 20.000 habitantes.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que haga las gestiones oportunas al respecto.

7.- DAR CUENTA DE LA CESION PARA INSTALACION DE REPETIDOR DE TELEFONIA MOVIL EN EL DEPOSITO.

El Sr. Alcalde informa que por la anterior corporación se estaba gestionando la instalación de un repetidor de telefonía



Dar cuenta de la cesión para instalación de repetidor de telefonía móvil en el depósito.



móvil en el depósito del agua. Es por lo que siendo un asunto de importancia ya que el Municipio carece de cobertura de telefonía móvil, se está siguiendo con la tramitación del expediente para la instalación del repetidor anteriormente citado.

La Corporación se da por enterada.

### 8.º INFORME FIESTAS AGOSTO 2.003.

El Sr. Alcalde informa a la corporación que con motivo de las Fiestas de Agosto 2003 se ha creado una Comisión de Festejos presidida por el concejal de cultura, la cual se hará cargo del programa de Fiestas, así como de las diversas actividades infantiles, deportivas y demás concursos que se llevarán a cabo.

También se informa que se ha contratado a la Orquesta TYAMA los días 20 y 21 de Agosto y a la Orquesta GUADIANA para los días 22 y 23 de Agosto.

La Corporación queda enterada.

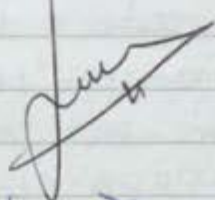
### 9.º NOMBRAMIENTO "BATERNERO" DEL AÑO.

Por el Sr. Alcalde se informa que el día 19 de Agosto se hará un homenaje a todas las personas de la 3.ª edad, con lo cual se nombrará "Baternero" del año a la persona más anciana de la localidad, siendo esta D. Pablo Cerro Ajenjo.

La Corporación se da por enterada.

Y no teniendo más asuntos de lo que tratar, se levanta la sesión a las 23:20 H. de la que como Secretaria Actal, certifico:

V.º B.º  
El ALCALDE:




LA SECRETARIA ACTAL.



Fdo. Luis Díaz Sánchez. M.ª Luisa Sánchez Blasco.

Informe Fiestas  
Agosto 2003.



Nombramiento  
"Baternero" del Año.



# ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE AGOSTO DE 2.003.-

ASISTENTES

ALCALDE:

D. Luis Díaz Sánchez

CONCEJALES:

D. Anastasio Peñas Madrid.

D. Eugenio Madrid Bolaños.

D. Juan Sánchez Castillo.

D. Jacinto Blasco López.

D. Matías Morales Cendrero.

D. Alejandro Yegros López.

SECRETARIA:

D.ª M.ª Luisa Sánchez Blasco.



En Badajoz siendo las 22:00 horas del día 29 de Agosto de 2.003 se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Comprobado que existe quórum necesario para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

1.ª Lectura y aprobación si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

1.ª LECTURA y APROBACION SI PROCENE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Habiendo sido remitida con la antelación suficiente el acta de la sesión anterior, por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROF y RI, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración y objeción a la misma, tras lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la sesión anterior.

2.ª Aprobación, en su caso, de la propuesta de obras de infraestructura y equipamiento

2.ª APROBACION, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE INVERSIONES DE OBRAS DE INFRAESTRUTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA EL PLAN LOCAL Y/O GENERAL 2004.



Local para el plan  
Local Y/O General 2004-

Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz sobre la distribución económica de las cantidades asignadas correspondientes al PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS Y DEL PLAN LOCAL PARA LA ANULIDAD DE 2004. El grupo Popular propone que sería conveniente que dentro dicho Plan se llevaran a cabo las siguientes obras.

- "Urbanización calle La Caña de la localidad".  
- "Reforma del Ayuntamiento".

La Corporación una vez enterada acuerda por unanimidad de sus miembros el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar la propuesta de inversiones, que se cita a continuación para la anualidad de 2004:

PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA EL PLAN LOCAL Y/O GENERAL 2004.

MUNICIPIO O E.L.M. PROPONE (1) AYUNT. DE BATERNO

| Num. | Denominación concreta de la obra o del equipamiento propuesto | Presupuesto | Tipo | Proyecto | Tenores | Gestión | Obra completa |
|------|---|-------------|------|----------|---------|---------|---------------|
| 1    | Urbanización Calle La Caña de la localidad                    | 18.000,00€  | OB   | DI       | RES     | AYE     | SI            |
| 2    | "Reforma Ayuntamiento de Baterno"                             | 6.000,00€   | OB   | DI       | RES     | AYE     | SI            |

Segundo: Notifican la propuesta de inversiones a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz a los efectos procedentes.

3º Aprobación inicial de la agrupación y sus estatutos para el sostenimiento en común del puesto de secretaria-Intervención entre los municipios de Baterno y Garbayuela.

Se da lectura al borrador de Estatutos que han de regir la Agrupación para el puesto de secretaria-Intervención entre





Los municipios de Baterno y Garbayuela. La Corporación queda enterada y acuerda por mayoría absoluta:

Primero: Constituir este municipio en una Agrupación entre los municipios de Baterno y Garbayuela a los efectos de sostener en común el puesto de Secretaría - Intervención.

Segundo: Aprobar los Estatutos tal y como han sido redactados por la Junta Administrativa Provisional y que quedan transcritos en este acta:

ESTATUTO POR EL QUE SE HA DE REGIR LA AGRUPACION MUNICIPAL INTEGRADA POR LOS MUNICIPIOS DE GARBAYUELA Y BATERNO PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMUN DEL PUESTO SECRETARIA - INTERVENCION.

Artículo 1.º - ENTIDADES QUE LA INTEGRAN. Los Municipios de Garbayuela y Baterno se constituyen en Agrupación para sostenimiento en común del puesto de Secretaría - Intervención que se regirá por el presente Estatuto y por las disposiciones legales que regulan la materia.

Artículo 2.º - FINES.

La Agrupación tiene como único objetivo disponer de un funcionario de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional para el servicio de los Ayuntamientos que la componen, cuyo funcionario tendrá los derechos y obligaciones generales que la legislación vigente establece, más los especiales que se consignan en el presente Estatuto.

Artículo 3.º - SEDE DE LA AGRUPACION.

La Sede de la Agrupación se fija en el municipio de Garbayuela donde tendrá su domicilio legal la Junta Administrativa que radicará en la Casa Consistorial del mencionado municipio.





## Artículo 4.º - ORGANOS DE GESTIÓN.

El órgano representativo de la Agrupación será la Junta Administrativa, que tendrá carácter de Entidad Jurídica municipal de Derecho Público, estará integrada por TRES miembros designados por los respectivos plenos municipales.

El presidente de la Agrupación y de la Junta Administrativa será el que elija ésta en su sesión constitutiva.

Como Secretario de la Junta Administrativa actuará el de la Agrupación.

## Artículo 5.º - COMPETENCIA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA.

Serán Competencias de la Junta Administrativa:

1.º El conocimiento y resolución de cuantos asuntos puedan presentarse en el funcionamiento de la Agrupación, así como las que se le atribuyan por las disposiciones legales aplicables en la materia.

2.º La fiscalización de la actividad del Secretario en el cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, la coerción del mismo acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente para FHM, previa la instrucción del correspondiente expediente cuando proceda. Para que la sanción, en su caso, surta efectos habrá de someterse a la ratificación de cada uno de los Plenos de los Ayuntamientos Agrupados.

3.º Conocer y coordinar las licencias y permisos del Secretario-Interventor y sus sustituciones.

## Artículo 6.º - RÉGIMEN JURÍDICO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA.

El régimen de las sesiones y acuerdos de la Junta Administrativa será el señalado legalmente para las Corporaciones Locales, sin perjuicio de las acomodaciones correspondientes y las que la propia Junta acuerde. La Junta se reunirá, al menos y





con carácter ordinario, una vez al año, pudiendo celebrarse cuantas sesiones extraordinarias sean necesarias para resolver los asuntos de interés de la misma.

#### Artículo 7.º - FORMA DE ELECCION DE REPRESENTANTES

Los representantes de cada uno de los municipios agrupados se elegirán por cada una de las corporaciones y por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros. El número de representantes de cada municipio, atendiendo al número de habitantes se establece en:

- Ayuntamiento de Garbayuela TRES representantes.
- Ayuntamiento de Baderno TRES representantes.

#### Artículo 8.º - MOMENTO Y FORMA DE DESIGNACION DE LOS REPRESENTANTES.

Los representantes se elegirán con ocasión de la constitución del Ayuntamiento o por decisión de los plenos respectivos. En ambos supuestos, mediante escrito de la Alcaldía, se dará a conocer al Presidente de la Agrupación la identidad de los Representantes de cada municipio.

#### Artículo 9.º - DISTRIBUCION DE CARGAS.

Las retribuciones que correspondan al Secretario-Interventor según las disposiciones legales vigentes, las cotizaciones a la Seguridad Social y los demás derivados del funcionamiento de la Agrupación se distribuirán entre los municipios agrupados, conjugando el número de habitantes de derecho según el último censo, la cuantía de los presupuestos, etc. de la forma siguiente:

- Ayuntamiento de Garbayuela : 60%
- Ayuntamiento de Baderno : 40%

#### Artículo 10.º - DETERMINACION DE LAS RETRIBUCIONES DEL SECRETARIO-INTERVENTOR.

Las retribuciones básicas del Secretario-Interventor serán las establecidas por la





legislación vigente. Las retribuciones complementarias se fijarán por la Junta Administrativa de la Agrupación dentro los límites legales, entendiéndose definitivas si en el plazo de quince días hábiles no se presentan alegaciones por los Ayuntamientos agrupados.

Artículo 11.º - RÉGIMEN DE ASISTENCIA.  
El Secretario-Interventor realizará la jornada de trabajo que señalen las disposiciones en vigor, distribuyéndose entre los municipios agrupados de la forma siguiente:

- Ayuntamiento de Garbayuela: 3 días semanales.
- Ayuntamiento de Babero: 2 días semanales.

Se exceptúa de este régimen aquellos casos de suma urgencia, a juicio del Secretario-Interventor, que exija la presencia de este funcionario en cualquiera de los municipios agrupados.

No habrá preferencia alguna en el desempeño de las funciones correspondientes a cada uno de los Ayuntamientos, sino que la que demande la mayor urgencia y necesidad de los asuntos o cualquier otra circunstancia apreciada por el funcionario.

Artículo 12.º - ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS.  
El Secretario-Interventor tendrá la obligación de asistir a las sesiones de los órganos colegiados de los Ayuntamientos debiendo ponerse estos de acuerdo para que no coincida el mismo día salvo en casos excepcionales en que deben celebrarse sesiones extraordinarias, para lo cual compatibilizarán las horas.

Artículo 13.º - MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS.  
1.º La modificación del presente Estatuto requerirá los mismos trámites que para su aprobación.





2. Las modificaciones del Estatuto que no supongan alteración del número de miembros de la Agrupación requerirá:

A) Acuerdo favorable de la Junta Administrativa de la Agrupación, adoptado por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

B) Comunicación a cada uno de los Ayuntamientos agrupados y al Registro de Agrupaciones de la Dirección General de la Administración Local de la Junta de Extremadura.

Artículo 14.º: VIGENCIA DE LA AGRUPACION.

La Agrupación se constituye por tiempo indefinido. Para su disolución, a iniciativa de cualquiera de los municipios que la integran y siempre que se hubieran modificado sustancialmente las circunstancias y condiciones que originaron su constitución se seguirán los mismos trámites que para su constitución.

Tercero: Someter a información pública dicho acuerdo de constitución y el proyecto de Estatuto, por el plazo de un mes, mediante su inserción en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la provincia. B.O.P.

Cuarto: Acordar la elevación a definitiva de este acuerdo, si en el período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, requiriendo en caso contrario acuerdo expreso, por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitiva.

Propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular de la localidad.

4.º PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE LA LOCALIDAD.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Expediente sobre propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular y Suplente de la localidad. Asimismo informa que las solicitudes





cumplen los requisitos establecidos en el Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 15 de Julio de 2003, por lo que el Grupo Popular (5 votos) propone a M<sup>o</sup> AYES RODRIGUEZ MURILLO como Juez de Paz titular de la localidad y a D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> PETRA YEGROS SANCHEZ como Juez de Paz Sustituto de la localidad y el Grupo Socialista (2 votos) propone a D. EUGENIO CASTILLO YEGROS como Juez de Paz titular de la localidad. Por todo lo anteriormente expuesto y tras un breve debate se acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros:

Primero: Proponer y elegir a M<sup>o</sup> AYES RODRIGUEZ MURILLO como Juez de Paz Titular de la localidad y a D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> PETRA YEGROS SANCHEZ como Juez de Paz Sustituto de la localidad.

Segundo: Remitir dicha propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

S<sup>o</sup> INFORME SOBRE LICENCIA DE APERTURA DE "TALLER CARPINTERIA DE MADERA" DE MARIANO ALCOBENDAS MADRID.

El Sr. Alcalde informa sobre el expediente de solicitud de Licencia de Apertura de D. Mariano Alcobendas Madrid para ejercer la actividad de "Carpintería de Madera" el cual se ha llevado a cabo según la legislación vigente. La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad de sus miembros.

Primero: Dictaminar favorable la solicitud de Licencia de Apertura de D. Mariano Alcobendas Madrid conforme a lo establecido en el Reglamento de Actividades Clasificadas.

Segundo: Remitir copia del citado





expediente a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente a los efectos procedentes

6ª Períodicidad de las Sesiones Ordinarias.

6ª PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS  
El Sr. Alcalde informa que la periodicidad de las sesiones ordinarias de pleno quedan fijadas en el último del bimestre, por lo que propone modificar la periodicidad de las mismas al último viernes del trimestre, caso de coincidir en festivo será el día anterior a éste.

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad:

Fijan la periodicidad de las sesiones ordinarias de pleno el último viernes del trimestre y en caso de coincidir en festivo será el día anterior a éste.

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad:

Fijan la periodicidad de las sesiones ordinarias de pleno el último viernes del trimestre y en caso de coincidir en festivo será el día anterior a éste.

7ª Lectura de escritos, Soluciones y Comunicaciones.

7ª LECTURA DE ESCRITOS, SOLUCIONES Y COMUNICACIONES.

No hubo escritos, ni soluciones ni comunicaciones.

8ª Ruegos y Preguntas.

8ª RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Morales Gendrero pregunta al Sr. Alcalde sobre la construcción del Consultorio Médico. El Sr. Alcalde responde que se ha tenido una entrevista con el Consejero de Sanidad y Consumo a lo cual se ha informado sobre los pasos a seguir sobre la tramitación para la construcción del Consultorio Médico y que el mismo se construirá en el lugar conocido como "La Cañada" por ser terreno propiedad del Ayuntamiento, además que se va a solicitar a la Diputación, subvención para urbanizar el mismo, a lo que el






Sr. Morales Cendrero y el Sr. Yegros Lopez responden que no les parece el lugar adecuado para la construcción del consultorio, por lo que proponen la compra de una casa en el centro del pueblo. El Sr. Alcalde responde que eso supone bastante gravamen para el Ayuntamiento y ante la escasa economía del mismo insiste en que el lugar idóneo para la construcción del consultorio médico sería "La Cañada".


Y no teniendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión a las 22:50 horas de la que como Secretaria Acctal, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE:



LA SECRETARIA ACCTAL:

  
Fdo: Luis Díaz Sánchez.

  
Fdo. M.ª Luisa Sánchez Blasco.

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2.003.

ASISTENTES.

ALCALDE:

D. Luis Díaz Sánchez.

CONCEJALES:

D. Anastasio Peñas Madrid.

D. Eugenio Madrid Bolaños.

D. Juan Sánchez Castillo.

D. Jacinto Blasco López.

D. Alejandro Yegros Lopez.

Ausentes:

D. Matías Morales Cendrero.

SECRETARIA:

D.ª M.ª Luisa Sánchez Blasco.



En Baterno siendo las 21:30 horas del día 23 de Septiembre de 2003 se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria. Comprobado que existe quórum necesario para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

1. Aprobación Urgencia de la sesión.

1. APROBACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN. Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación el motivo de la urgencia de la sesión a celebrar. La Corporación toma conciencia de ello y acuerda por unanimidad de sus miembros aprobar el carácter urgente de la misma.

2. Lectura y Aprobación si procede, del borrador del Acta de la Sesión Anterior.

2. LECTURA y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Habiendo sido remitida con la antelación suficiente el acta de la sesión anterior, por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROF y R.D., se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración u objeción a la misma, a lo que el Sr. Presidente responde que en el punto 6 "Periodicidad de las sesiones extraordinarias" no consta los meses de celebración de las sesiones a lo que la Sr. Secretaria responde que ha sido un error de transcripción con lo cual el punto 6 quedaría de la siguiente forma: "Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de pleno el último viernes de los meses de enero, abril, julio y octubre. La Corporación por unanimidad de sus miembros aprueba dicha corrección así como la aprobación del acta de la sesión anterior.





INEM sobre requerimiento de documentación para completar y subsanar solicitud de subvención en el cual nos comunican que una vez supervisado el proyecto se comprueba que en dos partidas la mano de obra supera en un alto porcentaje a lo recogido en la base de precios de la Junta/2.002, por lo que se ha encargado la modificación del proyecto al Técnico de la Diputación, D. Antonio Calderón Moreno.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad aprobar el modificado del proyecto correspondiente a obras AEPSA/03 denominado "Pavimentación Calleja La Cuesta, Muro Gmita y Vestuvarias", del cual cabe destacar:

|                                  |                        |
|----------------------------------|------------------------|
| Presupuesto de materiales.....   | 10.047,28 euros        |
| Presupuesto de mano de obra..... | 35.000,00 euros        |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO.....</b>    | <b>45.047,28 euros</b> |

4.- ACUERDO DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA SOBRE TRAFICO, CIRCULACIÓN DE VEHICULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, y visto la promesa sobre imposición y establecimiento de la Tasa sobre circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

Primero: Establecer la Tasa sobre circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Segundo: Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad vial.

Tercero: Publicar su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios





del Ayuntamiento por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen procedentes. Cuarto: En el supuesto que no se presentaran reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente citado se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional en virtud de lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

### PROPUESTA SOBRE IMPOSICIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Ámbito de aplicación.

Artículo 1.- La presente ordenanza, que complementa lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, será de aplicación, en todas las vías públicas y urbanas de la localidad.

Señalización:

Artículo 2.

1ª La señalización preceptiva se efectuará de forma específica, para tramos concretos de la red viaria municipal, o de forma general para toda la población, en cuyo caso las señales se colocarán en todas las entradas a ésta.

2ª Las señales de los agentes de la Policía Local prevalecerán sobre cualesquiera otra.

Artículo 3.

1ª No se podrá colocar señal preceptiva e informativa sin la previa autorización municipal.

2ª No se permitirá la colocación de publicidad en las señales costado de estas.

Artículo 4.- El Ayuntamiento procederá a la retirada inmediata de toda aquella señalización que no esté debidamente autorizada





no cumplierse las normas en vigor.  
 Actuaciones especiales de la Policía Local.  
 Artículo 5.- La Policía Local, por razones de seguridad u orden público, o para garantizar la fluidez de la circulación, podrá modificar eventualmente la ordenación existente en aquellos lugares donde se produzcan grandes concentraciones de personas o vehículos y también en casos de emergencia. Con este fin se podrán colocar o retirar provisionalmente las señales que sean convenientes, así como tomar las oportunas medidas preventivas.  
 Obstáculos en la Vía Pública.



Artículo 6.

1.º Se prohíbe la colocación en la vía Pública de cualquier obstáculo u objeto que pueda estorbar la circulación de peatones o vehículos.

2.º No obstante lo anterior, por causas debidamente justificadas, podrá autorizarse ocupaciones temporales de la vía pública en los lugares en los que, no generándose peligro alguno por la ocupación, menos trastornos se ocasionen al tráfico.

Artículo 7.-

Todo obstáculo que distorsione la plena circulación de peatones o vehículos habrá de ser convenientemente señalizado.

Artículo 8.-

1.º Por parte de la Autoridad Municipal se podrá proceder a la retirada de los obstáculos cuando:

- Entrañen peligro para los usuarios de la vía.
- No se haya obtenido la correspondiente autorización.
- Su colocación haya sido injustificada.
- Haya transcurrido el tiempo autorizado o no se cumplieren las condiciones fijadas



en la autorización.

2.- Los gastos producidos por la retirada de los obstáculos, así como por su señalización especial, serán a costa del interesado.

Peatones:

Artículo 9. Los peatones circularán por las aceras, guardando preferentemente su derecha. Si la vía pública careciere de aceras, los peatones transitarán por la izquierda de la calzada.

Parada:

Artículo 10.- Toda parada estará sometida a las siguientes normas:

1.- Como regla general, el conductor no podrá abandonar el vehículo y si excepcionalmente lo hiciera, deberá tenerlo bastante cerca para retirarlo en el mismo momento que sea requerido o las circunstancias lo exijan.

2.- En cualquier caso, la parada, deberá hacerse situando el vehículo en la acera de la derecha, según el sentido de la marcha. Los pasajeros deberán bajar por el lado correspondiente a la acera. El conductor, si ha de bajar, podrá hacerlo por el otro lado siempre que previamente se asegure que puede efectuarlo sin ningún tipo de peligro.

3.- La parada se efectuará en los puntos donde menos dificultades se produzcan a la circulación.

Artículo 11.- Queda prohibida la parada totalmente en:

1.- En las curvas y cambios de rasante de visibilidad reducida, o en sus proximidades.

2.- Pasos de Peatones.

3.- En las intersecciones y sus proximidades.

4.- En los lugares donde se impida la visibilidad de la señalización a los usuarios a quienes afecte u obligue a hacer maniobras.





5. En doble fila, salvo que aún quede libre un carril en calles de sentido único de circulación.

6. En los lugares donde lo prohíba la señalización correspondiente.

7. En aquellos lugares donde se perjudique la circulación, aunque sea por tiempo limitado.

### Estacionamiento.

Artículo 12.- El estacionamiento de vehículos se regirá por las siguientes normas:

1.º Los vehículos se podrán estacionar en doble fila, es decir, paralelamente a la acera; en batería; o sea perpendicularmente a aquella, y en semibatería, es decir, oblicuamente.

2.º En los estacionamientos con señalización en el pavimento, los vehículos se colocarán dentro del perímetro marcado.

3.º En todo caso, los conductores deberán estacionar su vehículo de forma que ni pueda ponerse en marcha espontáneamente ni lo puedan mover otras personas.

4.º No se podrán estacionar en las vías públicas los remolques separados del vehículo a motor.

Artículo 13.- Queda absolutamente prohibido el estacionamiento en las siguientes circunstancias:

1.º En los lugares donde lo prohíban las señales correspondientes.

2.º En aquellos lugares donde se impida o dificulte la circulación.

3.º Donde se obligue a los otros conductores a realizar maniobras antirreglamentarias.

4.º En doble fila, tanto si en la primera se halla un vehículo u otro objeto, algún elemento de protección.

5.º En cualquier otro lugar de la calzada distinto al habilitado para ello.

6.º En las esquinas de las calles cuando se impida o dificulte el giro de cualquier otro vehículo.





7º En condiciones que estorbe la salida de otros vehículos estacionados reglamentariamente.

8º En los espacios de la calzada destinados al paso de viandantes.

9º En las aceras, y donde haya zonas señalizadas con líneas continuas o discontinuas amarillas.

10º En los vados total o parcialmente.

11º En un mismo lugar por más de ocho días consecutivos.

12º En las zonas que, eventualmente, hayan de ser ocupadas para actividades autorizadas, o las que deban ser objeto de reparación, señalización o limpieza. En estos supuestos se dará publicidad a la prohibición salvo que sea caso de justificada urgencia.

#### Artículo 14.

1º Los ciclomotores y motocicletas podrán ser estacionados en las aceras, andenes y paseos demás de dos metros de amplitud, paralelamente a la calzada, a una distancia de 50 centímetros de esta siempre que no se obstaculice gravemente el paso de viandantes, bicicletas, coches de niños, carnos de compra, etc.

2º El estacionamiento sobre aceras, andenes y paseos se hará empujando el vehículo con el motor parado y sin ocupar el asiento.

3º Cuando se estacione una motocicleta o ciclomotor entre estos vehículos, se hará de forma que impida el acceso a estos últimos.

#### Retirada de vehículos de la vía Pública

Artículo 15. La policía Local podrá proceder, si el obligado a efectuarlo no lo hace, a la retirada del vehículo de la vía y su traslado al depósito municipal, en los siguientes casos:

1º Siempre que constituya peligro





o cause grave trastorno a la circulación o al funcionamiento de algún servicio público y también cuando se pueda presumir racionalmente su abandono en la vía pública.

2º En caso de accidente que impidiera la marcha.

3º Cuando haya estado inmovilizado por deficiencias del propio vehículo.

4º Cuando, inmovilizado un vehículo, de acuerdo con lo que dispone el art. 67.1, párrafo tercero del R.D.L.

339/1990, de 2 de marzo, el infractor persistiera en su negativa a depositar o garantizar el pago del importe de la multa.

Artículo 16. A título enunciativo, se considerará que un vehículo está en las circunstancias determinadas en el apartado 1, a) del artículo 71 del Real Decreto Legislativo 330/1990, de 2 de marzo, y por tanto, está justificada su retirada:

1º Cuando esté estacionado en un punto donde esté prohibida la parada.

2º Cuando esté estacionado en doble fila sin conductor.

3º Cuando obligue a los otros conductores a realizar maniobra excesiva, peligrosas o antireglamentarias.

4º Cuando ocupe total o parcialmente un vado, en el horario señalado.

5º Cuando esté estacionado en una zona reservada para carga y descarga, durante las horas de su utilización.

6º Cuando esté estacionado delante de las salidas de emergencia de locales destinados a espectáculos públicos durante las horas que se celebren.

7º Cuando impida la visibilidad de las señales de tráfico al resto de los





de los usuarios de la vía.

8º- Cuando esté estacionado en el lugar donde esté prohibida la parada.

9º- Cuando impida el giro u obligue a hacer especiales maniobras para efectuar

10º- Cuando impida la visibilidad del tránsito de una vía a los conductores que acceden a ella.

11º- Cuando obstaculice total o parcialmente la entrada a un inmueble.

12º- Cuando esté estacionado en plena calzada.

13º- Cuando como en todos los casos anteriores, constituya peligro o cause grave deterioro a la circulación o al funcionamiento de algún servicio público.

Artículo 17.- La Policía Local también podrá retirar los vehículos de la vía pública en los siguientes casos:

1º- Cuando estén estacionados en un lugar reservado para la celebración de un acto público debidamente autorizado.

2º- Cuando resulte necesario para la limpieza, reparación o señalización de la vía pública.

3º- En casos de emergencia.

En estas circunstancias se harán advertir en su caso, con el máximo tiempo posible, y los vehículos serán conducidos al lugar autorizado más próximo, con indicación a sus conductores de la situación de éstos. El mencionado traslado no comportará pago alguno, cualquiera que sea el lugar donde se lleve el vehículo.

Artículo 18.- Sin perjuicio de las excepciones previstas, los gastos que originen como consecuencia de la retirada del vehículo y su estancia en el depósito municipal será por cuenta del titular, que habrá de abonarlos o garantizar





su pago cojo requisito previo a la devolución del vehículo, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos que correspondan.

Artículo 19.- La retirada del vehículo se suspenderá inmediatamente, si el conductor comparece antes de que la grúa haya iniciado su marcha con el vehículo enganchado y toma las medidas necesarias para hacer cesar la situación irregular en la cual se encontraba el coche.

Medidas circulatorias especiales:

Artículo 22. Cuando circunstancias especiales lo requieran se podrán tomar las oportunas medidas de ordenación del tránsito, prohibiendo o restringiendo la circulación de vehículos, canalizando las entradas a unas zonas de la población por determinadas vías, así como reordenando el estacionamiento.

Artículo 23.- Atendiendo a las especiales características de una determinada zona de la población, la Administración Municipal podrá establecer la prohibición total o parcial de la circulación o estacionamiento de vehículos, o ambas cosas, a fin de reservar todas o algunas de las vías públicas comprendidas dentro de la zona mencionada a su utilización exclusiva por los residentes de la misma, vecinos en general, peatones u otros supuestos.

Artículo 24. En tales casos, las calles habrán de tener la oportuna señalización a la entrada y a la salida, sin perjuicio de poderse utilizar otros elementos móviles o fijos que impidan la circulación de vehículos en la zona afectada.

Artículo 25. Las mencionadas restricciones podrán:

1.- Comprender la totalidad de la vía que estén dentro de su perímetro o sólo alguna de ellas.





2º Limitarse o no a un horario preestablecido.  
3º Ser de carácter diario o referirse solamente a un número determinado de días.

Artículo 26. Cualquiera que sea el carácter y alcance de las limitaciones dispuestas, éstas no afectarán la circulación ni estacionamiento de los siguientes vehículos:

1º. Los de Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, los de Policía, las ambulancias y, en general lo que sean necesarias para la prestación de servicios públicos.

2º. Los que transporten incendios o impedidos desde un inmueble de la zona.

3º. Los que transporten viajeros.

4º. Los que en la misma sean usuarios de garajes o aparcamientos públicos o privados autorizados.

4º. Los autorizados para la carga y descarga de mercancías.

Paradas de Transportes públicos.

Artículo 27:

1º. La Administración municipal determinará los lugares donde deberán situarse las paradas de transporte público escolar o taxis.

2º. No se podrá permanecer en aquellas más tiempo del necesario para la subida o bajada de los pasajeros, salvo las señalizadas con origen o final de línea.

3º. En ningún caso el número de vehículos podrá ser superior a la capacidad de la parada.

Carga y descarga -

Artículo 28.

1º. La carga y descarga de mercancías únicamente podrá realizarse en los lugares habilitados al efecto.

2º. A tal fin, cuando la citada actividad haya de realizarse en la vía pública y no tenga carácter ocasional, los propietarios de los comercios, industrias o locales





afectados habrán de solicitar del Ayuntamiento la reserva correspondiente.

3º- Únicamente se permitirá la carga y descarga fuera de las zonas reservadas en los días, horas y lugares que se determinen.

4º- En ningún caso, y bajo ninguna circunstancia, podrá redirirse la carga o descarga en los lugares en los que está prohibida la parada o estacionamiento.

Artículo 29.- Las mercancías, los materiales o las cosas que sean objeto de carga o descarga no se dejarán en el suelo, sino que se trasladarán directamente del inmueble al vehículo o viceversa.

Artículo 30.- Las operaciones de carga y descarga habrán de realizarse con las debidas precauciones para evitar molestias innecesarias y con la obligación de dejar limpia la zona.

Artículo 31.- Las mercancías se cargarán y descargarán por el lado del vehículo más próximo a la acera, utilizándose los medios necesarios para agilizar la operación y procurando no dificultar la circulación tanto de peatones como de vehículos.

Artículo 32.- La Alcaldía podrá determinar zonas reservadas para carga y descarga, en las cuales será de aplicación el régimen general de los estacionamientos con horario limitado. No obstante, y atendiendo a circunstancias de situación, proximidad a otras zonas reservadas o frecuencia de uso, podrá establecerse variantes del mencionado régimen general.

Vado.

Artículo 33. El Ayuntamiento autorizará las reservas de la vía pública necesarias





para la entrada a garajes, fincas e inmuebles. Dichas reservas habrán de estar señalizadas convenientemente.

Precauciones de Velocidad en lugares de afluencia.

Artículo 34.- En las zonas por las que se circule por un sólo carril y en todas aquellas en las que la afluencia de peatones sea considerable así como en las que están ubicados centros escolares, los vehículos reducirán su velocidad a la adecuada y tomarán las precauciones necesarias.

Circulación de motocicletas.

Artículo 35.

1.º Las motocicletas no podrán circular entre dos filas de vehículos de superior categoría, ni entre una fila ni la acera.

2.º Tampoco podrán producir molestias ocasionadas por aceleraciones bruscas, tubos de escape alterados u otras circunstancias anormales.

Bicicletas.

Artículo 36.

Las bicicletas podrán circular por las aceras, andenes y paseos aunque no se dispongan de un carril especialmente reservado a esta finalidad, pero los peatones gozarán de preferencia en todos los casos.

1.º Si circularan por la calzada, lo harán tan cerca de la acera como sea posible.

2.º En los parques públicos y calles peatonales, lo harán por los caminos indicados. Si no es así no excederán la velocidad normal de un peatón. En cualquier caso gozarán de preferencia.

Permisos especiales para Conducir.

Artículo 37.- Los vehículos que tengan un peso o unas dimensiones superiores a las





autorizadas reglamentariamente no podrán circular por las vías públicas de la población sin autorización municipal. Las autoridades indicadas en el punto anterior podrán ser para un sólo viaje o para un determinado período.

Transporte escolar.

Artículo 38. La prestación de los servicios de transporte escolar dentro de la población está sujeta a la previa autorización municipal.

Artículo 39.

1.º Se entenderá por transporte escolar urbano, el transporte discrecional reiterado, en vehículos, automóviles públicos o de servicio particular, con origen de un centro de enseñanza o con destino a éste, cuando el vehículo realice paradas intermedias o circule dentro del término municipal.

2.º La subida o bajada únicamente podrá efectuarse en los lugares al efecto determinados por el Ayuntamiento.

Usos prohibidos en las vías públicas.

Artículo 40.

1.º No se permitirán en las zonas reservadas al tránsito de peatones ni en las calzadas, los juegos o diversiones que puedan representar un peligro para los transeúntes o para las personas que los practiquen.

2.º Los patines, patinetes, monopatinos, bicicletas o triciclos infantiles y similares, ayudados o no de motor, podrán circular por las aceras, andenes y paseos, adecuando su velocidad a la normal de un peatón y estarán sometidos a las normas establecidas para éstos en el artículo 9 de esta ordenanza.





## Procedimiento.

Artículo 41. Las infracciones a las disposiciones de esta Ordenanza serán sancionadas por el Alcalde con multa, de acuerdo con las cuantías previstas en el cuadro de multas anexo a esta Ordenanza.

Artículo 42. Las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores podrán fin a la vía administrativa y serán susceptibles de recurso de reposición, que se interpondrá de acuerdo con lo que dispone la Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo objeto de impugnación.

## A advertencias.

Primera: Las referencias que en presente modelo de Ordenanza se hacen a la Policía Local o en sus agentes, deben mantenerse en el caso de que en el Municipio en cuestión exista Cuerpo de Policía propio.

Segunda: La existencia de travesías necesariamente hará variar el planteamiento de algunas actuaciones.

Tercera: Para lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos y Seguridad Vial.

## ANEXO

| <u>Artículo</u> | <u>Infracción</u>  | <u>Sanción (euros)</u> |
|-----------------|--|------------------------|
| 3 apartado 1    | Colocar señales perceptivas o informativas sin autorización  | 12,02 a 30,05          |
| apartado 2      | Colocar publicidad en las señales o en los costados de éstas | 12,02 a 30,05          |





| <u>Artículo</u> | <u>Infraacción</u>  | <u>Sanción (Euros)</u> |
|-----------------|---|------------------------|
| 6/apartado 1    | Colocar en la vía Pública obstáculos u objetos que puedan estorbar la circulación de vehículos o peatones ..... | 30,05 a 60,01          |
|                 | No señalizar los obstáculos .....   | 30,05                  |
| 8/apartado 2    | No haber obtenido autorización para producir obstáculos .....   | 18,03                  |
| apartado 3      | Colocar obstáculos injustificadamente .....   | 18,03                  |
| apartado 4      | Transcurrir el tiempo o no cumplir las condiciones fijadas para la colocación del obstáculo .....               | 12,02                  |
| 9               | No circular los peatones por las aceras .....   | 6,01                   |
| 10/apartado 1   | Abandonar el vehículo el conductor estando el vehículo en situación de parada .....                             | 30,05 a 60,01          |
| apartado 2      | No hacer la parada situando el vehículo en la acera de la derecha .....   | 6,01 a 24,04           |
| apartado 3      | Efectuar la parada en lugares donde se dificulte la circulación .....   | 30,05                  |
| 10              | Para en curvas, cambios de rasante, pasos de peatones,  |                        |
| 11              | intersecciones donde se impida la señalización; en doble  |                        |
| 12              | fila, en lugares donde lo prohíba la señalización .....   | 30,05 a 60,01          |
| 13              | Estacionar fuera del perímetro marcado  |                        |
| 14/apartado 2   | estacionamientos .....  | 6,01                   |
| apartado 3      | Estacionar el vehículo sin tomar las precauciones para que se ponga en marcha .....                             | 12,02                  |
| apartado 4      | Estacionar en las Vías Públicas remolques separados del vehículo a .....  | 30,05                  |





- 13/apartado 1 Estacionar en lugares donde lo prohiban las señales correspondientes ..... 30,05 a 60,01
- apartado 2 Estacionar en lugares donde se impida o dificulte la circulación ..... 60,01 a 90,06
- apartado 3 Estacionar de tal manera que se obligue a otros conductores a realizar maniobras antirreglamentarias ..... 30,01 a 60,01
- apartado 4. En doble fila ..... 12,02 a 30,05
- apartado 5 Estacionar en un lugar de la calzada no habilitado para ello ..... 30,05 a 60,01
- apartado 6 Estacionar en las esquinas de tal manera que impida o dificulte el giro a otro vehículo ..... 30,05 a 60,01
- apartado 7 Estacionar de tal manera que estorbe la salida de los ya estacionados ..... 30,05 a 60,01
- apartado 8 Estacionar en los pasos de peatones ..... 30,05 a 60,01
- apartado 9 Estacionar sobre las aceras, y donde haya señalizadas zonas con líneas continuas o discontinuas amarillas ..... 30,05 a 60,01
- apartado 10 Estacionar en los verbes ..... 30,05 a 60,01
- apartado 11 Estacionar en un mismo lugar por más de ocho días ..... 30,05 a 60,01
- apartado 12 Estacionar en la zonas que hayan de ser ocupadas para actividades autorizadas ..... 30,05 a 60,01
- 14/apartado 2 Estacionar motos sobre las aceras llevando el motor en marcha y ocupando el asiento ..... 12,02
- 15/apartado 1 Abandonar un vehículo





constituyendo peligro o trastorno a la circulación o al funcionamiento de algún servicio público..... 18,03

apartado 4 Negarse el infractor a depositar o garantizar el pago del importe de la multa cuando su vehículo fuese inmovilizado según dispone el artículo 67.1 párrafo 3 del R.D.L 339/1990..... 30,05

16 Cada apartado con la sanción que indica el artículo correspondiente.

17  
20 Dejar un vehículo abandonado por plazo superior a quince días y que además presente desperfectos..... 30,05 a 60,01

22 Tasas por retirada del vehículo del depósito municipal..... 30,05

23 apartado 1 Realizar carga y descarga en lugares habilitados para ello..... 30,05 a 60,01

apartado 4 Realizar carga y descarga en lugares que está prohibido el estacionamiento o la parada..... 30,05 a 60,01

29 Depositar los materiales objeto de carga y descarga en el suelo..... 30,05 a 60,01

30 Realizar las operaciones de carga y descarga sin tomar las precauciones para evitar las molestias y no dejar limpia la acera..... 36,06 a 72,12

31 No realizar la operación de carga y descarga por el lado más cercano a la acera, sin agilizar la operación... 30,05 a 60,01

32 No reducir la velocidad cuando haya afluencia





- 34 de peatones, centros  
 35 escolares, etc. . . . . 60,01 a 150,25
- 3ª apartado 1 Circular una motocicleta entre dos filas de vehículos, o entre una fila de vehículos y la acera. . . . . 12,02
- apartado 2 Realizar con una motocicleta aceleraciones bruscas, tubos de escape alterados u otras circunstancias anormales. . . . . 12,02 a 30,05
- 36 No llevar una bicicleta la misma velocidad que un peatón cuando vaya por parques públicos y calles peatonales, o por las aceras cuando no haya carril para la misma. . . . . 6,01
- 3ª. Circular un vehículo con dimensiones y Peso no autorizado reglamentariamente por las vías públicas de la población. . . . . 30,05 a 60,01
- Realizar un transporte escolar paradas para subir o bajar niños en lugares no determinados por el Ayuntamiento. . . . . 60,01
- 4ª apartado 1 Realizar juegos o diversiones en las zonas reservadas al tránsito de peatones representando un peligro para los peatones. . . . . 30,05 a 60,01
- apartado 2 No adecuar la velocidad de patines, patinetes, monopatines, triciclos o similares. . . . . 30,05, a 60,01



5ª Aprobación inicial modificación tasas.

5ª APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN TASAS. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, y visto los informes técnico-económico, se acuerda por unanimidad de los miembros presentes:



Primero: Aprobación inicial de la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa de:

- EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

- Por cada documento que se expida o presente ..... 0'60€
- Por cada folio de expediente tramitado. 0'60€
- Fotocopias ..... 0'10€
- A partir de 10 fotocopias ..... 0'05€
- FAX enviado ..... 0'60€
- FAX recibido ..... 0'20€

- CEMENTERIO MUNICIPAL

- Por la autorización para construir un nicho ..... 210,00€
- Por la autorización para construir panteones ..... 540,00€
- Derechos de enterramiento ..... 6,00€
- Reapertura de nicho ..... 12,00€

- LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

- Cuota de ..... 150,00€

- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

- Por obras de nueva planta que afecten a la estructura básica existente, con necesidad de proyecto técnico, el 1,5% del importe estimado.
- Por las comprendidas en el art. 8.2 de la presente ordenanza, el 2% del presupuesto respectivo.

- INSTALACIÓN DE KIOSKOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS.

- 120,00€ por temporada.

- INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTAS, ESPECTACULOS, ATRACCIONES, O RECREO, SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

- 3,00€ por metro y día.

- OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCIAS, MATERIALES DE





CONSTRUCCION, ESCOMBROS, UALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTROS.

• 0'12 € por metro cuadrado y día.

- OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.

• 1'00,00 €, 20 metros cuadrados por temporada

• A partir de 20 metros se cobrará 6,00€ m. Cuadr.

- IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES.

• I. B. I. RUSTICA . . . . . 0'45%

• I. B. I. URBANA . . . . . 0'65%

- AGUA

• Cuota fija . . . . . 3,00€/Semana

• Por metro cúbico gastado . . . . . 0'42€

• Si el contador no funcionase con normalidad se le pondrá 60 metros cúbicos gastados.

• Enganche a la red general . . . . . 60,00 €

- ENTRADA DE VEHICULOS

• Por la reserva de aparcamiento con placa autorizada . . . . . 30,00€/año.

• Por la reserva de aparcamiento con o sin Autorización de reserva . . . . . 30,00€/año

- BASURA

• Domicilio particular habitado por más de una persona . . . . . 40,00€/año

• Domicilio particular por una sola persona . . . . . 25,00€/año

• Domicilios vacíos . . . . . 20,00€/año

• Locales industriales . . . . . 60,00€/año.

Segundo: Publicar su intersección en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones estimen procedentes.

Tercero: En el supuesto que no se presentara reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente citado se entenderá definitivamente





aprobado el acuerdo hasta entonces provisoriamente en virtud de lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

6ª Aprobación días festivos para el 2.004. 6ª APROBACION DIAS FESTIVOS PARA EL 2.004.

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación que estando próxima la confección del calendario laboral para el ejercicio de 2.004, es preciso fijar dos días de fiesta Local. La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad fijar días de fiesta local para el 2.004, el 20 de agosto y 30 de Noviembre.

V no teniendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión a las 23:00 horas de la que como Secretaria Accidental, certifico.



Vº Bº

EL ALCALDE:



LA SECRETARIA ACCTAL:

*[Signature]*  
Fdo: Luis Díaz Sánchez.

*[Signature]*  
Fdo: M.ª Luisa Sánchez Blasco.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2003.-

ASISTENTES.

ALCALDE:

D. Luis Díaz Sánchez,

CONCEJALES:

D. Anastasio Peñas Madrid.

D. Eugenio Madrid Bolaños.

D. Juan Sánchez Castillo.

D. Jacinto Blasco López.

D. Matías Morales Condretero.

D. Alejandro Yegros López.



## SECRETARIA:

D<sup>o</sup> M<sup>o</sup>: Luisa Sánchez Blasero.

En Baterno siendo las 20:00 horas del día 31 de octubre de 2003 se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Comprobando que existe quórum necesario para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

1<sup>a</sup> Lectura y aprobación si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior.

1<sup>a</sup> LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Habiendo sido remitida con la antelación suficiente el acta de la sesión anterior, por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROF y R.D., se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración y objeción a la misma, tras lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la sesión anterior.

2<sup>a</sup> Aprobación de la Delegación de la gestión y recaudación de la ordenanza de Reparación, mantenimiento y mejora de caminos rurales en el organismo Autónomo de recaudación.

2<sup>a</sup> APROBACION DE LA DELEGACION DE LA GESTION Y RECAUDACION DE LA ORDENANZA DE REPARACION, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION.

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación de la delegación de la gestión y recaudación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Reparación, Mantenimiento y Mejora de Caminos Públicos Rurales en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Exma. Diputación Provincial.

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad de los miembros presentes: Primero: Delegar en la Diputación Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a las funciones de





gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se especifican:

Tasa de Reparación, Mantenimiento y limpieza de caminos públicos rurales.

Segundo: Especificar que, los acuerdos municipales adoptados con anterioridad a esta fecha, relativos a la delegación en la Diputación de Badajoz, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, alcanzan las facultades de gestión y/o recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público que a continuación se enumeran:

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa del Impuesto de Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Alcantarillado.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Entrada de Vehículos.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Recogida de Basura.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa sobre Vehículos de tracción Mecánica.

Tercero.- El Ayuntamiento podrá convenir con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (O.A.R.), la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados en el punto 1, con sujeción a los criterios emanados por el Consejo de Administración del O.A.R.

Cuarto.- La duración o término para el cual se acuerda la presente delegación de funciones, se establece en un período de cuatro años, prorrogable por igual o superior período, excepto





que cualquiera de las dos administraciones acuerden dejar sin efecto la citada delegación, lo que habrá de notificarse en un plazo no inferior a seis meses antes del cese.

Quinto.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sexto.- La prestación de los servicios que se derivan de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de una tasa consistente en el 4,5 por ciento en voluntaria y el 50 por ciento del recargo de apremio an ejecutiva.

Séptimo: Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Badajoz, se atenderá al ordenamiento local, así como a la normativa interna de dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

Octavo.- Faculta al Alcalde para su firma.

Noveno.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación de Badajoz, a los efectos que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

Décimo: Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Badajoz, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de





acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 de la Ley 39/89, de 28 de diciembre.

3. Aprobación de dedicación parcial del Sr. Alcalde Conforme al art. 75 de la ley 7/85, de 2 de Abril.

3.- APROBACION DEDICACION PARCIAL DEL SR. ALCALDE CONFORME AL ART. 75 DE LA LEY 7/85, DE 2 DE ABRIL.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito de la Dirección General de Administración Local en relación con acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación el pasado día 25 de julio de 2003 sobre cantidades asignadas para los miembros de la Corporación en concepto de indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados, según el cual desde la Dirección General de Administración Local en base a lo establecido en el art. 65.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y que anule el citado acuerdo plenario.

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad de sus miembros:

Primero.- Anular el acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 25 de julio de 2003 sobre cantidades asignadas para los miembros de la Corporación en concepto de indemnizaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados.

Segundo: Aprobar las siguientes retribuciones e indemnizaciones:

Alcalde: Reconocimiento de la dedicación exclusiva a tiempo parcial, de 12 horas semanales de efectiva asistencia al Ayuntamiento, con una retribución de 450 euros netos/mes, en doce mensualidades y alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Resto Concejales: 24,00 euros, en concepto de indemnización por asistencia efectiva a





las sesiones que celebre la Corporación en pleno.

#### 4.- APROBACION DE LA DECLARACION DE COMPATIBILIDAD DEL SR. ALCALDE CON SU ACTIVIDAD PRIVADA.

Se informa a la Corporación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública y según el artículo 14 de la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, el ejercicio de actividades profesionales, laborales, mercantiles o industriales fuera de las Administraciones Públicas requerirá el previo reconocimiento de compatibilidad.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad aprobar la declaración de compatibilidad del Sr. Alcalde con su actividad privada.



5.º Aprobación Inicial procedimiento permuta de la finca nº 55 del Pol. 2 con una superficie de 12 áreas y 20 centiareas por la misma extensión de terreno de la finca nº 54 del Pol. 2 para construcción de un abrevadero.

5.º APROBACION INICIAL PROCEDIMIENTO PERMUTA DE LA FINCA Nº 55 DEL POLIGONO 2 CON UNA SUPERFICIE DE 12 AREAS Y 20 CENTIAREAS POR LA MISMA EXTENSION DE TERRENO DE LA FINCA Nº 54 DEL POLIGONO 2 PARA CONSTRUCCION DE UN ABREUADERO.

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de la Corporación que ante la necesidad de construcción de un abrevadero para el agnado es necesario iniciar procedimiento de permuta de la finca nº 55 del polígono 2 con una superficie 12 áreas y 20 centiareas propiedad de D. Balbino Quintana Cendrero por la misma extensión de terreno (12 a 20 ca.) de la finca nº 54 del polígono 2 propiedad de este Ayuntamiento.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad de los miembros presentes: Primero: Iniciar procedimiento de permuta de la finca nº 55 del polígono 2 con una superficie de 12 a 20 ca. por la misma extensión de terreno (12 a 20 ca.) de la finca nº 54 del



polígono 2.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde para la gestión de cuantos actos se consideren oportunos para la permuta.

6.- Ratificación  
Resolución de la Alcaldía sobre cambio de objetivo de la obra nº 38/PL/2.003 "RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (EL PASEO) por "EQUIPAMIENTO"

6.- RATIFICACION RESOLUCION DE LA ALCALDIA SOBRE CAMBIO DE OBJETIVO DE LA OBRA Nº 38/PL/2.001 "RED DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (EL PASEO) POR "EQUIPAMIENTO".  
Por la Secretaría Acctal., se da lectura a la Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de octubre de 2.003 sobre el cambio de objetivo de la obra nº 38/PL/2.001 denominada "Red de agua potable y saneamiento (El Paseo)" por "Equipamiento" que copiado literalmente dice así:

"VISTO": El escrito recibido de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz en el que se nos comunica que no existe ningún inconveniente para el cambio de objetivo de la obra nº 38/PL/2001 denominada "Red de agua potable y saneamiento (El Paseo)" a "Equipamiento" previo cambio de la financiación del 80% al 75%.

"VISTO: Que mediante acuerdo plenario de fecha 25 de julio de 2.003 se acordó delegar entre otras, las siguientes competencias del Pleno en el Sr. Alcalde:

"La aprobación de los proyectos de obras o servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y aún cuando no estén previstas en el Presupuesto o conforme a lo previsto en el art 24, 2º de la Ley 1/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por la Ley 11/99, de 21 de Abril.

HE RESUELTO:

Primero: Cambiar el objetivo de la obra





nº 38/PL/2.001 denominada "Red de agua potable y saneamiento C/El Paseo" a "Equipamiento" con un presupuesto de 15.025,30.

Segundo: Aprobar la inversión de la obra nº 38/P.L./2001 denominada "Equipamiento" con la siguiente financiación:

|                         |             |    |
|-------------------------|-------------|----|
| - Aportación Diputación | 12.020,24 € | 8. |
| - Aportación Municipal  | 3.005,05 €  | B  |
| Presupuesto             | 15.025,30 € | J. |

Tercero: Solicitar de Diputación la cesión de la obra referida para realizarla por:

B.- CONTRATA.

Cuanto: Notificar a la presente resolución a la Excm. Diputación Provincial a los efectos procedentes:

La Corporación queda enterada y ratifica la resolución anteriormente citada.

Y.- APROBACION SI PROCEDE, RENOVACION POLIZA DE CREDITO CON CASA BADAJOZ.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que estando próximo el vencimiento de la póliza de crédito con Caja de Badajoz por importe de 6.010,12 € y débito al déficit momentáneo de Tesorería sería conveniente la renovación de la misma.

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad lo siguiente:

- 1º Renovar póliza de crédito con Caja de Badajoz por importe de 6.010,12 €.
- 2º Notificar el acuerdo a Caja de Badajoz de Sireuela a los efectos oportunos.
- 3º Afectar el buen fin de la operación los ingresos municipales por transferencias corrientes, partida 420 y facultar a Caja de Badajoz a retener con la antelación que fuera precisa de dicha cuenta, las cantidades necesarias para aplicarlas al pago de los vencimientos que devengare



Y.- Aprobación si procede, renovación póliza de crédito con Casa Badajoz.



la operación, tanto de intereses como de amortización.

4º Facultar al Sr. Alcalde, D. Luis Díez Sánchez a comparecer ante Notario para los documentos públicos pertinentes en los que se formalice la operación.

8. Informe licencia Bar de José Madrid López.

8- INFORME LICENCIA BAR DE JOSÉ MADRID LOPEZ.

El Sr. Alcalde informa sobre el expediente de solicitud de licencia de Apertura de D. José Madrid López para ejercer la actividad de Café-Bar, el cual se ha llevado a cabo según la legislación vigente.

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad de sus miembros:

Primero: Dictaminar favorable la solicitud de licencia de apertura de D. José Madrid López conforme a lo establecido en el Reglamento de Actividades Clasificadas.

Segundo: Remitir copia del citado expediente a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente a los efectos procedentes.

9. Ruegos y Preguntas.

9- RUEGOS Y PREGUNTAS

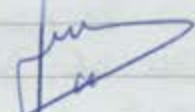
No se produjeron.

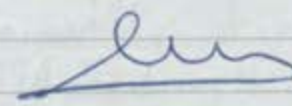
Y no teniendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión a las 21:00 horas de la que como Secretaria Accidental, certifico.

Vº Bº

El Alcalde

LA SECRETARIA ACCTAL:

  
D. Luis Díez Sánchez.

  
D.ª Luisa Sánchez Blasco.





ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE  
NOVIEMBRE 2.003.-

ASISTENTES.

ALCALDE:

D. Luis Díaz Sánchez.

CONCESALES:

D. Anastasio Peñas Madrid.

D. Eugenio Madrid Bolaños.

D. Juan Sánchez Castillo.

D. Jacinto Blasco López.

D. Matías Morales Condrexo.

D. Alejandro Yegros López.

SECRETARIA:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Sánchez Blasco.



En Baterno siendo las 20:00 horas del día 26 de octubre de 2.003 se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria. Comprobado que existe quórum necesario para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

1<sup>a</sup> Lectura y Aprobación si procede, del Borrador del acta de la sesión anterior.

1<sup>a</sup> LECTURA y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Habiendo sido remitida con la antelación suficiente el acta de la sesión anterior, por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROF y R, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración y objeción a la misma, tras lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la sesión anterior.

2<sup>a</sup> Aprobación si procede apoyo a la acción norte por la acción norte

2<sup>a</sup> APROBACION SI PROCEDE, APOYO DE LA AUTOVIA POR LA ACCION NORTE.

Se da lectura a la moción presentada



por el Sr. Alcalde sobre el trazado norte de la autovía Badajoz-Valencia que copiado literalmente dice así:

"Estando previsto construirse una Autovía que une Badajoz con Valencia cuyo proyecto está en fase de estudio informativo es conveniente que todos los Ayuntamientos afectados o que muestren interés por dicho proyecto, se pronuncien de manera expresa, conforme a dichos intereses sobre el trazado más conveniente, de los propuestos por el ministerio de Fomento.

El Ministerio piensa en dos opciones básicas (LA NORTE y LA SUR) que a su vez se ramifican o dividen en varios subtramos. La opción NORTE, transcurriría fundamental siguiendo el trazado de la N-430 y la opción SUR, aprovecharía la autovía Ciudad Real-Puertollano (pendiente de construirse), para continuar hacia Almadén y conectar en la provincia de Badajoz por el sur de D. Benito.

Teniendo en cuenta:

- 1.º - Que nuestro municipio se encuentra en una Comarca deprimida económicamente y que por ello está perdiendo población.
  - 2.º - Que las vías de comunicación son un instrumento eficaz para el desarrollo.
  - 3.º - Que la ejecución NORTE supone un menor impacto ambiental.
  - 4.º - Que las competencias del Estado (Ministerio de Fomento) versan sobre el trazado de la N-430 (opción Norte).
  - 5.º - Que la distancia a recorrer por la opción NORTE es menor que por la SUR.
  - 6.º - Que la vía natural de conexión entre Extremadura y Valencia es la N-430.
  - 7.º - Que el coste de ejecución de dichas obras es menor por la opción NORTE.
- Esta alcaldía presenta el Pleno del Ayuntamiento las siguientes propuestas





para su aprobación:

- a) Trasladar al Ministerio de Fomento por lo anteriormente expuesto nuestra adhesión y apoyo para que se ejecute la obra de dicha autovía por la opción NORTE.
- b) Adherirse a la Plataforma creada el día 19 de noviembre en el municipio de Agudo (Ciudad Real), por una veintena de municipios de Badajoz y Ciudad Real en defensa de la opción NORTE de la mencionada autovía.
- c) Remitir a todas las administraciones certificación del acuerdo adoptado y solicitar su apoyo a esta plataforma.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad de sus miembros lo siguiente:

1º trasladar al Ministerio de Fomento por lo anteriormente expuesto nuestra adhesión y apoyo para que se ejecute la obra de dicha autovía por la opción NORTE.

2º Adherirse a la Plataforma creada el día 19 de Noviembre en el municipio de Agudo (Ciudad Real), por una veintena de municipios de Badajoz y Ciudad Real en defensa de la opción NORTE de la mencionada autovía.

3º Remitir a todas las administraciones certificación del acuerdo adoptado y solicitar su apoyo a esta plataforma.

3º APROBACION FINANCIACION y GESTION DE LAS OBRAS N° 500/PLAN LOCAL /2.001 y N° 165 /PLAN LOCAL 2.003.

Se da lectura al escrito de la Excm. Diputación Provincial a través del cual nos comunican la modificación de inversiones del Plan Local y Plan Local de subvenciones de varias anualidades.



3º Aprobación Financiación y gestión de las Obras N° 500 /Plan Local /2001 y N° 165 /Plan local /2003.



La corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad lo siguiente:

#### EQUIPAMIENTO:

Primero: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra: 500 Anualidades: 2001 Plan: Local

Denominación de la Obra: "Equipamiento"

Aportación Estatal ..... 0 €

Aportación Diputación ..... 11.268'97 €

Aportación Municipal ..... 3.756,33 €

PRESUPUESTO ..... 15.025,30 €

Segundo: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por

ADMINISTRACION.

#### PAVIMENTACION DE LA GARGANTILLA:

Primero: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº Obra: 165 Anualidades: 2.003 Plan: Local

Denominación de la Obra "Pavimentación de la Gargantilla"

Aportación Estatal ..... 0 €

Aportación Diputación ..... 22.688'20 €

Aportación Municipal ..... 4.357'34 €

PRESUPUESTO: ..... 27.045'54 €

Segundo: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por ADMINISTRACION.

4º Aprobación definitiva de la agrupación y sus estatutos para el sostenimiento en común del Puesto de Secretaria-Intervención con Garbayuela.

4º APROBACION DEFINITIVA DE LA AGRUPACION Y SUS ESTATUTOS PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMUN DEL PUESTO DE SECRETARIA - INTERVENCION CON GARBAYUELA.  
Por el Sr. Alcalde se informa el estado en que se encuentra el expediente para la constitución de la Agrupación entre este municipio y el municipio de Garbayuela, el cual ha sido sometido a información pública y no se han presentado reclamaciones respecto al mismo.





La Corporación queda enterada y con el voto favorable de la mayoría absoluta legal, acuerdas:

1.º Elevar a definitivo el acuerdo de constitución de una Agrupación entre este Municipio con el municipio de Garbayuela a los solos efectos de sostener el comun puesto de Secretaría-Intervención.

2.º Aprobar definitivamente, los Estatutos que han de regir la Agrupación sin modificaciones.

3.º Elevar el expediente a la Consejería de Presidencia y trabajo de la Junta de Extremadura, en solicitud de aprobación de dicha Agrupación en virtud de la competencia que le atribuye el Decreto 45/1990 de 19 de junio.

5.º Aprobación si procede, contra el Plan Ibarretxe.

5.º APROBACION SI PROCEDE, CONTRA EL PLAN IBARRETXE.

El Sr. Alcalde expone el tema relacionado con Plan Ibarretxe por lo que la Corporación por unanimidad de sus miembros se manifiesta en contra del Plan Ibarretxe y a favor de la Constitución y sus Estatutos y de la unidad de España.

6.º Aprobación si procede, Renovación Poliza de Credito B.S.C.H.

6.º APROBACION SI PROCEDE, RENOVACION POLIZA DE CREDITO CON B.S.C.H.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que estando próximo el vencimiento de la póliza de crédito con Banco Santander Central Hispano por importe de 18.030,36 € y debito al déficit momentaneo de Tesorería sería conveniente la renovación de la misma. La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.º Renovar póliza de crédito con Banco Santander Central Hispano por importe de 18.030,36 €.

2.º Notificar el acuerdo a Banco Santander





Central Hispano de Siquela a los efectos oportunos.

3º Afectar el buen fin de la operación los ingresos municipales por transferencias corrientes, partida 420 y facultar a Caja de Badajoz a retener con la antelación que fuera precisa de dicha cuenta, las cantidades necesarias para aplicarlas al pago de los vencimientos que devengare la operación, tanto de intereses como de amortización.

4º Facultar al Sr. Alcalde, D. Luis Díaz Sánchez a comparecer ante Notario para los documentos públicos pertinentes en los que se formalice la operación.

5º DELEGACION EN EL ORGANISMO AUTONOMO DE RECAUDACION LA PETICION DE COMPENSACION A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO POR PERDIDA DE INGRESOS DERIVADA DE LA REFORMA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

El Ministerio de Hacienda ha publicado la orden 3154/2.003 de 12 de noviembre por la que se establece el plazo de remisión de información para el cálculo de la liquidación definitiva de la compensación a favor de las entidades locales por pérdida de ingresos derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas.

El Ayuntamiento tiene delegada la gestión censal del I.A.E., en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz.

La disposición adicional décima de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de Reforma de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece los plazos de remisión de la información para el cálculo de la compensación definitiva.



7º Delegación en el organismo autónomo de recaudación la petición de compensación a favor del Ayuntamiento por pérdida de ingresos derivada de la reforma del impuesto sobre actividades económicas.



El apartado 2 posibilita la delegación de la solicitud de la compensación por parte de los Ayuntamientos en otras entidades supramunicipales en los que tengan encomendada la gestión recaudatoria del I.A.E.

Es por lo que este Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros acuerda delegar en el Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, la petición de la compensación a favor de este Ayuntamiento motivada por la pérdida de ingresos derivada de la reforma del I.A.E., correspondiente al año 2003, en las condiciones que establezca la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.



8. Aprobación de  
procedo, Moción  
sobre el cultivo  
del tabaco.

8.º APROBACION SI PROCEDE, MOCION  
SOBRE EL CULTIVO DEL TABACO.

El portavoz del P.S.O.E., presenta la moción sobre el cultivo del tabaco que copiada literalmente dice así:

"El tabaco es un monocultivo que afecta geográficamente a unas zonas específicas de Extremadura y, especialmente, de la provincia de Cáceres, pero la realidad es que de seguir adelante la propuesta de la Comisión Europea realizada por el Comisario Franz Fischler abocando a su desaparición, tendrá gravísimas consecuencias para Extremadura.

Los socialistas no entendemos el cinismo de la Comisión Europea, aprobando el 23 de septiembre pasado la OCM del tabaco, donde se desliga el sistema de ayudas totalmente de la producción y se propone recortes brutales para los agricultores que obtengan más de 3,5 toneladas, todo ello con el fin de potenciar la reconversión; hasta cuando el empleo demagógico de que



"el tabaco mata", si es así ¿por qué no se aborda el problema de verdad y se prohíbe no sólo la producción sino también el consumo, la transformación y las industrias tabaqueras? ¿o acaso piensa que por dejar de producir tabaco en Europa, se va a dejar de fumar?

Lo que se pretende hacer con la OCM planteada por la Comisión Europea, es una agresión brutal al mundo rural europeo y concretamente a las regiones de Europa más deprimidas, pues prácticamente todas ellas son objetivo uno. La reforma desliga el sistema de ayudas a la producción y ello tiene gravísimas consecuencias para los cultivadores ya que les lleva al abandono del cultivo, pues no es posible ninguna reconversión, ya que no existen cultivos alternativos que sean capaces de mantener los niveles de renta.

La reforma desentizará nuestros municipios, pues el cultivo de Tabaco es generador de millones de jornales con lo que acarrea el medio de vida de muchísimos trabajadores, cumpliendo un fin social, como ningún otro cultivo es capaz de generar.

Los socialistas no queremos acaparar ningún tipo de protagonismo con la presentación de esta noción, lo que nos mueve no es otra cosa que la provocación de un amplio debate, en toda sociedad extremeña, que no tenga más objetivos que el de unir cada vez más a todas las fuerzas sociales, económicas, sindicales y políticas, en apoyo de las propuestas emanadas por la Mesa Nacional del Tabaco, en definitiva huirémos de cualquier actitud partidista, ya que





entendemos que el problema es tan importante para Extremadura, que no permite ningún margen que no sea el de la unidad de todos."

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad de sus miembros la aprobación de la moción anteriormente citada.

Y no teniendo más asuntos de lo que tratar se levanta la sesión a las 20:45 horas de la que como Secretaria Accidental, certifico.



Vº Bº  
EL ALCALDE



LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo: Luis Díaz Sánchez.

Fdo: Mª Luisa Sánchez Blasco.

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2.003.

### ASISTENTES

#### ALCALDE:

D. Luis Díaz Sánchez.

#### CONCEJALES:

D. Anastasio Peñas Madrid.

D. Eugenio Madrid Bolaños.

D. Juan Sánchez Castillo.

D. Jacinto Blasco López.

D. Alejandro Yegros López.

D. Matías Morales Cendrero.

#### SECRETARIA:

D. Mª Luisa Sánchez Blasco.

En Badajoz siendo las 20:30 horas del día 15 de Diciembre de 2.003 se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan



al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Comprobado que existe quórum necesario para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

1.ª APROBACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación el motivo de la urgencia de la sesión a celebrar. La Corporación toma conciencia de ello y acuerda por unanimidad de sus miembros aprobar el carácter urgente de la misma.

2.ª LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido remitida con la antelación suficiente el acta de la sesión anterior, por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROF y RI, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración y objeción a la misma, tras lo cual se acordó por unanimidad de sus miembros la aprobación del acta de la sesión anterior.

3.ª APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2003.

Visto el proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2003, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en concordancia con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, y habiendo sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda. La Corporación por unanimidad de sus miembros acuerda:

1.ª Aprobación urgencia de la sesión.

2.ª Lectura y aprobación si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

3.ª Aprobación inicial presupuesto 2003.





PRIMERO: Aprobar inicialmente el Presupuesto General de Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio de 2.003 el siguiente resumen de gastos e ingresos por capítulos:

### PRESUPUESTOS DE INGRESOS.

| CAPITULO                      | DENOMINACION                       | PREVISIONES DEFINITIVAS |
|-------------------------------|------------------------------------|-------------------------|
| A) Operaciones Corrientes.    |                                    |                         |
| Capitulo I.-                  | Impuestos directos.                | 21.777,00 €             |
| Capitulo III.-                | Tasas y Otros ingresos.            | 24.949,34 €             |
| Capitulo IV.-                 | Transferencias corrientes          | 132.170,24 €            |
| Capitulo V.-                  | Ingresos patrimoniales             | 3.936,19 €              |
| B) Operaciones de Capital.    |                                    |                         |
| Capitulo VI.-                 | Enajenación de inversiones reales. | 0 €                     |
| Capitulo VII.-                | Transferencia de Capital.          | 116.638,80 €            |
| Capitulo VIII.-               | Activos Financieros.               | 0 €                     |
| Capitulo IX.-                 | Pasivos Financieros.               | 0 €                     |
| Total Presupuesto de Ingresos |                                    | 299.471,57 €            |



### PRESUPUESTO DE GASTOS.

| CAPITULO                    | DENOMINACION                           | CREDITOS INICIALES. |
|-----------------------------|--|---------------------|
| A) Operaciones Corrientes   |  |                     |
| Capitulo I.-                | Gastos de Personal                     | 109.232,48 €        |
| Capitulo II.-               | Gastos de bienes corrientes, servicios | 41.784,30 €         |
| Capitulo III.-              | Gastos financieros                     | 2.490,97 €          |
| Capitulo IV.-               | Transferencias Corrientes              | 18.982,91 €         |
| B) Operaciones de Capital.  |  |                     |
| Capitulo VI.-               | Inversiones reales.                    | 126.980,93 €        |
| Capitulo VII.-              | Transferencias de Capital              | 0 €                 |
| Capitulo VIII.-             | Activos financieros                    | 0 €                 |
| Capitulo IX.-               | Pasivos financieros                    | 0 €                 |
| Total Presupuesto de gastos |  | 299.471,57 €        |

### ANEXO DE PERSONAL

#### I.- PERSONAL FUNCIONARIO.



| DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO | GRUPO | NIVEL | Nº DE PUESTOS |
|-----------------------------------|-------|-------|---------------|
| I- Secretario- Interventor        | B     |       | 1             |
| II- Administrativo admón. Genl.   | D     | 21    | 1             |

## II- PERSONAL LABORAL EVENTUAL.

| DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO              | Nº DE PUESTOS |
|--|---------------|
| Monitora Cultural                              | 1             |
| Operario de Servicios Múltiples                | 1             |
| Peón de mantenimiento instalaciones deportivas | 2             |
| Auxiliares de ayuda a domicilio                | 6             |

SEGUNDO: Acordar su exposición al público del expediente del Presupuesto por período de quince días a contar a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Acordar elevar a definitiva la presente aprobación inicial si durante el período de exposición no se presentan reclamación alguna, debiendo dar cuenta de la misma en la siguiente sesión plenaria que se celebre.

4ª Aprobación si procede concertar OPERACIÓN DE TESORERÍA con CAJA DE BADAJOS POR IMPORTE DE 9.000 EUROS.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que debido al déficit momentáneo de Tesorería sería conveniente concertar operación de Tesorería con Caja de Badajoz por importe de 9.000 euros.

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad lo siguiente:

- 1ª- Concertar operación de Tesorería con Caja de Badajoz para cubrir déficit momentáneo de Tesorería por importe de 9.000 euros por el plazo de un año.
- 2ª- Notificar el acuerdo a Caja de Badajoz de Sireuela a los efectos oportunos.





3.º Afectar el buen fin de la operación los ingresos municipales por transferencias corrientes, partida 420 y facultar a Caja de Badajoz a retener con la antelación que fuera precisa de dicha cuenta, las cantidades necesarias para aplicarlas al pago de los vencimientos que devengare la operación tanto de intereses como de amortización.

4.º Facultar al Sr. Alcalde, D. Luis Díaz Sánchez a comparecer ante Notario para los documentos públicos pertinentes en los que se formalice la operación.

5.º Aprobación si procede, Procedimiento de Subasta Masas Comunes.

5.º APROBACION SI PROCEDE, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA MASAS COMUNES.

RESULTANDO: Que estando próximo al término de varios contratos de arrendamiento de determinados polígonos y parcelas del bien patrimonial denominado masa común inscrito en el Registro de la Propiedad de Puebla de Alcorox en el número 113 del Diario 14 y en el nº 2650 del Diario 13, que establece que las parcelas deberán ser destinadas a huertos familiares para trabajadores agrícolas por cuenta ajena o a finalidades que beneficiasen a la generalidad de la zona.

Que el arrendamiento de los citados lotes es de interés para los vecinos de nuestro pueblo, así como una fuente de ingresos para nuestro municipio, el arrendamiento de los mismos se realizará mediante procedimiento al postor que presente la oferta económicamente más ventajosa, respetando en cualquier caso el principio de igualdad. La utilización del procedimiento negociado viene motivada por la agilidad del procedimiento y el alaregimiento de los





plazos que implica la celebración de la subasta.

RESULTANDO.- Los artículos 79 y ss. de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 83 del Texto Refundido de las Entidades Locales y 92 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D.L. 1/2000, de 16 de junio por las causas previstas en los artículos 5, 3; 9.1<sup>o</sup>; 140, 141, 160, 182, 183, 210 y 211 del citado texto legal, que posibilitan acudir al procedimiento negociado como forma de adjudicación cuando la duración no fuese superior a cinco años y, además, el precio estipulado no exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto.

RESULTANDO.- Lo establecido en el artículo 21, 1<sup>o</sup> n<sup>o</sup>) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/99, de 21 de abril.

Por todo lo expuesto,

HE RESUELTO:

"PRIMERO.- Proponer al Pleno la tramitación del procedimiento negociado para el arrendamiento de la masa común de la localidad de los siguientes lotes:

| Polígono | Parcela. |
|----------|----------|
| 16       | 18       |
| 1        | 72       |
| 15       | 57       |
| 3        | 6        |
| 4        | 32       |
| 4        | 80       |
| 4        | 69 y 70  |
| 15       | 3        |





SEGUNDO: Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el procedimiento negociado en los términos siguientes:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL ARRENDAMIENTO DE LOTES DE LA MASA COMUN DE LA LOCALIDAD.

Artículo 1º. Objeto del Contrato.

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento de los polígonos y parcelas del bien patrimonial denominado MASA COMUN con destino al aprovechamiento agrícola. Los Lotes a arrendar son los siguientes:

| POLIGONOS | PARCELAS | Nº INSCRIP. REGISTRO PROP. |
|-----------|----------|----------------------------|
| 16        | 18       | 3784                       |
| 1         | 72       | 3344                       |
| 15        | 57       | 3781                       |
| 3         | 6        | 3353                       |
| 4         | 32       | 3358                       |
| 4         | 80       | 3362                       |
| 4         | 69 y 70  | 3360 y 3361                |
| 15        | 3        | 3379                       |

Dichas fincas pertenecen al Ayuntamiento de Baterno inscritas en el Registro de la Propiedad con el número arriba indicado.

Artículo 2º. Tipo de Licitación

El canon de arrendamiento se fija en las siguientes cantidades:

| POLIGONOS | PARCELA | PARAJE         | Tipo Licitación |
|-----------|---------|----------------|-----------------|
| 16        | 18      | Guaperosa      | 30 euros        |
| 1         | 72      | Trampal        | 9 euros         |
| 15        | 57      | Los Muertos    | 10 euros        |
| 3         | 6       | Baternillos    | 60 euros        |
| 4         | 32      | trocha eimeras | 6 euros         |
| 4         | 80      | Solara arenas  | 70 euros        |
| 4         | 69 y 70 | Baternillos    | 30 euros        |
| 15        | 3       | Valle Cordel   | 60 euros        |





Las masas comunes que abajo se citan son de uso público por lo tanto no pueden ser arrendadas.

| POLIGONO | PARCELA | PARAJE (CHARRA)               |
|----------|---------|-------------------------------|
| 14       | 20      | Valle de Chillon y Colodillo. |
| 14       | 21      | Las Sierras (areneros)        |
| 15       | 20      | (areneros)                    |

El canon podrá ser mejorado al alza. El pago del precio de adjudicación se hará al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz en un solo plazo que deberá abonarse en el mes a la firma del contrato. A partir del segundo año el canon sufrirá las variaciones en más o en menos que marque en lo sucesivo el Índice de Precios al consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas, hasta la consumación del contrato.

Artículo 3º. Duración del Contrato.

La duración del contrato se fija en cinco años, comprendidos desde el 12 de enero de 2004 hasta el 11 de enero de 2009.

Artículo 4º. Fianza Definitiva.

Una vez adjudicadas los lotes, los licitadores deberán constituir una fianza equivalente a 6 por 100 del importe de adjudicación.

Artículo 5º. Condiciones Especiales.

El arrendatario queda obligado a conservar las instalaciones en perfecto estado, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y a devolverlo en el mismo estado en que lo ha recibido, al terminar el contrato.

Las mejoras que realice el





arrendatario quedarán en poder del Ayuntamiento una vez terminado el contrato, sin que satisfaga cantidad alguna por dichas mejoras.

El arrendatario de cada uno de los lotes no podrá subarrendarlo, salvo autorización expresa por el Pleno de esta Corporación.

El arrendatario no queda en relación de dependencia, a los efectos del artículo 22 del Código Penal, respecto del Ayuntamiento.

Artículo 6.º: Propositiones y documentación complementaria.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentará dos sobres cerrados y en el cual figurara el lema:

"PROPOSICION ECONOMICA PARA TOMAR PARTE EN EL ARRIENDO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL POLIGONO \_\_\_\_\_ PARCELA \_\_\_\_\_ DE LA MASA COMUN, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BATERNO, AÑOS AGRICOLAS 2005-2009, con el siguiente modelo:

D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ ), y D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre propio, (o en representación de \_\_\_\_\_, como acredita por \_\_\_\_\_, enterado de la convocatoria de procedimiento negociado anunciada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar el POLIGONO \_\_\_\_\_ PARCELA \_\_\_\_\_ EN EL PRECIO DE \_\_\_\_\_ (EUROS), (en letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico - administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, Fecha y Firma.





Los licitadores presentarán en otro sobre cerrado denominado "DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA" que deberá incluir los siguientes documentos:

a) Fotoropia del Documento Nacional de Identidad.  
 b) Escritura de poder si actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil en el Registro Mercantil cuando concuerda una sociedad de esta naturaleza.

Artículo 7.º Presentación de Proposiciones  
 Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 9 de enero de 2004 desde las nueve a las once horas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax, o telexgrama dentro de la fecha y hora establecidas como plazo máximo de presentación, en caso contrario no será admitida la proposición.

Entregado y admitido el sobre conteniendo, el licitador no podrá retirarlo, pero sí entregar otra en la misma forma dentro del plazo señalado para su presentación.

Si en la subasta se presentaran dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará licitación verbal entre los firmantes de la misma y se hallen presentes, por el sistema de pujas a la llana durante quince minutos como máximo. Si persistiere la igualdad, se adjudicará por sorteo.





## Artículo 8.º Apertura de Pliegos.

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento en el 12 enero de 2004 (día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones, excluido sábado), mediante la constitución de una Mesa de Contratación de la que formará parte el Alcalde y un representante del Partido Popular y otro del Partido Socialista Obrero Español.

Una vez realizada la propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato a la proposición más ventajosa económicamente. Y los licitadores podrán dentro de los tres días siguientes formular por escrito ante la Corporación reclamaciones, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

## Artículo 9.º Adjudicación Definitiva.

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Alcalde de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 15 días hábiles.

El licitador que resultare adjudicatario dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá presentar justificante de haber constituido la fianza definitiva por el importe señalado del seis por ciento del total de la adjudicación. La forma de presentación de fianza será en efectivo o bien mediante transferencia bancaria, sin perjuicio de los demás admitidos en derecho.





Si el adjudicatario no presentara fianza definitiva, no concuerda para la formalización del correspondiente contrato o no cumpliera las condiciones establecidas para ello, se tendrá por rescindida la adjudicación con perjuicio del mismo y con las responsabilidades o consecuencias en la legislación aplicable en la materia.

Artículo 10: Caracter del Contrato. El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá en cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente pliego de cláusulas y por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D.L. 1/2000 de 16 de junio y su Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por R.D. 1.098/2.001, de 12 de octubre, y artículos 111 y ss. del texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1986.

En cuanto a sus efectos y extinción se regulará por las normas de Derecho Privado.

Artículo 11: Jurisdicción competente. Todas las cuestiones que se susciten por discrepancias surgidas entre este Ayuntamiento y el arrendatario se someterán a la jurisdicción de este término municipal, con renuncia expresa del fuero del adjudicatario.

6º AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA GESTIONAR LA DESINTEGRACION DE ESTE AYUNTAMIENTO DE ALGUNOS SERVICIOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIBERIAS"

El Sr. Alcalde informa a la



6º Autorizar al Sr. Alcalde para gestionar la desintegración de algunos servicios de la mancomunidad de municipios



a la Corporación que no siendo rentable para este Ayuntamiento la inclusión en los servicios de la UPIM, GESTOR CULTURAL, PROGRAMA DE FAMILIA Y PROGGDEPENDENCIAS pertenecientes a la Mancomunidad de Municipios "Siberia I". Propone al Pleno de la Corporación la desintegración de este Ayuntamiento de los servicios arriba citados.

La Corporación se da por enterada y aprueba por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que una vez estudiado el caso proceda a gestionar la desintegración de este Ayuntamiento de los servicios de la Mancomunidad de Municipios "Siberia I", excepto los Servicios Sociales de Base y de Ayuda a Domicilio.

Y: AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA GESTIONAR LA DESINTEGRACION DE ESTE AYUNTAMIENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE MAGUINARIA.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que no siendo rentable para este Ayuntamiento la inclusión en la Mancomunidad de Maguinaria "La Siberia". Propone al Pleno de la corporación la desintegración de este Ayuntamiento de la citada mancomunidad.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que una vez estudiado el caso proceda a gestionarse la desintegración de este Ayuntamiento de la Mancomunidad de Maguinaria "La Siberia".

Y no teniendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna cuarenta y cinco minutos de la que como secretaria accidental, certifico.



Y: Autorizan al Sr. Alcalde para gestionar la desintegración de este Ayuntamiento de la Mancomunidad de Maguinaria.



V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
EL ALCALDE



LA SECRETARIA ACCTAL.

Fdo. Luis Díaz Sánchez

Fdo. M<sup>o</sup> Luisa Sánchez Blasco

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE  
ENERO DE 2.004.-



ASISTENTES

ALCALDE:

D. Luis Díaz Sánchez.

CONCEJALES:

D. Anastasio Peñas Madrid.

D. Eugenio Madrid Bolaños.

D. Juan Sánchez Castillo.

D. Jacinto Blasco López.

D. Matías Morales Condrexo.

D. Alejandro Yegros López.

SECRETARIA:

D.<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Luisa Sánchez Blasco.

En Badajoz siendo las 20:00 Horas del día 30 de enero de 2.004, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria. Comprobando que existe quórum necesario para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE,  
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION  
ANTERIOR.

Habiendo sido remitida con la antelación suficiente el acta de la sesión anterior, por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el



art. 91.1 del ROF y RJ, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración y objeción a la misma, tras lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la sesión anterior.

2ª Aprobación  
financiación y  
gestión de las  
obras nº25 "Reforma

2ª APROBACIÓN FINANCIACIÓN Y  
GESTIÓN DE LAS OBRAS Nº 25 "REFORMA  
AYUNTAMIENTO" y DE LA OBRA Nº 24  
"URBANIZACIÓN C/LA CAÑADA".

Por el Sr. Alcalde se da lectura al extracto de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz de fecha 4 de diciembre de 2003 a través del cual nos comunican el importe de las inversiones correspondientes para la anualidad 2004 en Plan General, Complementario al General y Local y según comunicación del Ministerio de Administraciones Públicas sobre las previsiones presupuestarias para el Plan General 2004, y, sorprendentemente, no sólo no se produce un incremento económico de los fondos asignados a tal fin, sino que prevé una disminución del 8,7% de los mismos. La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra 24 Anualidad: 2004 Plan: Local

Denominación de la obra:

"URBANIZACIÓN C/ LA CAÑADA"

|                       |             |
|-----------------------|-------------|
| Aportación estatal    | 0,00 €      |
| Aportación Diputación | 14.400,00 € |
| Aportación Municipal  | 3.600,00 €  |
| Total obra            | 18.000,00 € |

Segundo: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por ADMINISTRACIÓN, y





Primero: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

|                          |    |            |      |       |           |
|--------------------------|----|------------|------|-------|-----------|
| Nº obra                  | 25 | Anualidad: | 2004 | Plan: | Local     |
| Denominación de la obra: |    |            |      |       |           |
| "REFORMA AYUNTAMIENTO"   |    |            |      |       |           |
| Aportación Estatal       |    |            |      |       | 0'00€     |
| Aportación Diputación    |    |            |      |       | 4.396,80€ |
| Aportación Municipal     |    |            |      |       | 1.099,20€ |
| Total obra               |    |            |      |       | 5.496,00€ |

Segundo: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida, para realizarla por ADMINISTRACION.

3ª RATIFICACION RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA SOBRE ADJUDICACION MASAS COMUNES.

El Sr. Alcalde da lectura de las Resoluciones de fecha 21 de enero de 2004 sobre adjudicación de las masas comunes que copiadas literalmente dicen así: "RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE FECHA 21 DE ENERO DE 2.004 SOBRE EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL ARRENDAMIENTO DE LOTES DE LA MASA COMUN DE BATERNO"

"RESULTANDO.- Que mediante acuerdo plenario de fecha 15 de diciembre de 2.003 se aprobó el pliego de cláusulas administrativas por el que se ha de regir el procedimiento negociado mediante subasta para el arrendamiento de lotes de la Masa Común de la Localidad para las anualidades 2004-2009.

RESULTANDO.- Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 12 de enero de 2004 se procedió a la apertura de plicas del citado procedimiento, siendo adjudicados los lotes de la Masa Común con carácter provisional a los siguientes licitadores que presentaron la proposición más económica:





| PROPONENTE                | MASA COMUN         | OFERTA ECONOMICA |
|---------------------------|--------------------|------------------|
| Fernando Morales Cendrero | Pol. 15 Parc. 88   | 50€              |
| Fernando Morales Cendrero | Pol. 14 Parc. 39   | 40€              |
| José A. Fernández Cerro   | Pol. 3 Parc. 6     | 122€ y Limpie    |
| José A. Fernández Cerro   | Pol. 4 Parc. 80    | 200€ y Limpie    |
| Ángel Alcobendas Pacha    | Pol. 15 Parc. 57   | 10€              |
| Antonio Delgado Godoy     | Pol. 16 Parc. 18   | 35€              |
| Estrella Pacha Lopez      | Pol. 4 Parc. 69-70 | 15€              |

CONSIDERANDO.- Lo establecido por el texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D.L. 1/2000, de 16 de junio por las causas previstas en los artículos 140, 141, 160, 182, 183, 210 y 211 del citado texto legal.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en el artículo 21, 1º n) de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la ley 11/99, de 21 de abril.

Por todo lo expuesto

RESUELVO:

"PRIMERO.- Adjudicar de forma definitiva los lotes de la Masa Común de la localidad para las anualidades 2.004-2009 a los siguientes licitadores por los importes abajo señalados:

| PROPONENTE                | MASA COMUN          | OFERTA ECONOMICA |
|---------------------------|---------------------|------------------|
| Fernando Morales Cendrero | Pol. 15. Parc. 88   | 50€              |
| Fernando Morales Cendrero | Pol. 14 Parc. 39    | 40€              |
| José A. Fernández Cerro   | Pol. 3 Parc. 6      | 122€ y Limpie    |
| José A. Fernández Cerro   | Pol. 4 Parc. 80     | 200€ y Limpie    |
| Ángel Alcobendas Pacha    | Pol. 15 Parc. 57    | 10€              |
| Antonio Delgado Godoy     | Pol. 16 Parc. 18    | 35€              |
| Estrella Pacha Lopez      | Pol. 4. Parc. 69-70 | 15€              |





SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario la siguiente resolución a los efectos procedentes:

RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE FECHA 21 DE ENERO DE 2004 SOBRE EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL ARRENDAMIENTO DE LOTES DE LA MASA COMUN DE BATERNO.

RESULTANDO.- El acta de apertura de plicas correspondiente a la subasta de las masas comunes 2004-2005 de fecha 12 de enero de 2004.

RESULTANDO.- Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 12 de enero de 2004 se acordó lo siguiente: Asimismo se expone que no han sido adjudicadas las masas comunes que se citan a continuación al no presentar oferta económica por ellas:

| Poligono | Parcela. |
|----------|----------|
| 1        | 72       |
| 4        | 32       |
| 2        | 29       |

Por lo que se acuerda una negociación con el Alcalde y los arrendatarios de las fincas anteriormente citadas así como con los arrendatarios de la masa comunes del polígono 14, parcelas 20 (charca) y de la masa común del polígono 15, parcela 20 (arenero).

RESULTANDO.- La negociación entre el Alcalde y los arrendatarios de las masas comunes:





| Polígono | Parcela     | Arendatario            | Licitación |
|----------|-------------|------------------------|------------|
| 1        | 72          | José Yegros Blasco     | 3€         |
| 4        | 32          | Antonio Delgado Godoy  | 3€         |
| 2        | 29          | José Madrid Alcobendas | 7€         |
| 15       | 20          | Anastasio Peras Madrid | 0€         |
| 14       | 20 (Charra) | José Yegros Blasco     | 35€        |

La masa común del polígono 15, parcela 20 no ha sido adjudicada al no existir negociación entre el arrendatario y este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: - Lo establecido en el artículo 21, 1º n) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 11/99, de 21 de abril.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar de forma definitiva los lotes de la Masa Común de la localidad para las anualidades 2004-2009 a los siguientes licitadores por los importes abajo señalados:

| Polígono | Parcela     | Adjudicatario          | Licitación |
|----------|-------------|------------------------|------------|
| 1        | 72          | José Yegros Blasco     | 3€         |
| 4        | 32          | Antonio Delgado Godoy  | 3€         |
| 2        | 29          | José Madrid Alcobendas | 7€         |
| 14       | 20 (Charra) | José Yegros Blasco     | 35€        |

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario la siguiente resolución a los efectos procedentes."

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad de sus miembros ratificar las resoluciones de fecha 21





4ª Lectura de escritos, solicitudes y comunicaciones.

de enero de 2004, anteriormente citadas.

4ª LECTURA DE ESCRITOS, SOLICITUDES Y COMUNICACIONES.

Por el Sr. Alcalde se da Lectura al escrito de la Consejería de Sanidad y Consumo a través del cual se concede una subvención a este Ayuntamiento por importe de 72.000 euros para la construcción del consultorio local de Baterno, por lo que el expediente se tramitará de conformidad con lo establecido en la Orden de 28 de febrero de 1991, de la consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para construcción y equipamientos de Centros sanitarios Públicos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad:

- 1ª Que la construcción a realizar se fundamenta en la necesidad de resolver los problemas asistenciales de la localidad.
- 2ª Que la construcción del Centro no altera el Plan de Urbanismo.
- 3ª La aprobación del proyecto presentado, elaborado por el Sr. Arquitecto D. Juan Ignacio Rosado cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 78.000 €
- 4ª El importe desglosado de los honorarios facultativos y otros gastos y el importe global.
- 5ª El acuerdo de solicitar de la Consejería de Sanidad y Consumo una subvención por importe de 78.000€
- 6ª El Compromiso del Ayuntamiento de aportar la diferencia entre la subvención que se conceda y el gasto real de la obra, comprometiéndose igualmente al





abono de los gastos por honorarios técnicos y de infraestructura urbanista.  
7º El compromiso de la Corporación Local de destinar el centro a fines sanitarios por un periodo no inferior a 30 años.

8º Autorizar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones oportunas.

5º RUEGOS y PREGUNTAS

No se produjeron.

Y no teniendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión a las 20:40 Horas de la que como Secretaria Acctal, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE



LA SECRETARIA ACCTAL

Fdo. Luis Díaz Sánchez.

Fdo. M<sup>a</sup> Luisa Sánchez Blasco

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
EL DIA 18 DE FEBRERO DE 2.004.-

ASISTENTES

ALCALDE:

D. Luis Díaz Sánchez.

CONCEJALES:

D. Anastasio Peñas Madrid.

D. Eugenio Madrid Bolaños.

D. Juan Sánchez Castillo.

D. Jacinto Blasco Lopez.

D. Matías Morales Cendrero.

AUSENTES:

D. Alejandro Yegros Lopez.

SECRETARIA:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Sánchez Blasco.



En Baterno siendo las 20:30 horas del día 18 de febrero de 2004, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria. Comprobando que existe quórum necesario para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

1.º APROBACIÓN SI PROCEDE EL CARACTER URGENTE DE LA SESION.

Por el Sr. Alcalde se expone al resto de la Corporación el motivo de la urgencia de la misma, por lo que la Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad de sus miembros aprobar el carácter urgente de la sesión a celebrar.

2.º LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido remitida con la antelación suficiente el acta de la sesión anterior, por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROF y RJ, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración y objeción a la misma, tras lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la sesión anterior.

3.º NOMBRAMIENTO MIEMBROS MESA ELECTORAL.

Convocadas Elecciones Generales para el día 14 de Marzo de 2004, procede de acuerdo con el art. 26.4 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, la formación de la Mesa Electoral en este municipio.

1.º Aprobación si procede el carácter urgente de la sesión.

2.º Lectura y aprobación si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

3.º Nombramiento miembros mesa electoral.





Cumplidas las formalidades legales establecidas, la Corporación y tras sorteo público ha formado la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

SECCION: UNICA MESA: UNICA  
TITULARES.

Presidente: Salvador López Carrasco.  
Vocales: Gregorio López Sánchez.  
Consolación Madrid Blasco.

SUPLENTES.

De presidente: Andrés Miguel Delgado Madrid  
Saturnino Madrid Castillo.

De 1º Vocal: Nª Isabel Madrid Madrid.  
Andrés José López Nieto.

De 2º Vocal: Isidora Ramírez López.  
Nª Preado Sánchez Castillo.

4ª Dimisión del  
concejal D. Alejandro  
Yegros Lopez.

4ª DIMISION DEL CONCEJAL D. ALEJANDRO  
YEGROS LOPEZ.

Por el Sr. Alcalde se da lectura del escrito presentado en este Ayuntamiento por D. ALEJANDRO YEGROS LOPEZ, en el cual manifiesta su voluntad de renunciar a su condición de concejal, tras lo cual el órgano corporativo "toma conocimiento" de ello y acuerda por unanimidad de los miembros presentes realizar las gestiones oportunas ante la Junta Electoral de Zona para que en su caso remita la credencial de concejal que ha de cubrir la vacante.

Y no teniendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión a las 21:20 horas de la que como Secretaria, certifico.





V.º B.º  
EL ALCALDE,



LA SECRETARIA ACCTAL,

Fdo Luis Díaz Sánchez

Fdo. M.ª Luisa Sánchez Blasco.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE  
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
EL DIA 12 DE MARZO DE 2.004

ASISTENTES

ALCALDE :

D. Luis Díaz Sánchez

CONCEJALES :

D. Anastasio Peñas Madrid

D. Eugenio Madrid Bolaños

D. Juan Sánchez Castillo

D. Jacinto Blasco López

AUSENTES:

D. Matias Morales Cendrero

D. Alejandro Yegros López

SECRETARIA:

D.ª M.ª Luisa Sánchez Blasco.

En Baterno siendo las 13:30 horas del día 12 de Marzo de 2.004, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Comprobado que existe quórum necesario para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

1.º APROBACION  
SI PROCEDE EL  
CARACTER URGENTE  
DE LA SESION.

1.º APROBACION SI PROCEDE EL CARACTER  
URGENTE DE LA SESION.

Por el Sr. Alcalde se expone al resto de la Corporación el motivo de la urgencia de la misma, por lo que la Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad de sus miembros aprobar el carácter urgente de la





sesión a celebrar.

2º Lectura y aprobación si procede, del borrador del acta de la sesión anterior

2º LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Habiendo sido remitida con la antelación suficiente el acta de la sesión anterior, por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROF y RJ, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración y objeción a la misma, tras lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la sesión anterior.

3º Condena Cruel atentado terrorista en Madrid el día 11 de Marzo de 2004

3º CONDENA CRUEL ATENTADO TERRORISTA EN MADRID EL DIA 11 DE MARZO DE 2004  
El Sr. Alcalde-Presidente expone a la Corporación la Condena del Cruel atentado terrorista en Madrid el día 11 de Marzo de 2004.

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad de sus miembros: Condenar el brutal atentado ocurrido en Madrid, el cual va no sólo contra los madrileños, sino contra todos los demócratas de España.

Desde este pequeño pueblo nos ponemos a disposición del Gobierno de la Nación para lo que necesite, dando nuestro apoyo a las Fuerzas de Seguridad del Estado y a todas las Instituciones Democráticas.

Nosotros demostraremos a los terroristas y les venceremos con las armas de la Democracia que es ir a votar, e iremos masivamente a hacerlo en esta fecha tan señalada por tanto dolor y tanto horror que han causado a toda España.

También damos nuestro mas sentido





pésame a todos los familiares de las víctimas, al presidente de Gobierno, al presidente de la Comunidad de Madrid y al Alcalde de Madrid y nos sumamos a los tres días de luto oficial que ha declarado el Gobierno de España. Y no teniendo más asuntos de los que tratar se levanta la sesión a las 13:30 horas de la que como Secretaria Accidental, certifico.



Vº Bº  
EL ALCALDE



LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo Luis Díaz Sanchez Fdo Mª Luisa Sanchez Blasco

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE MARZO DE 2004.

ASISTENTES

ALCALDE:

D. LUIS DÍAZ SÁNCHEZ.

CONCEJALES:

D. Anastasio Peñas Madrid,

D. Eugenio Madrid Bolaños,

D. Juan Sánchez Castillo.

D. Jacinto Blasco López,

D. Matias Morales Cendrero.

SECRETARIA:

Dª Mª Luisa Sánchez Blasco.

En Badajoz siendo las 21:00 horas del día 26 de Marzo de 2004, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Comprobado que existe quórum necesario para la válida celebración de la sesión se pasa



1º Toma de posesión de la Concejala Dº Mº Estrella Pacha López



2º Lectura y aprobación si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

3º Aprobación, si procede, del borrador de las estructuras

a estudiar el orden del día que es el siguiente:

1º TOMA DE POSESIÓN DE LA CONCEJALA Dº Mº ESTRELLA PACHA LOPEZ.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación que tras la dimisión del Concejal D. Alejandro Yegros López, se han realizado las gestiones oportunas ante la Junta Electoral de Zona para ocupar el cargo de Concejal vacante. Tras esta información se proceda a dar lectura de la notificación remitida de la Junta Electoral Central enviada a este Ayuntamiento en su ACTA DE CREDENCIAL DE CONCEJALA POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, tras lo cual tomó posesión Dº MARIA ESTRELLA PACHA LOPEZ, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 707/1979, de 5 de Abril y prestando juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.

2º LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Habiendo sido remitida con la antelación suficiente el acta de la sesión anterior, por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del R.O.F. y R.I., se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración y objeción a la misma, tras lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la sesión anterior.

3º APROBACION, SI PROCEDE DERRIBO DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES DEL HOGAR DEL PENSIONISTA.



existentes del  
Hogar del  
Pensionista

El Sr. Alcalde informa que estando en la necesidad de la construcción de un nuevo Colegio y tras varias reuniones mantenidas con los vecinos de la localidad, con los diferentes grupos políticos así como con la AMPA, se ha llegado a la conclusión de que el lugar idóneo para la construcción del Colegio sería en las estructuras existentes del Hogar del Pensionista.

La Corporación queda informada y tras un breve debate acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO: Derribar las estructuras existentes del Hogar del Pensionista para la construcción de un colegio nuevo en la localidad.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones oportunas al respecto.

4º Solicitud al  
EXCMO. SR. Presiden  
te de la Junta  
de Extremadura  
subvención para  
mobiliario urbano

4º SOLICITUD AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE  
LA JUNTA DE EXTREMADURA SUBVENCION  
PARA MOBILIARIO URBANO.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación sobre la solicitud al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, para que conceda una subvención a este Ayuntamiento por importe de siete mil euros (7.000,00 €), para adquisición de mobiliario en base a ser de urgente necesidad y carecer este Ayuntamiento de medios para su adquisición. La Corporación acuerda por unanimidad:

1- Solicitar al Excmo. S. Presidente de la Junta de Extremadura, el otorgamiento de la oportuna subvención por importe de siete mil euros (7.000,00 €), para financiar dicha adquisición.

2- Comprometerse a sufragar el mayor precio de la compra si adjudicada la misma el precio de adjudicación, fuese mayor que el importe de la subvención, así como consentir que ésta sea reducida cuando aquel sea menor hasta hacerla coincidir





Con él.

3- Facultar al Ilmo./e. Sr. Alcalde/ta para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

5º Aprobación si procede del pliego de cláusulas administrativas para la contratación mediante concurso de la obra del Consultorio médico local.

5º APROBACION SI PROCEDE DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO DE LA OBRA DEL CONSULTORIO MEDICO LOCAL. Leído el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la contratación por procedimiento abierto mediante la forma de concurso de las obras del Consultorio Médico Local en esta localidad.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEGUNDO: Aprobar la urgencia dada debido a la necesidad y al interés para el municipio de la construcción del Consultorio Médico.

TERCERO: Anunciar el concurso en el Boletín Oficial de la Provincia.

6º Constitución de la junta pericial del Catastro inmobiliario de Rústica

6º CONSTITUCION DE LA JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO DE RUSTICA.

En cumplimiento del Real Decreto 1344/1992, de 6 de noviembre, por el que se regula la composición, funcionamiento y competencias de las Juntas Periciales de Catastros Inmobiliarios Rústicos. Se acuerda por unanimidad la constitución de la Junta Pericial de Catastro de Rústica de este municipio con la siguiente composición.

PRESIDENTE:

D. Luis Díaz Sánchez.

VOCALES:

D. Antonio Guiberteau Cabanillas

D. Angel Aleobendas Pacha

D. Eugenio Madrid Bolaños

D. José Antonio Quintana Cabanillas.





D. Matias Morales Cendrero

SECRETARIO:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Sánchez Blasco.

1<sup>o</sup> Aprobación si procede, cesión de los terrenos para aprovechamiento cinegetico asi como facultar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones oportunas.

1<sup>o</sup> APROBACION SI PROCEDE, CESION DE LOS TERRENOS PARA APROVECHAMIENTO CINEGETICO ASI COMO FACULTAR AL SR. ALCALDE PARA REALIZAR LAS GESTIONES OPORTUNAS.

Por el Sr. Alcalde se expone sobre la cesión de terrenos propiedad de este Ayuntamiento para el aprovechamiento cinegetico.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad.

PRIMERO: Ceder los terrenos del "MORRO" para aprovechamiento cinegetico a la Sociedad Deportiva Local "San Andres"

SEGUNDO: Ceder los terrenos del "CERRO COLORADO" para aprovechamiento cinegetico a la Sociedad de Cazadores "CERRO COLORADO"

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones oportunas al respecto.

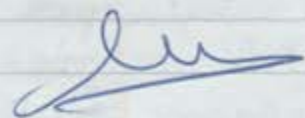
Y no teniendo mas asuntos de los que tratar, se levanta la sesión a las veintidos horas de la que como Secretaria Accidental Certifico.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
EL ALCALDE



Fdo: Luis Diaz Sanchez.

LA SECRETARIA ACTAL



Fdo. M<sup>a</sup> Luisa Sanchez Blasco





ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE ABRIL DE 2004

ASISTENTES.

ALCALDE:

D. Luis Diaz Sánchez

CONCEJALES:

D. Anastasio Peñas Madrid

D. Eugenio Madrid Bolaños.

D. Juan Sánchez Castillo

D. Jacinto Blasco López

D. Matias Morales Cendrero

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Estrella Pacha López

SECRETARIA:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Sánchez Blasco.

En Baterno siendo las 22:00 horas del  
dia 23 de abril de 2.004, se reúnen los  
Sres. Concejales que al margen se expre-  
san al objeto de celebrar sesión  
ordinaria en primera convocatoria.

Comprobado que existe quórum neces-  
ario para la válida celebración de la  
sesión se pasa a estudiar el orden del  
dia que es el siguiente:

1<sup>o</sup> Lectura y  
aprobación si  
procede, del borrador  
del Acta de  
la sesión anterior

1<sup>o</sup> LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL  
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Habiendo sido remitida con la antelación  
suficiente el acta de la sesión anterior,  
por el Sr. Presidente, en cumplimiento  
de lo establecido en el art. 91.1 del  
ROF y RI, se pregunta a los Sres. Concejales  
presentes si existe alguna aclaración  
y objeción a la misma, tras lo cual  
se acordó por unanimidad de los  
miembros presentes la aprobación del  
acta de la sesión anterior.

2<sup>o</sup> Autorizar al  
Sr. Alcalde para  
la DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ  
Convenio de Colabo

2<sup>o</sup> AUTORIZAR AL SR. ALCALDE PARA LA FIRMA DEL  
CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA JUNTA  
DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO PARA  
LA EJECUCION DE ACTUACIONES DEL





nación entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento para la ejecución de actuaciones del Fondo Solidario de Acción Especial.



" FONDO SOLIDARIO " DE ACCION ESPECIAL.  
El Sr. Alcalde informa a la Corporación Sobre la Concesión a este Ayuntamiento de 12.473,25€ Correspondiente al Fondo Solidario de Acción Especial de la Anualidad 2.004.

Seguidamente por la Secretaria se le da lectura del Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento para la ejecución de actuaciones del "Fondo Solidario" de Acción Especial 2.004.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad de sus miembros autorizar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio de Colaboración entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento para la ejecución de actuaciones del "Fondo Solidario" de acción especial 2.004.

3º LECTURA DE ESCRITOS, SOLICITUDES Y COMUNICACIONES.

No hay escritos, solicitudes ni Comunicaciones.

3º Lectura de escritos, solicitudes y Comunicaciones.

4º Ruegos y preguntas.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Estrella Pacha López y expone que según comentarios de varias personas la selección del trabajador en relación con el Decreto 9/2004, de 10 de febrero que corresponde a la sección condicionada al empleo del Fondo Regional se ha efectuado de manera ilegal porque el trabajador seleccionado resulta ser cónyuge de un concejal del Ayuntamiento y pone de manifiesto que ante la duda realizará las averiguaciones oportunas al respecto aportando el informe de un abogado.

Por su parte, el Sr. Alcalde le contesta que habiéndose informado en la Consejería de Desarrollo Rural, el cónyuge de la







persona seleccionada no formaba parte del Tribunal de selección por lo que se ha procedido de forma legal por parte de este Ayuntamiento.

Y no teniendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, de la que como Secretaria Accidental, certifico

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo: Luis Díaz Sánchez

LA SECRETARIA ACCTAL



Fdo: Mª Luisa Sánchez Blasco

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 17 DE MAYO DE 2.004

ASISTENTES

ALCALDE:

D. Luis Díaz Sánchez.

CONCEJALES:

D. Anastasio Peñas Madrid.

D. Eugenio Madrid Bolanos.

D. Juan Sánchez Castillo.

D. Jacinto Blasco López.

D. Matias Morales Cendrero.

Dª Mª Estrella Pacha López.

SECRETARIA:

Dª Mª Luisa Sánchez Blasco.

En Baterno siendo las 22.00 horas del día 17 de Mayo de 2.004, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria. Comprobado que existe quórum necesario



para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

1º Lectura y aprobación si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior

1º LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Habiendo sido remitida con la antelación suficiente el acta de la sesión anterior, por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROF y RI, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración y objeción a la misma, tras lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la sesión anterior.

2º Nominamiento miembros Mesa Electoral para Celebración de Elecciones al Parlamento Europeo el día 13 de Junio de 2.004.

2º NOMBRAMIENTO MIEMBROS MESA ELECTORAL PARA CELEBRACION DE ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO EL DIA 13 DE JUNIO DE 2.004.

Convocadas Elecciones al Parlamento Europeo para el día 13 de Junio de 2.004 procede de acuerdo con el art. 26.4 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, la formación de la Mesa Electoral en este municipio.

Cumplidas las formalidades legales establecidas, la Corporación y tras sorteo público ha formado la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

SECCION: UNICA

MESA: UNICA

TITULARES:

Presidente: José Andres Cabanillas Madrid

Vocales: Vanesa Castillo Garcia

Guadalupe Parralejo Parralejo.

SUPLENTE:

De Presidente: M<sup>o</sup> del Mar Madrid Madrid

Eusebio López Nieto





De 1º Vocal: Rosa Mº Madrid Sánchez  
Eugenio Madrid Martín

De 2º Vocal: Angeles López Delgado  
Mº Jesús Morales Parralejo.

3º Aprobación  
Inicial presu-  
esto 2.004.

3º APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2.004.

Visto el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2.004, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en concordancia con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, y habiendo sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda. La Corporación por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para el ejercicio de 2.004 el siguiente resumen de gastos e ingresos por grupos de función:



PRESUPUESTOS DE GASTOS 2004 POR GRUPOS DE FUNCION

| GRUPO DE FUNCION | EUROS      |
|------------------|------------|
| GRUPO 1º         | 112.627,99 |
| GRUPO 2º         | 45.264,16  |
| GRUPO 3º         | 8.700,00   |
| GRUPO 4º         | 23.810,14  |
| GRUPO 6º         | 203.592,09 |
| TOTAL            | 388.994,38 |

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2004 POR GRUPOS DE FUNCION:

| GRUPO DE FUNCION: | EUROS      |
|-------------------|------------|
| GRUPO 1º          | 24.013,48  |
| GRUPO 3º          | 29.688,00  |
| GRUPO 4º          | 142.227,68 |



|          |            |
|----------|------------|
| GRUPO 5º | 3.038,00   |
| GRUPO 7º | 190.027,00 |
| TOTAL    | 388.994,38 |

SEGUNDO: Acordar su exposición al público del expediente del Presupuesto por periodo de quince días a contar a partir del siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Acordar elevar a definitiva la presente aprobación inicial si durante el periodo de exposición no se presentan reclamación alguna, debiendo dar cuenta de la misma en la siguiente sesión plenaria que se celebre.

4º Designar a la Concejala Dª Mª Estrella Pacha López como representante en las Comisiones informativas.

4º DESIGNAR A LA CONCEJALA Dª Mª ESTRELLA PACHA LÓPEZ COMO REPRESENTANTE EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Con motivo de la vacante producida por el concejal D. Alejandro Yegros López y en sustitución por la Concejala Dª Mª Estrella Pacha López, por el Sr. Alcalde se procede al nombramiento de la Concejala Dª Mª Estrella Pacha López en las Comisiones informativas designadas al concejal vacante:

- Comisión de Hacienda.
- Comisión Especial de Cuentas.
- Comisión de Urbanismo y Trabajo.

5. Segregación de la finca "La Cañada"

5º. SEGREGACION DE LA FINCA "LA CAÑADA" El Sr. Alcalde informa a la Corporación que se está llevando a cabo la tramitación del expediente para la construcción de un nuevo Colegio en la localidad y uno de los tramites necesarios es la segregación de la finca "La Cañada" paraje donde se construirá el colegio.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad de sus miembros:





PRIMERO: Segregar 600 metros cuadrados de la finca "La Cañada" propiedad de este Ayuntamiento para construcción del colegio.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde D. Luis Díaz Sánchez para realizar las gestiones oportunas al respecto.

6º Creación de la Universidad Popular.

6º CREACION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.

El Ayuntamiento en pleno considerando fundamental en su línea de actuación:

- La actuación sociocultural dirigida a dinamizar la identidad social y cultural del individuo, del grupo y de la Comunidad.

- La acción socieducativa dirigida a facilitar el desarrollo educativo de la ciudadanía.

- La acción socioeconómica dirigida a facilitar el desarrollo de posibilidades económicas y laborales mediante la formación y la promoción para el empleo.

Y considerando que la forma más idónea para el cumplimiento de estos objetivos, que incidan en el desarrollo cultural en plenitud de la ciudadanía es la Universidad Popular, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero: La creación de la Universidad Popular de Badajoz.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para los fines expuestos.

Y no teniendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión a las 22:50 horas de lo que como secretaria de acta, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo: Luis Díaz Sánchez

LA SECRETARIA

Fdo: Mª Zuisa Sanchez Blasco





ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA  
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 14 DE  
JULIO DE 2004.

ASISTENTES-

ALCALDE:

DON LUIS DÍAZ SÁNCHEZ

CONCEJALES:

D. Anastasio Peñas Madrid

D. Eugenio Madrid Bolaños

D. Juan Sánchez Castillo

D. Jacinto Blasco López

D. Matias Morales Cendrero

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Estrella Pacha López

SECRETARIA:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Sánchez Blasco.



En Baterno siendo las 22:30 horas del día 14 DE JULIO de 2.004, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Comprobado que existe quórum necesario para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

1<sup>o</sup> Aprobación si procede la urgencia de la sesión.

1<sup>o</sup> APROBACION SI PROCEDE LA URGENCIA DE LA SESION.

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación el motivo de la urgencia de la sesión, la cual queda enterada y acuerda por unanimidad de sus miembros aprobar el carácter urgente de la misma.

2<sup>o</sup> Lectura y aprobación si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

2<sup>o</sup> LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Habiendo sido remitida con la antelación suficiente el acta de la sesión anterior, por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROF y RJ, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración y objeción a)



la misma, tras lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la sesión anterior.

3º. Modificación inventario de bienes de la Corporación

3º. MODIFICACION INVENTARIO DE BIENES DE LA CORPORACION.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación que debido a las negociaciones entre este Ayuntamiento y la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura para la construcción del Colegio, y siendo requisito imprescindible que los terrenos a ceder se encuentren inscritos en el Inventario de Bienes de la Corporación, es por lo que propone el alta de los mismos en dicho Inventario. La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad de sus miembros dar de alta en el Inventario de Bienes de la Corporación los siguientes bienes inmuebles:

- Finca: LA CAÑADA

Naturaleza del inmueble: Rústica

Polígono: 11

Parcela: 5508

Superficie: 0,7436 Has.

Linderos:

Norte: Calleja Fuente D. Pablo.

Sur: M<sup>o</sup> Cruz Cabanillas y M<sup>o</sup> Andrea Madrid

Este: Calleja Fuente D. Pablo

Oeste: Calleja La Solana.

Título: 100% pleno dominio por título de adjudicación con carácter privativo. Bien Patrimonial.

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad:

Finca 3426, Tomo 187, Libro 16 y Folio 101

Fecha de adjudicación: desde tiempo inmemorial.

Libre de cargas.





- Finca : LA CAÑADA  
 Naturaleza del inmueble : Urbana (solar)  
 Poligono : 11  
 Parcela 5508

Superficie : 600 m<sup>2</sup>

Linderos :

Frente : Calleja Fuente D. Pablo

Fondo : Finca matriz

Izq. Calleja La Solana.

Der. La misma calle.

Título 100% pleno dominio por título de segregación con carácter privativo. Bien patrimonial.

Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad :

Finca 3427, Tomo 187, Libro 16 y Folio 103.  
 Libre de cargas.

4º Cesión gratuita de terrenos

propiedad municipal a la Consejería de Educación Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

4º CESION GRATUITA DE TERRENOS PROPIEDAD MUNICIPAL A LA CONSEJERÍA DE EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Se da lectura al expediente sobre cesión gratuita de terrenos propiedad municipal a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura para construcción del Colegio.

La Corporación queda enterada y acuerda con el voto a favor de siete Concejales asistentes de los siete Concejales que componen la Corporación lo siguiente :

Primero : Ceder gratuitamente a la Consejería de Educación Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura para la construcción del Colegio los siguientes terrenos calificados como bienes patrimoniales y propiedad del Ayuntamiento :

Terrenos de 600 m<sup>2</sup> resultante de una segregación de la Finca "LA CAÑADA" poligono 11, parcela 5508 con una superficie de 0,436 Has. del termino municipal de Baterno (Badajoz)





Segundo: Dar cuenta de este acuerdo al órgano competente de la Junta de Extremadura.

Tercero: Facultar al Alcalde para que, asistido del Secretario de la Corporación, formalice la cesión citada en Escritura pública.

5º. Cambio de objetivo de la obra N° 25/PL/2004 "Reforma Ayuntamiento" por equipamiento.

5º. CAMBIO DE OBJETIVO DE LA OBRA N° 25/PL/2.004 "REFORMA AYUNTAMIENTO" POR EQUIPAMIENTO.

El Sr. Alcalde expone que ante la dificultad de adjudicación de la obra "Reforma Ayuntamiento" y la precaria economía de este Ayuntamiento propone al pleno de la Corporación el cambio de objetivo de la obra anteriormente citada por "equipamiento".

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el cambio de objetivo de la obra N° 25/PL/2.004 denominada "REFORMA AYUNTAMIENTO" por "Equipamiento".

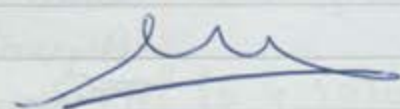
SEGUNDO: Notificar el acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Badajoz a los efectos oportunos.

TERCERO: Autorizar al Sr. Alcalde a realizar las gestiones oportunas al respecto.

y no teniendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión a las 23:00 horas de la que como Secretaria Acctal. Certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARÍA ACCTAL



Fdo: LUIS DÍAZ SANCHEZ

Fdo: Mª LUISA SANCHEZ BLASCO





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENTO  
DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE 2.004. -

ASISTENTES

ALCALDE:

D. Luis Díaz Saúchez.

CONCEJALES:

D. Anastasio Peñas Madrid

D. Eugenio Madrid Bolaños.

D. Juan Saúchez Castillo.

D. Jacinto Blasco Lopez.

D. Matías Morales Leudrero.

AUSENTES:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Estrella Padua Lopez.

SECRETARIA:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Saúchez Blasco.



En Badajoz siendo las 22:30 horas del día 29 de Julio de 2004, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Comprobado que existe quórum necesario para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

1. Lectura y Aprobación

1.º LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

del borrador del acta

Habiendo sido remitida con la antelación suficiente el acta de la sesión anterior, por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROF y RJ, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración y objeción a la misma, tras lo que se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la sesión anterior.

de la sesión anterior.

de la sesión anterior.

de la sesión anterior.

de la sesión anterior.

de la sesión anterior.

de la sesión anterior.

de la sesión anterior.

de la sesión anterior.

de la sesión anterior.

de la sesión anterior.

de la sesión anterior.

de la sesión anterior.

de la sesión anterior.

de la sesión anterior.

de la sesión anterior.

de la sesión anterior.

de la sesión anterior.

2.º Aprobación si procede,

El Sr. Alcalde expone que en relación con la reserva de crédito a este Ayuntamiento para subvencionar AEPSA 104 denominada mano de obra desempleada por importe de "Saneamiento la caña 37.500'00 euros, con cargo a la partida presupuesta de la Diputación de Badajoz, del programa INEM - CORPORACIONES LOCALES para 2.004 con cargo al programa AEPSA



se ha decidido la realización de las obras de saneamiento la cañada y pavimentación calleja cementerio por lo que se ha encargado la redacción del Proyecto al Arquitecto Técnico de la Diputación D. Antonio Calderón Moreno.

Una vez visto el proyecto se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el proyecto Técnico denominado Saneamiento la cañada y Pavimentación Calleja Cementerio, del mismo cabe destacar:

|  |             |
|--|-------------|
| - Presupuestos de materiales . . . . . | 4.456'29 €  |
| - Maquinaria . . . . .                 | 20'09 €     |
| - Presupuesto mano de obra . . . . .   | 37.499'65 € |
| TOTAL DEL PRESUPUESTO                  | 41.976'03 € |

SEGUNDO: Solicitar al INEM subvención para mano de obra desempleada correspondiente a las obras Saneamiento la cañada y Pavimentación Calleja Cementerio.



3º. Adhesión al convenio de Teleasistencia domiciliar de la Excm. Diputación Provincial. Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación que se han concedido a este municipio 4 terminales de Teleasistencia Domiciliar, y que este Ayuntamiento debe realizar una pequeña aportación al citado convenio.

3º ADHESIÓN AL CONVENIO DE TELEASISTENCIAS DOMICILIARIAS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación que se han concedido a este municipio 4 terminales de Teleasistencia Domiciliar, y que este Ayuntamiento debe realizar una pequeña aportación al citado convenio.

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad de sus miembros la adhesión de este Ayuntamiento al convenio de Teleasistencia Domiciliar de la Excm. Diputación Provincial.

4º. Ratificación del acuerdo adoptado por la asamblea general de la Mancomunidad de Municipios sobre modificación de los estatutos de la Mancomunidad y la disposición transitoria.

4º RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOBRE MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD Y LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Se da lectura al acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios de fecha 25 de Marzo de 2004, sobre "Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad, art. 1, 5, 8, 10, 12, 13, 14, 17, 22, 27 apartados 1 y 2, 30 apartado c) y la disposición transitoria."

Se da lectura al acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios de fecha 25 de Marzo de 2004, sobre "Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad, art. 1, 5, 8, 10, 12, 13, 14, 17, 22, 27 apartados 1 y 2, 30 apartado c) y la disposición transitoria."

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad RATIFICAR el acuerdo adoptado por la



ASAMBLEA general de la Mancomunidad de Municipios de fecha 25 de Marzo de 2004 sobre modificación de los Estatutos de la Mancomunidad, (art. 1, 5, 8, 10, 12, 13, 14, 17, 22, 27, apartados 1 y 2, 30 apartado c) y la disposición transitoria.

5ª Muestra de apoyo al Ayuntamiento de Puebla de Alcocer para la instalación de la sub-sede de la UNED en la localidad de Puebla de Alcocer. El Sr. Alcalde da cuenta del escrito recibido del Ayuntamiento de Puebla de Alcocer a través de la cual solicitan el apoyo de este Ayuntamiento para la instalación de la sub-sede de la UNED en la localidad de Puebla de Alcocer.

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad mostrar el apoyo de este Ayuntamiento al Ayuntamiento de Puebla de Alcocer para la instalación de la sub-sede de la UNED en Puebla de Alcocer.

6ª Lectura de escritos, solicitudes y comunicaciones. 6ª - LECTURA DE ESCRITOS, SOLICITUDES Y COMUNICACIONES. No hubo escritos, solicitudes ni comunicaciones.

7ª Ruegos y Preguntas. 7ª RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde expone que estando próximas las Fiestas de la Virgen del Fuego, y como se ha venido haciendo el año anterior, propone dar un homenaje en concepto a "la escuela y al valor" a Dª MATILDE CABANILLAS DELGADO, en caso de que ésta no acepte la propuesta se va a homenajear a la persona más anciana de la localidad, D. PLACIDO MARTÍN LOPEZ.

Enterada la Corporación acepta la propuesta del Sr. Alcalde.

Y no teniendo más asuntos de lo que tratar se levanta la sesión a las 23:00 horas, de la que como Secretaria Actal, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA





  
Fdo: Luis Díaz Sánchez.  Fdo: M<sup>o</sup> Luisa Sánchez Blasco

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

ASISTENTES

ALCALDE:

D. Luis Díaz Sánchez.

CONCEJALES:

D. Anastasio Peñas Madrid.

D. Eugenio Madrid Bolaños.

D. Juan Sánchez Castillo.

D. Matías Morales Cendrero.

D<sup>a</sup> Estrella Pacha López

AUSENTES:

D. Jacinto Blasco López

SECRETARIA:

D<sup>a</sup> M<sup>o</sup> Luisa Sánchez Blasco.

En Baterno siendo las 22:00 horas del día 24 DE SEPTIEMBRE de 2004, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Comprobado que existe quórum necesario para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

1<sup>o</sup> Lectura y aprobación si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

1<sup>o</sup> LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Habiendo sido remitida con la antelación suficiente el acta de la sesión anterior, por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROF y RI, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración y objeción a la



misma, tras lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la sesión anterior.

2º Aprobación si procede, propuesta de inversión para el plan Trienal 2.005-2.007.

2º APROBACION SI PROCEDE, PROPUESTA DE INVERSIONES PARA EL PLAN TRIENAL - 2.005-2.007.

Por la Secretaria se da lectura a la circular de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz de fecha 5 de Agosto de 2.004 recabando una propuesta de inversiones en obras, equipamientos y/o servicios, para el plan Trienal 2.005-2.007.

El Sr. Alcalde junto con su grupo político propone las siguientes actuaciones:

- REFORMA DEL AYUNTAMIENTO.
- PASEO EN CARRETERA DE VALDEMANCO.
- ABASTECIMIENTO C/. LA CUCHARONA.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad la siguiente propuesta de actuaciones:

| NUMERO PRIORIDAD | DENOMINACION CONCRETA DE LA OBRA SERVICIO O EQUIPAMIENTO | PRESUPUESTO | TIPO | PROYECTO | TERRENOS | GESTION. |
|------------------|--|-------------|------|----------|----------|----------|
| 1                | REFORMA AYUNTAMIENTO                                     | 34.370,45   | OB   | EX       | RES      | AYA      |
| 2                | PASEO EN CTRA. DE VALDEMANCO                             | 30.129,55   | OB   | EX       | RES      | AYA      |
| 3                | ABASTECIMIENTO C/. CUCHARONA                             | 8.000,00    | OB   | EX       | RES      | AYA      |

y no teniendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión a las 22:30 horas de la que como Secretaria Acctal, certifico.

V.º B.º

LA SECRETARIA ACCTAL

EL ALCALDE



Fdo: Luis Díaz Sánchez

Fdo: M.ª Luisa Sánchez Blasco





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2004

ASISTENTES

ALCALDE:

D. Luis Díaz Sánchez

CONCEJALES:

D. Anastasio Peñas Madrid

D. Eugenio Madrid Bolaños

D. Juan Sánchez Castillo

D. Jacinto Blasco López

D. Matias Morales Cendrero

D<sup>a</sup> Estrella Pacha López

SECRETARIA:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Sánchez Blasco.



En Baterno siendo las 21:00 horas del día 25 de Septiembre de 2004, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Comprobado que existe quórum necesario para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

1<sup>o</sup> LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1<sup>o</sup> LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Habiendo sido remitida con la antelación suficiente el acta de la sesión anterior, por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del RDF y RI, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración y objeción a la misma, tras lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la sesión anterior.

2<sup>o</sup> Aprobación inicial si procede, modificación de tasas para el ejercicio 2005

2<sup>o</sup> APROBACIÓN INICIAL SI PROCEDE, MODIFICACIÓN TASAS PARA EL EJERCICIO 2005

El Sr. Alcalde expone a la Corporación que tras numerosas quejas recibidas en relación con la tasa sobre entrada de vehículos a



través de las aceras y habiendo realizado un estudio sobre la Ordenanza Fiscal Reguladora al respecto, propone junto con su grupo político modificar dicha ordenanza para el ejercicio 2005 la cual quedara de la siguiente forma:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

- Por la reserva de aparcamiento con placa autorizada ..... 20,00 € / año
- Por la reserva de aparcamiento con o sin autorización de reserva ..... 15,00 € / año

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero - Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS PARA EL EJERCICIO 2005:

- Por la reserva de aparcamiento con placa autorizada ..... 20,00 € / año
- Por la reserva de aparcamiento con o sin autorización de reserva .. 15,00 € / año

Segundo. Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición del mismo en el tablon de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: En el supuesto de que no presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Cuarto - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en Derecho proceda, para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.





Aprobación inicial si procede, imposición de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre gastos suntuarios.

Se da cuenta por secretaría del contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, por el que se propone al Pleno de la Corporación la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre gastos suntuarios.

Tras ser objeto de debate la implantación o no de esta figura impositiva, el Pleno por unanimidad adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre gastos suntuarios que se transcribe a continuación.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios.

#### FUNDAMENTO LEGAL.

Artículo 1º. - Este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta del R.D 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con el art. 342 del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por R.D legislativo 481/1986 de 18 de abril, y demás normas de general aplicación, establece el impuesto municipal sobre gastos suntuarios sobre el aprovechamiento de los cotos de caza y pesca, cuya exacción se ajustará a lo establecido en esta Ordenanza y en las normas citadas.

#### HECHO IMPONIBLE.

Art. 2º. - El impuesto municipal sobre gastos suntuarios gravará el aprovechamiento de los cotos de caza y pesca cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dichos aprovechamientos.

Para la determinación del concepto de coto de caza se estará a lo dispuesto en la legislación administrativa específica en dicha materia.

#### SUJETOS PASIVOS





Art. 3º Estarán obligados al pago del Impuesto:

a) En concepto de Contribuyente los titulares de los cotos o las personas a las que corresponda por cualquier título el aprovechamiento de caza y pesca en el momento de devengarse el impuesto.

b) En concepto de sustituto del contribuyente, el propietario de los bienes acotados, a cuyo efecto tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del impuesto para hacerlo efectivo al municipio en cuyo término radique el coto.

#### BASE IMPONIBLE

Art. 4º - La base imponible del impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético o piscícola.

#### TARIFA

Art. 5º - 1. - La cuantía anula del impuesto correspondiente a esta Ordenanza será la siguiente:

| Clasificación   | Importe       |
|---|---------------|
| Coto deportivo Local                                    | 0,03 euros/ha |
| Coto deportivo local                                    | 0,30 euros/ha |
| Coto privado de caza menor, Grupo I, no intensivo       | 0,70 euros/ha |
| Coto privado de caza mayor, Grupo I, no intensivo       | 1,70 euros/ha |
| Coto privado de caza menor, Grupo II intensivo          | 1,05 euros/ha |
| Coto privado de caza mayor, Grupo II, intensivo         | 1,55 euros/ha |
| Coto privado de caza mayor Cercado Grupo I no intensivo | 1,65 euros/ha |
| Coto privado de caza mayor Cercado Grupo II intensivo   | 2,30 euros/ha |

2. - Para la inclusión de los cotos de caza y pesca en los distintos conceptos de la anterior clasificación se estará a lo dispuesto en la Ley de Caza de Extremadura.

2. - El impuesto se devengará el 31 de Diciembre de cada año

#### RECAUDACION

Art. 7. - La recaudación de este impuesto se ajustará a lo establecido en el art. 124,3 de la Ley General Tributaria.

#### GESTION LIQUIDACION E INSPECCION

Art. 8. - La gestión liquidación e inspección de este impuesto se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y en las demás normas





y disposiciones reguladoras de esta materia.

### INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 9.º - Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y la desarrollen.

Art. 10. - La presente ordenanza surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y continuará en vigor hasta que el Ayuntamiento Pleno acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados permanecerán vigentes.

Segundo Darle al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO - En el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

CUARTO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho proceda para adoptar cuantas resoluciones requieran la ejecución del presente acuerdo.

### 4.º - APROBACIÓN CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA.

Por el Sr. Alcalde se expone a la Corporación que por parte de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura se va a construir en el municipio de Baterno una marquesina y siendo requisito imprescindible que este Ayuntamiento





elija el lugar para la construcción de la misma el Sr. Alcalde junto con su grupo político proponen que el lugar idóneo sería en la C/ Cuatro Caminos, delante de la terraza de la Casa de los Maestros. La Corporación queda enterada y acuerdan por unanimidad que el lugar idóneo para la construcción de la marquesina en el municipio sería en la C/ Cuatro Caminos, delante de la terraza de la Casa de los Maestros.



#### 5. - APROBACION DIAS DE FIESTA LOCAL PARA 2.005

Por el Sr. Alcalde se expone a la Corporación que en relación con la petición propuesta de fiestas locales para el 2.005 por parte de la Dirección General de Trabajo, y de acuerdo con el Decreto 117/2.004 de 13 de Junio en su artículo 3 propone que los días de Fiestas Local para el año 2.005 serían el 20 de Agosto y el 30 de Noviembre.

La Corporación se da por enterada y acuerda por unanimidad aceptar la propuesta del Sr. Alcalde en fijar los días de fiesta local para el 2.005 el 20 de Agosto y el 30 de Noviembre.

#### 6. - LECTURA DE ESCRITOS, SOLICITUDES Y COMUNICACIONES

No hay escritos, solicitudes ni comunicaciones.

#### 7. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de la Concejala Estrella Pacha López se pregunta porqué la escalera del Ayuntamiento se les cede a unas personas pidiéndoles 10 € de fianza y a otras no.

El Sr. Alcalde contesta que por parte de la empleada encargada para ello se le pide la fianza a toda persona que solicite materiales o herramientas del Ayuntamiento, a la cual pedira un informe, y si ha habido favoritismo se le sancionara según ley.

El Sr. Alcalde pregunta a la Concejala si ella sabe de alguien que no ha pagado la fianza. La Concejala Estrella Pacha López responde que







Juan Sánchez, a lo que el Sr. Alcalde contesta que Juan es el Concejál responsable de los materiales y herramientas del Ayuntamiento por lo que no cree que haya pasado eso. Por el Grupo Socialista se ha preguntado por qué siempre trabajan en el Ayuntamiento las mismas personas, a lo que el Sr. Alcalde responde que se mete a las personas más idóneas según el tipo de trabajo a realizar, como pueden ser Euzrasio Madrid Blasco, Antonio Morales Agudo, José Castillo Peñas, Dionisio López Blasco, José Miguel Ruiz Ruiz, Alejandro Quintana López, Juan Manuel Aleobendas López, Pablo López Delgado, Vicente Sánchez Madrid, Julio Madrid Martín, etc., y que en este Ayuntamiento no pide nunca el carnet de afiliado, a lo que responde el P.S.O.E. que todos ellos son del partido Popular, por lo que el Sr. Alcalde contesta que no sabe si son del P.P. o del P.S.O.E. porque no se lo ha preguntado, asimismo pregunta si existe alguien discriminado respecto al trabajo a lo que responde Estrella Pacha que su marido.

El Sr. Alcalde contesta que desde este Ayuntamiento no se ha discriminado a nadie y que este Ayuntamiento no es ninguna oficina de Empleo y que deberán apuntarse toda persona que solicite trabajo para formar una bolsa de empleo.

Por parte del Grupo Socialista se pregunta por qué no se concede a Dionisio López Blasco permiso para enganchar en la red de agua potable en la finca de la Calleja de la Tena.

El Sr. Alcalde responde que según las Ordenanzas Municipales está fuera del casco urbano.

El Sr. Alcalde contesta que lo que hubiera antes de su mandato no es su responsabilidad y que si alguna persona se siente discriminada que lo denuncie donde proceda.





Y no teniendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión a las 22:00 horas de la que como Secretaria Accidental, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL



*[Handwritten signature]*

Fdo: LUIS DIAZ SANCHEZ

Fdo: Mº LUISA SANCHEZ BLASCO

ACTA DE LA S

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2.004.

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. LUIS DIAZ SANCHEZ.

CONCEJALES:

D. Anastasio Peñas Madrid

D. Eugenio Madrid Bolaños

D. Juan Sánchez Castillo

D. Jacinto Blasco López

D. Matias Morales Cendrero

Dº Estrella Pacha López

SECRETARIA:

Dº Mº Luisa Sánchez Blasco.



En Batervo siendo las 20:30 horas del día 8 de Noviembre de 2.004, se reúnen los Sres.

Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

Comprobado que existe quórum necesario para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente

1º Aprobación si procede el carácter urgente de la sesión.

1º APROBACION SI PROCEDE EL CARACTER URGENTE DE LA SESION.

Por el Sr. Alcalde se exponen los motivos por los cuales se ha convocado Sesión



Extraordinaria Urgente y quedando enterada la Corporación se aprueba por unanimidad aprobar el carácter urgente de la misma.

LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

2º Lectura y aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior

Habiendo sido remitida con la antelación suficiente ante el acta de la sesión anterior, por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROF y RJ, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración y objeción a la misma, tras lo cual por el Grupo Socialista se expone lo siguiente:

En ruegos y preguntas donde aparece "El Sr. Alcalde pregunta a la Concejala si ella sabe de alguien que no ha pagado la fianza. La Concejala Estrella Pacha López responde que Juan Sánchez" a continuación debe aparecer que "Juan Sánchez responde que la escalera se la llevó el Chato".

En donde dice "asimismo pregunta si existe algun discriminado respecto al trabajo a lo que responde Estrella Pacha que su marido" debe decir "Julio y mi marido".

Tras lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la sesión anterior.

3º APROBACIÓN, SI PROCEDE, INVERSIÓN DE LA OBRA N° 247/PL/2.04 DENOMINADA "EQUIPAMIENTO".

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la circular de la Excm. Diputación Provincial en la que nos comunican la anulación de la obra N° 25/PL/04 denominada "Reforma Ayuntamiento" con un presupuesto de 5.496,00 €, y se crea la obra n° 247/PL/04 denominada "Equipamiento" con la siguiente financiación:

- Ayuntamiento fondos propios ..... 1.374,00 €
- Diputación ..... 1.442,59 €
- Diputación Prestamos ..... 2.679,41 €



3º Aprobación, si procede inversión de la obra N° 247/PL/2.04 denominada "equipamiento".



La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad:

Primero: Se aprueba definitivamente la siguiente inversión:

Nº obra: 247

Anualidad: 2.004

Plan: Local

Denominación: "Equipamiento"

Aportación Estatal: 0,00 €

Aportación Diputación: 4.122,00 €

Aportación Municipal: 1.374,00 €

Presupuesto: 5.496,00 €

Segundo: Solicitar de Diputación la cesión de la gestión de la obra referida para realizarla por Administración.

Y no teniendo más asuntos de los que tratar, se levanta la sesión a las 21:00 horas de la que como Secretaria Certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL





Fdo: Luis Díaz Sánchez

Fd. Mª Luisa Sánchez Blasco

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2.004.

ASISTENTES

ALCALDE:

D. Luis Díaz Sánchez

CONCEJALES:

D. Anastasio Peñas Madrid

D. Eugenia Madrid Bolaños

D. Juan Sánchez Castillo

D. Jacinto Blasco López



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



D. Matias Morales Cendrero

AUSENTES:

D<sup>o</sup> Estrella Pacha López

SECRETARIA:

D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Luisa Sánchez Blasco



En Baterno siendo las 22:00 horas del día 3 de Diciembre de 2.004, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se expresan al objeto de Celebrar sesión extraordinaria urgente en primera convocatoria.

Comprobado que existe quórum necesario para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

1<sup>o</sup> Aprobación si procede el carácter urgente de la sesión.

1<sup>o</sup> APROBACION SI PROCEDE EL CARACTER URGENTE DE LA SESION.

Por el Sr. Alcalde se exponen los motivos por los cuales se ha convocado Sesión Extraordinaria Urgente y quedando enterada la Corporación se aprueba por unanimidad aprobar el carácter urgente de la misma.

2<sup>o</sup> Lectura y aprobación si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Habiendo sido remitida con la antelación suficiente el acta de la sesión anterior por el Sr.

Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del ROF y RI, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración y objeción a la misma. Tras lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la sesión anterior.

3<sup>o</sup> Seguimiento y estudio sobre operación de Tesorería a largo plazo.

3<sup>o</sup> SEGUIMIENTO Y ESTUDIO SOBRE OPERACION DE TESORERIA A LARGO PLAZO.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación que el proximo 16 de Diciembre de 2.004 tiene vencimiento la póliza de Crédito con B.S.C.H. por importe de 18.030,36 €, y debido al déficit de Tesorería expone los motivos por los cuales sería más conveniente concertar



operación de tesorería a largo plazo. La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad:

- 1.- Concertar operación de tesorería a largo plazo por importe de 45.000,00 €.
- 2.- Solicitar a las distintas entidades bancarias oferta económica y acogerse a la más ventajosa.
- 3.- Afectar el buen fin de la operación los ingresos municipales por transferencias corrientes partida 420, y facultar a la entidad bancaria a retener con la antelación que fuera precisa de dicha cuenta, las cantidades necesarias para aplicarlas al pago de los vencimientos que devengare la operación.
- 4.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Luis Díaz Sánchez a comparecer ante notario para los documentos Públicos pertinentes en los que se formalice la operación.

4.ª Muestra de apoyo a la Carta de las Ciudades Europeas (Carta de Aalborg)

4.ª MUESTRA DE APOYO A LA CARTA DE LAS CIUDADES EUROPEAS (CARTA DE AALBORG.)  
Se da lectura del escrito del Área de Desarrollo Local de la Excm. Diputación Provincial en relación con la Carta de Aalborg.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Muestra de apoyo a la Carta de las Ciudades europeas hacia la Sostenibilidad (Carta de Aalborg), así como nuestro compromiso hacia la realización de sus objetivos.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación oportuna al respecto.

5.ª Designación nombre al nuevo Consultorio médico.

5.ª DESIGNACION NOMBRE AL NUEVO CONSULTORIO MEDICO.

El Sr. Alcalde expone que estando próximo la terminación del Consultorio Médico es necesario la designación de un nombre, y habiendo recibido numerosas propuestas por vecinos del municipio en las que se propone designar al Consultorio Médico con el nombre de CARLOS PEREZ AYALA.





La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad acogerse a la propuesta recibida por numerosos vecinos de la localidad que consiste en designar al Consultorio Médico con el nombre de CARLOS PEREZ AYALA.

6.º Designación nombre a la nueva calle de la Cañada.

6.º DESIGNACION NOMBRE A LA NUEVA CALLE DE LA CAÑADA.

El Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación que sería necesario dotar de un nombre a la calle que se encuentra en fase de construcción en el paraje de la "CAÑADA".

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad designar a la calle que se está construyendo en "La Cañada" con el nombre de JOSE BUENO.

Y no teniendo más asuntos de los que tratar se levanta la sesión a las 22:40 horas de la que como Secretaria, Certifico.

V.º B.º

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL



Fdo. Luis Díaz SANCHEZ

Fdo. M.ª Luisa SANCHEZ BLASCO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE ENERO DE 2005.

ASISTENTES:

ALCALDE:

D. Luis Díaz Sánchez

CONCEJALES:

D. Anastasio Peñas Madrid

D. Eugenio Madrid Bolaños

D. Juan Sánchez Castillo



D. Jacinto Blasco López  
 D. Matias Morales Cendrero  
 D. Estrella Pacha López  
 SECRETARIA:  
 D. M.ª Luisa Sánchez Blasco.



En Badajoz siendo las 21:00 horas del día 24 de enero de 2.005, se reúnen los Sres.

Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente en primera convocatoria.

Comprobado que existe quórum necesario para la válida celebración de la sesión se pasa a estudiar el orden del día que es el siguiente:

1.º Lectura y aprobación si procede del Borrador del acta de la sesión anterior.

1.º LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Habiendo sido remitida con la antelación suficiente el acta de la sesión anterior, por el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 91.1 del R.O.F y R.I, se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna aclaración y objeción a la misma. Tras lo cual se acordó por unanimidad de los miembros presentes la aprobación del acta de la sesión anterior.

2- Aprobación del Plan Trienal 2005/07 en una sola actuación.

2- APROBACION DEL PLAN TRIENAL 2005/07 EN UNA SOLA ACTUACION.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al escrito de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz en relación con el PLAN TRIENAL 2.005/07 y las actuaciones correspondientes a este municipio. Por el Grupo Popular se propone la unificación de las obras correspondientes al PLAN TRIENAL 2.005/07 como son n.º 8/05 "Reforma Ayuntamiento" n.º 212/06 "Paseo Ctra. de Valdemarco" y n.º 407/07 "Abastecimiento C/. La Cucharona" en una obra única "CONSTRUCCION NUEVO AYUNTAMIENTO" al tratarse de una actuación prioritaria. El portavoz del Grupo Socialista expone que







También es prioritaria la obra " Paseo Ctra. de Valdemanco"; por lo que debería ejecutarse. El Sr. Alcalde contesta que dicha actuación también se llevara a cabo en otros Planes. Tras un pequeño devate se acuerda por unanimidad la unificación de las obras correspondientes al PLAN TRIENAL 2.005/07 como son nº 8/05 " Reforma ayuntamiento " nº 212/06 " Paseo Ctra. de Valdemanco " y nº 407/07 " Abastecimiento C/ La Cucharona " en una obra única " CONSTRUCCIÓN NUEVO AYUNTAMIENTO ".

3.- Aprobación si procede, Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y medio Ambiente y el Ayuntamiento de Batérno para la recogida de pilas y baterías usadas.

3.- APROBACIÓN SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE Y EL AYUNTAMIENTO DE BATERNO PARA LA RECOGIDA DE PILAS Y BATERIAS USADAS.

Por la Secretaria se da lectura al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Batérno para la recogida de pilas y baterías usadas.

4.- Sorteo elección miembros mesa referendun Constitución Europea 2.005.

4.- SORTEO ELECCIÓN MIEMBROS MESA REFERENDUM CONSTITUCIÓN EUROPEA 2.005.

Con motivo de la celebración del Referéndun Constitución Europea 2.005 el proximo 20 de Febrero, y en cumplimiento con lo establecido en el arts. 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, así como cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

SECCION: 01 MESA: U

TITULARES

PRESIDENTE: D. Florencio Martin Yegros

1º VOCAL: D. Eugenio Delgado Madrid

2º VOCAL: Dº Mº Cruz López Sánchez





SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. Fernando Morales Cendrero

DE PRESIDENTE: D. Alejandro Quintana López

DE 1º VOCAL: D. Jose Antonio Fernández Cerro

DE 1º VOCAL: D. Juan Manuel Alcobendas López

DE 2º VOCAL: Dª Consolacion Madrid Blasco

DE 2º VOCAL: Dª Isidora Ramirez López.

5.- Lectura de escritos, solicitudes y comunicaciones

5.- LECTURA DE ESCRITOS, SOLICITUDES Y COMUNICACIONES.

El Sr. Alcalde expone que en breve tiene vencimiento la póliza de crédito suscrita con Caja de Badajoz por importe de 15.000,00 € y debido al déjot momentáneo de tesorería sería conveniente la renovación de la misma.

La Corporación queda enterada y acuerda por unanimidad lo siguiente:

1.- Renovar póliza de crédito en Caja de Badajoz de Sivuela por importe de 15.000,00 €

2.- Notificar el acuerdo a Caja de Badajoz de Sivuela a los efectos oportunos.

3.- Afectar el buen fin de la operación los ingresos municipales por transferencia corrientes, partida 420 y facultar a Caja de Badajoz a retener con la antelación que fuera precisa de dicha cuenta, las cantidades necesarias para aplicarlas al pago de los vencimientos que devengare la operación, tanto de intereses como de amortización. Facultar al Sr. Alcalde, D. Luis Díaz Sánchez a comparecer ante Notario para los documentos públicos pertinentes en los que se formalice la operación.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron.

y no teniendo mas asuntos de los que tratar se levanta la sesión a las 21:50 horas de la que como Secretaria Acctal certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL

Fdo. Luis Díaz Sánchez

Fdo. Luiza Sánchez Blasco



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Diligencia :

Se hace constar que del folio 93 al 100  
está en blanco al no poder transcribir el  
acta de la Sesión Extraordinaria urgente celebrada  
el día 18 Febrero 2005, porque la misma  
consta de numerosas páginas. -

En Badajoz a 23 de febrero de 2005.

La Secretaria Local,



*[Handwritten signature]*

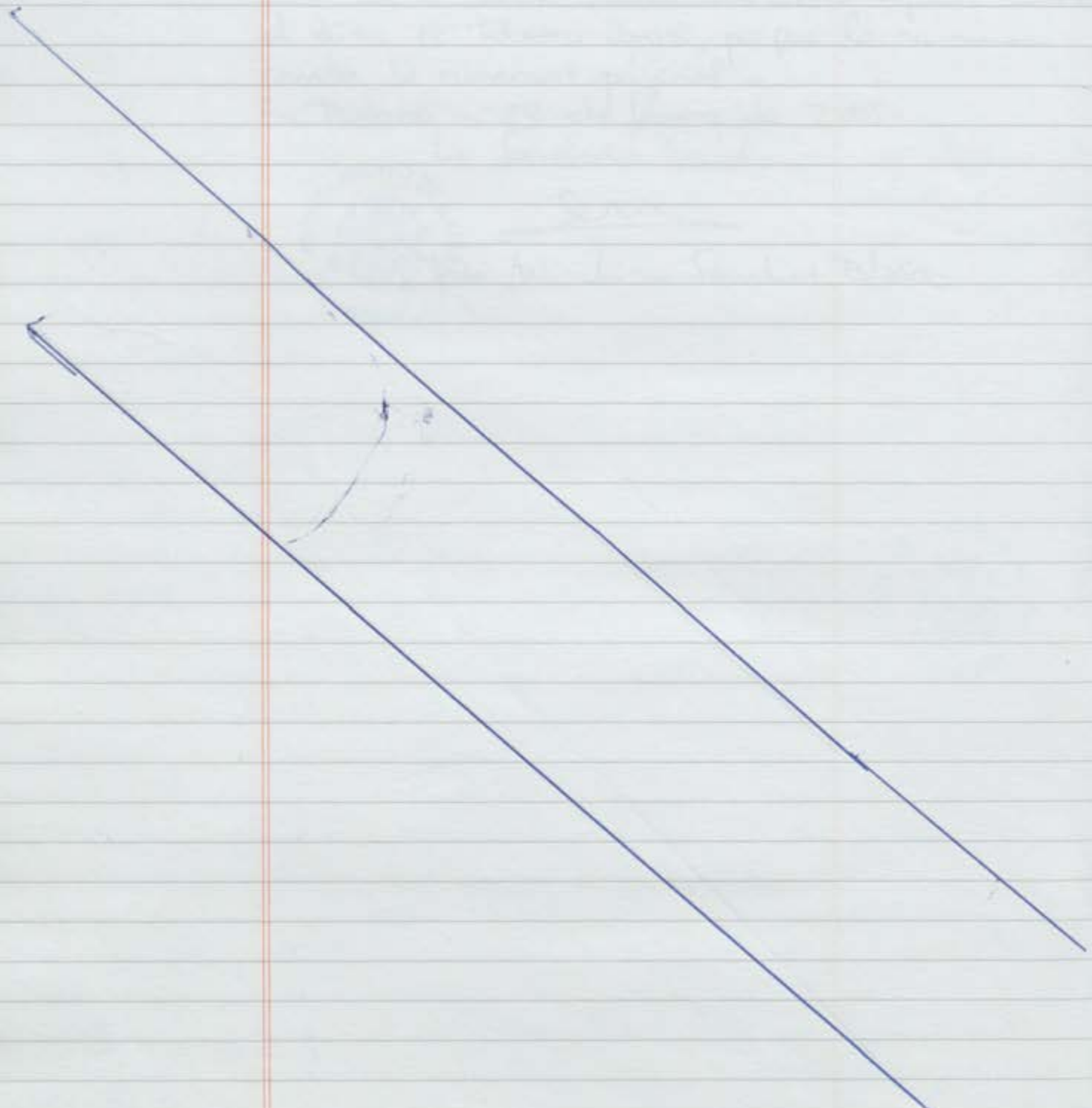
Fdo: M: Luisa Sánchez Blasco



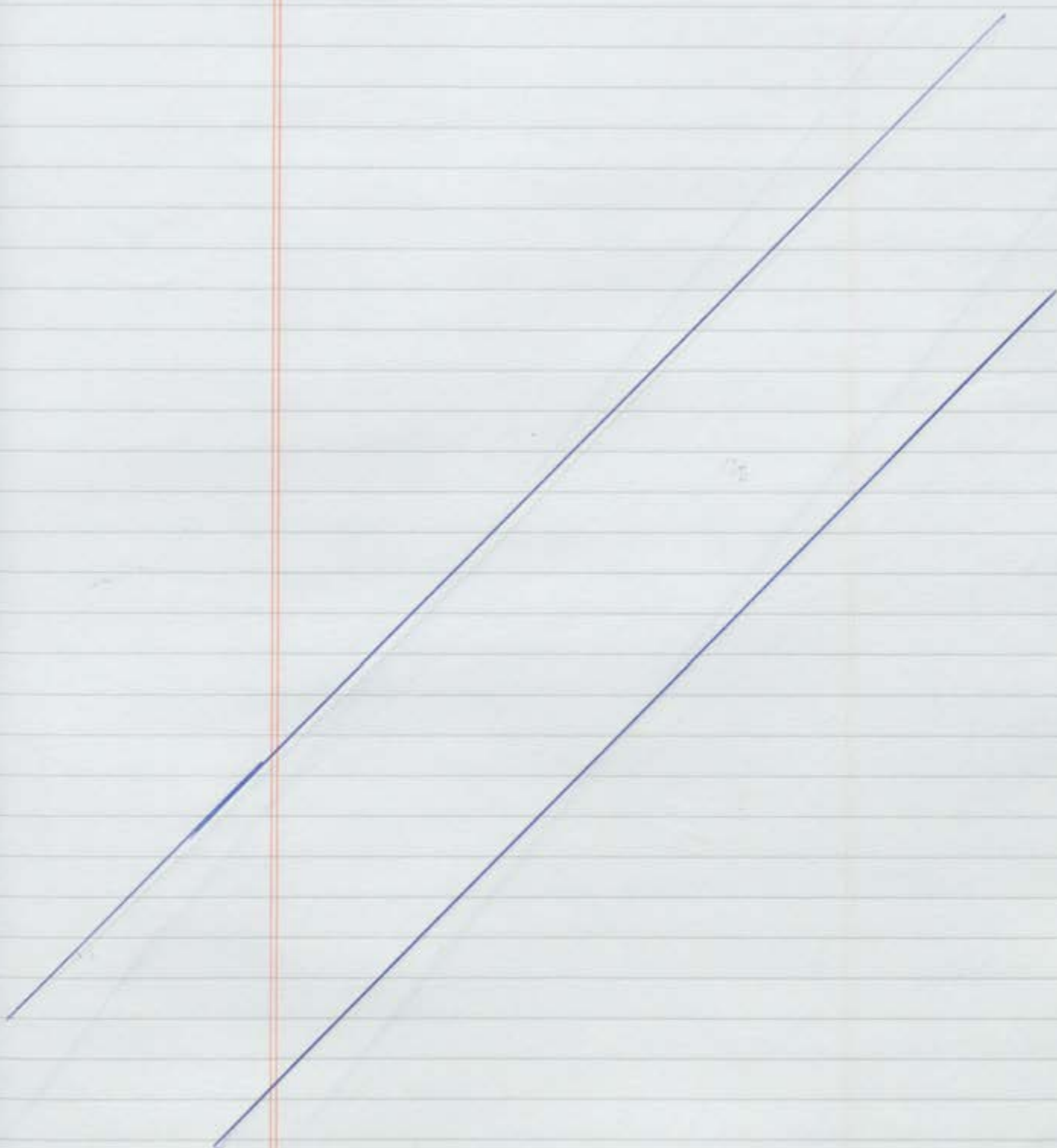




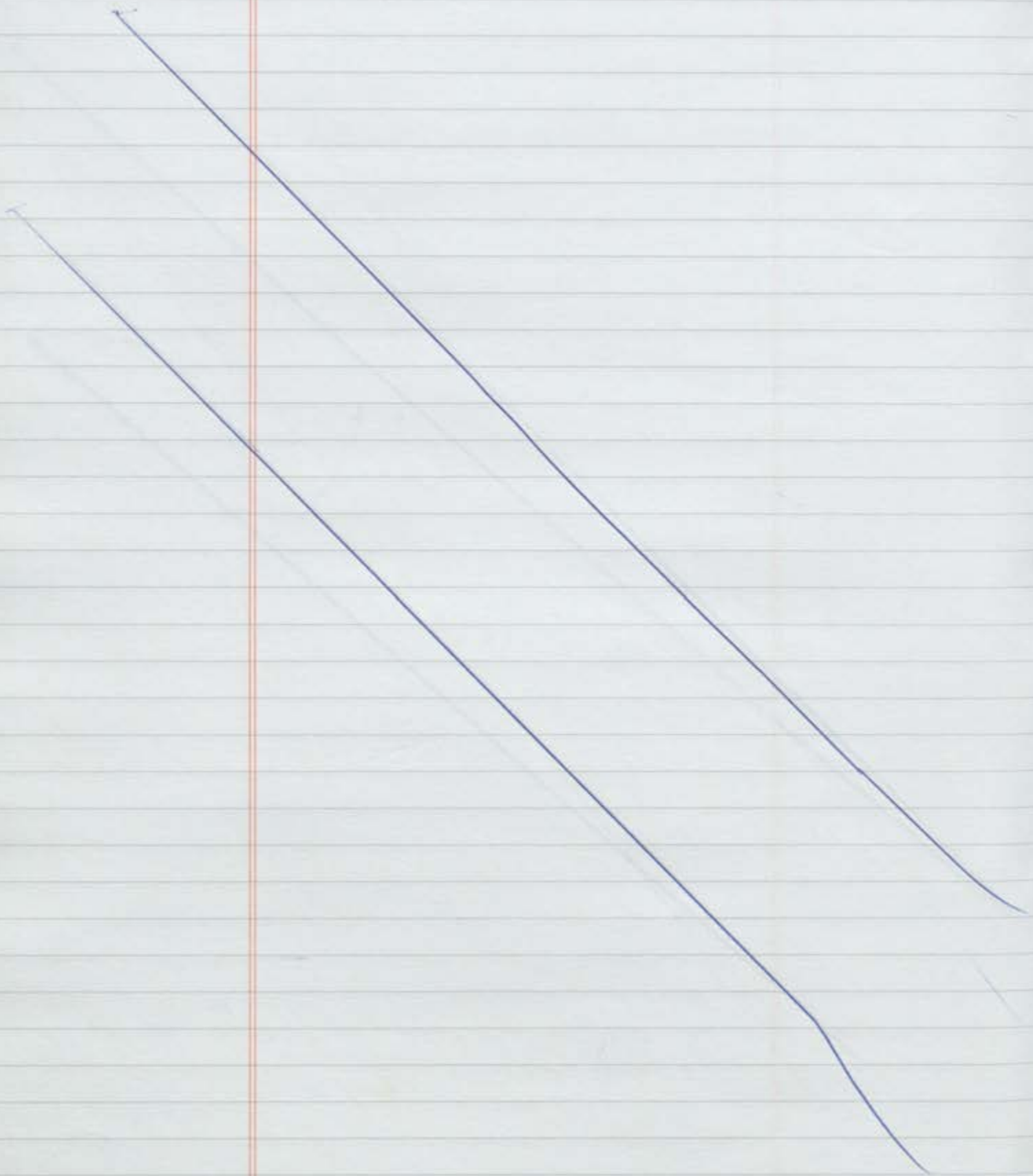








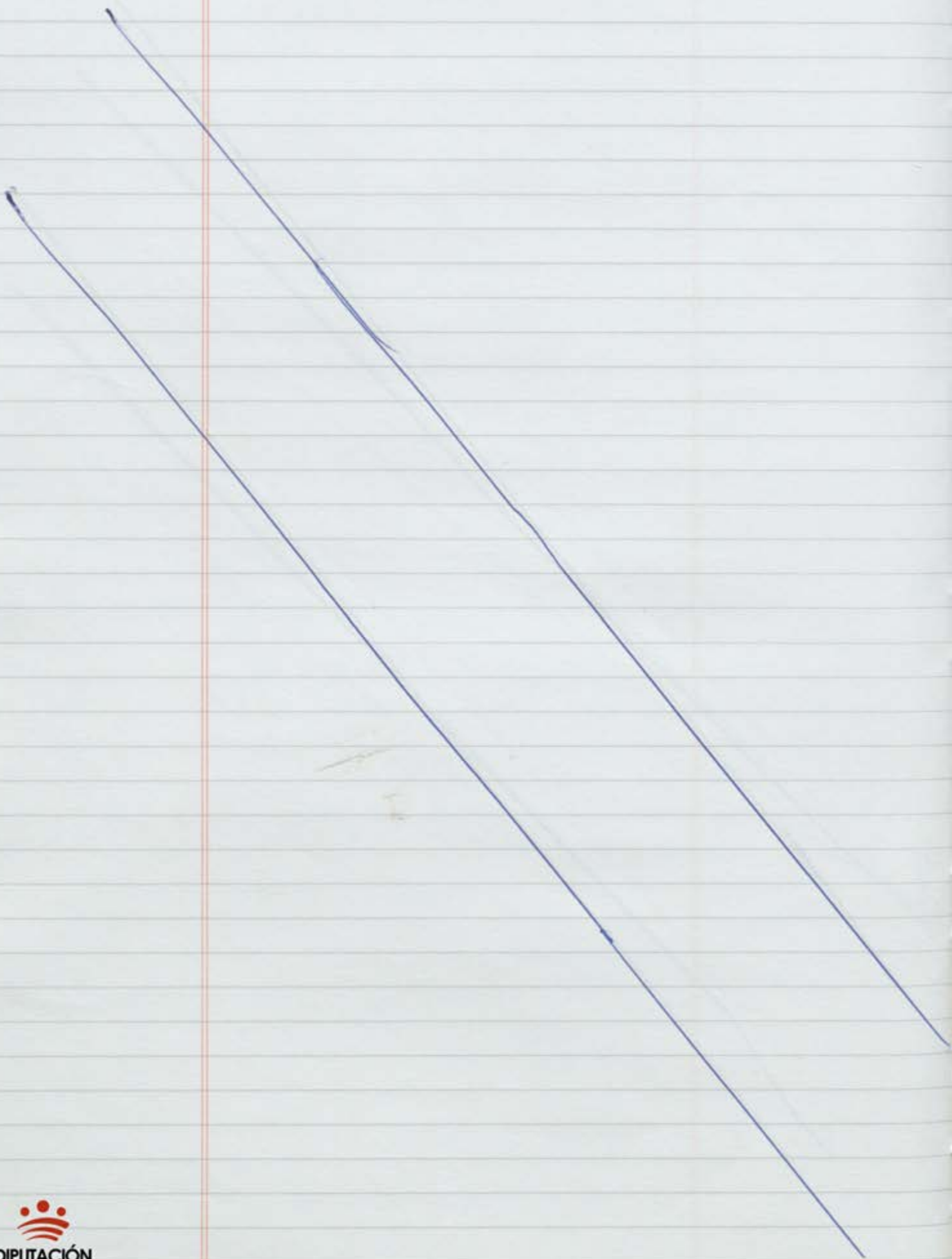
























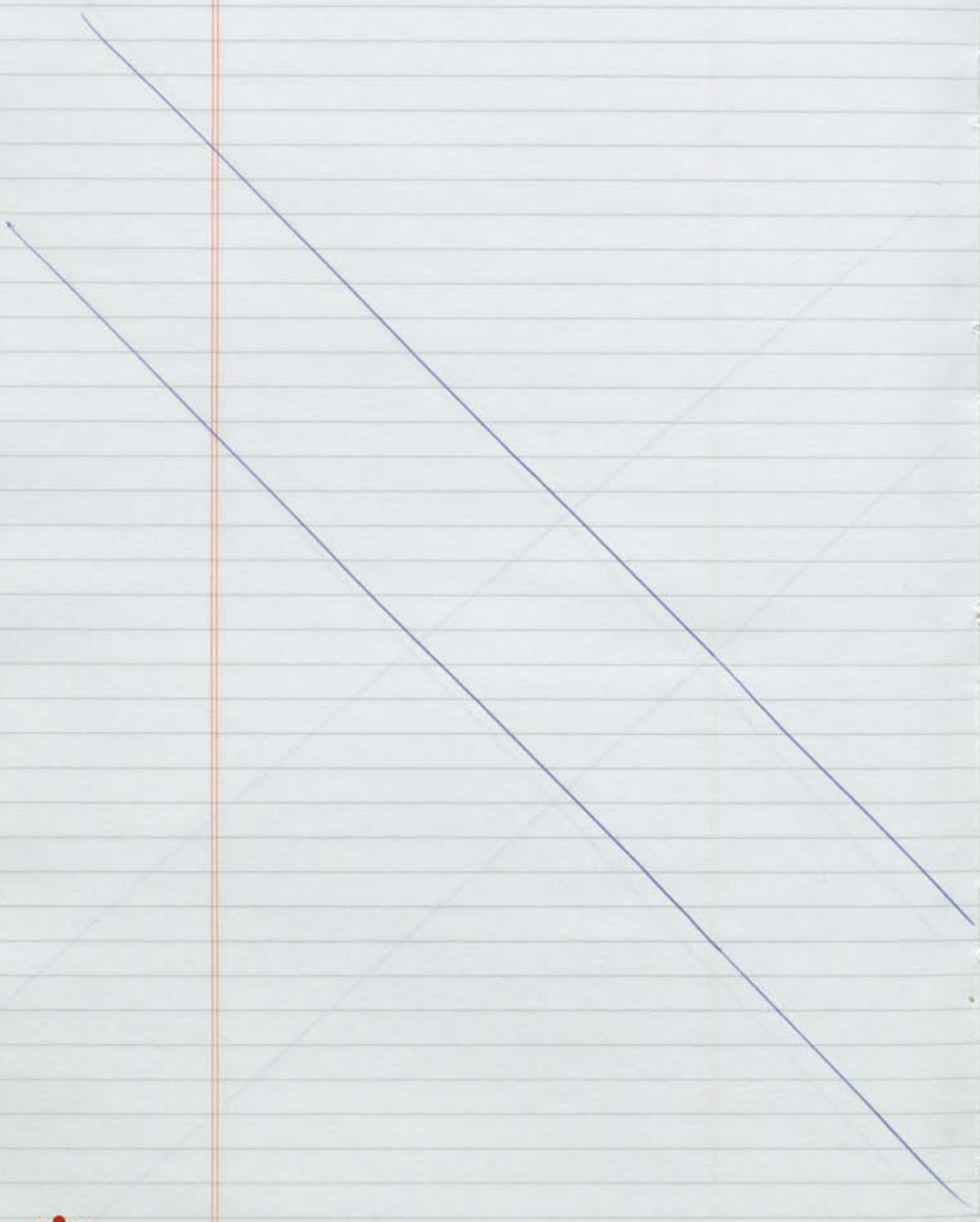


















*[Faint, illegible handwriting in blue ink, possibly a signature or scribble, spanning across the page.]*

















DIPUTACION  
DE BADAJOZ